

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

**ESCUELA REPÚBLICA DEL URUGUAY
SLEP VALPARAÍSO**



INDICE

Contenido

INDICE	2
FUNCIONARIOS	5
DEPARTAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR	5
DOCENTES	6
III. PRESENTACIÓN	7
IV. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA	7
V. ORGANIZACIÓN INTERNA - FUNCIONES	7
6) 1°B: TATIANA GUASCH FUENTES.....	7
8) 2°B: ANA MARÍA MARÍN SÁNCHEZ.....	8
10) 3°B: MARCELA BARRIOS NÚÑEZ	8
12) 4°B: JENNIFER TORRES VALENZUELA	8
16) 6°B: EVA DÍAZ LEÓN.....	8
18) 7°B: EMILY LOBOS ANTILEO.....	8
VI. CONSEJOS DE PROFESORES	9
VII. CONSEJO ESCOLAR	9
VI. ANTECEDENTES.....	10
VINCULACIÓN DE LA VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES CON NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:.....	12
VII. VISIÓN Y MISIÓN	12
VISIÓN	12
MISIÓN.....	12
VIII. PRINCIPIOS RECTORES	12
IX. PADRES, MADRES Y APODERADOS	13
a) DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	13
b) DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	13
X. ESTUDIANTES.....	15
a) DERECHOS DE LOS / LAS ESTUDIANTES.....	15
b) DEBERES DE LOS/ LAS ESTUDIANTES	16
c) PRESENTACIÓN PERSONAL	17
- VARONES.....	18
d) ASISTENCIA A CLASES	18
e) PUNTUALIDAD / ATRASOS	19
XI. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	20
I. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20
II. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	22
III. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA.....	22
IV. DE LAS FALTAS	24
TIPIFICACIÓN DE FALTAS.....	26
A) FALTAS LEVES.....	27
V. ESTRATEGIA DE SANCIÓN EVITANDO LA DESERCIÓN ESCOLAR	42
VI. ADECUACIÓN HORARIA.....	42
VII. CONDUCTO REGULAR POR PARTE DE UN APODERADO/A	42
VIII. SOBRE MALTRATO ESCOLAR.....	43
IX. PASOS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES	44
a) SOBRE ACUSACIONES HACIA UN FUNCIONARIO	44
b) SUSPENSIONES	45
X. EQUIPO DE CONVIVENCIA	45
CASO	46
XI. CONCEPTOS QUE CONSIDERAR EN CONVIVENCIA ESCOLAR	47
I MALTRATO:.....	47
I NORMATIVA LEGAL	48
XII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCUELA REPÚBLICA DEL URUGUAY	49
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	50
FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES	50
I. DESCRIPCIÓN.....	50
¿QUÉ SE ENTIENDE POR VULNERACIÓN DE DERECHOS?.....	50

OBLIGACIONES DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.....	50
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	56
FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y CONNOTACIONES EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD, DETECTADOS EN CONTEXTO ESCOLAR	56
I. PRESENTACIÓN	56
II. DESCRIPCIÓN.....	56
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL (ASI)	58
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DEVELACIÓN DE ASI.....	59
NOTA: EN NINGÚN MOMENTO DEJAR AL ESTUDIANTE SOLO/A, SIEMPRE DEBE ESTAR ACOMPAÑADO.	59
PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PARES.....	60
I. DESCRIPCIÓN.....	60
a. ENTRE APODERADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	69
b. MALTRATO DE APODERADO(S) A FUNCIONARIO(S) DE LA COMUNIDADESCOLAR	70
NOTA: La escuela se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado si es que éste no cumpliera con alguno de los deberes establecidos en el presente manual.	71
➤ CONDUCTA AGRESIVA Y VIOLENTAS DE UN(A) ESTUDIANTE / FAMILIA (<i>FAMILIA COMPLEJA</i>) - HACIA ALGÚN FUNCIONARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	71
SANCIONES	73
➤ ENTRE FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y UN ESTUDIANTE.....	73
FLUJOGRAMA SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO O FUNCIONARIO HACIA UN NIÑO O NIÑA AL INTERIOR O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	78
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL (MALS) DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALPARAÍSO	80
I. INTRODUCCIÓN.....	80
FORMULARIO DE DENUNCIA MALTRATO, ACOSO LABORAL Y SEXUAL INDIQUE EL TIPO DE ATENTADO A LA DIGNIDAD.	84
IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE.	84
RESPECTO A LA DENUNCIA	85
NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS.....	86
FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO MALS	89
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	90
INTRODUCCIÓN	90
ACTA DE MEDIACIÓN.....	92
I. ASISTENTES	92
III. DESCRIPCIÓN.....	92
FLUJOGRAMA CONFLICTOS ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	94
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR.....	95
I.- INTRODUCCIÓN	95
II.- FUNDAMENTACIÓN	95
FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN CASOS DE BULLYING.....	98
APOYO PSICOEDUCATIVO A ESTUDIANTE VÍCTIMA Y VICTIMARIO.....	99
PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS	100
MARCO LEGAL	100
MARCO TEÓRICO.....	100
2.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.....	101
2.1 DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.....	101
2.2 DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.....	102
2.3 DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD	102
2.4 DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD	102
2.5 DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS.....	103
3- REDES DE APOYO.....	104
4.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO DE ESTUDIANTE.....	104
4.1.- ACCIONES FRENTE A SOSPECHA DE EMBARAZO DE ESTUDIANTE.....	104
FASE 1: TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN SOSPECHA DE EMBARAZO	104
FASE 2: RECABAR INFORMACIÓN	104
FASE 3:	105

4.2.- ACCIONES CUANDO ESTUDIANTE INFORMA ESTAR EMBARAZADA.....	105
4.3- SÍNTESIS DE LAS FASES DEL PROTOCOLO ESTUDIANTE EMBARAZADA	106
BIBLIOGRAFÍA	106
CARTA DE COMPROMISO	107
PRO-RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	107
PROTOCOLOS DE COMPORTAMIENTO AUTOLESIVO Y RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA	108
A.PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO AUTOLESIVO	108
NOTAS:.....	109
OBSERVACIONES	109
B. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO O INTENTO DE CONDUCTA SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (EE)	111
3. SITUACIÓN 1: PROTOCOLO ESTUDIANTE EVIDENTE RIESGO VITAL, AMENAZA CON QUITARSE LA VIDA DESDE UNA ALTURA INMEDIATAMENTE / SIN ACCESO A ÉL/ELLA EN EL EE.....	111
FLUJOGRAMA SITUACIÓN 1: ESTUDIANTE EN EVIDENTE RIESGO VITAL	112
FLUJOGRAMA SITUACIÓN 2: INTENTO SUICIDA FRUSTRADO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	113
OBSERVACIONES	115
C. - PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (EE) Y FUERA DEL EE.	116
ACCIONES INMEDIATAS A EJECUTAR.....	116
ACCIONES POSTERIORES	117
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL EE DURANTE UNA ACTIVIDAD EXTRAPROGRAMÁTICA	118
REALIZAR LAS ACCIONES POSTERIORES YA SEÑALADAS EN PUNTO C.1	118
FLUJOGRAMA PESQUISA DE IDEACIÓN SUICIDA	121
FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO PSICOEDUCATIVO	122
PASOS A SEGUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DEC.	124
RESULTADOS POSIBLES:.....	125
BIBLIOGRAFÍA	127
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES SEGÚN CIRCULAR 586	127
I. CONSIDERACIONES GENERALES	128
II. PREVENCIÓN	128
III.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.	130
IV.- INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.	134
PROTOCOLO PARA EDUCACIÓN PARVULARIA - PIE – DEPTO. DE CONVIVENCIA	135
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	136
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.....	138
PROTOCOLO DEL USO DEL CELULAR PROCEDIMIENTO.....	140
OBSERVACIÓN INICIAL A ASPECTOS FORMATIVOS:	140
PROCESO DE SANCIÓN	140
PROCEDIMIENTOS FRENTE A CASOS DISCIPLINARIOS	142
OBSERVACIÓN FRENTE AL USO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	144
146	
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A BALACERAS.....	147
5. PALABRA CLAVE.....	151
6. INFORMACIÓN GENERAL	151
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128	152

I. IDENTIFICACIÓN Y ORGANIGRAMA DEL

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Nombre del Servicio Local que corresponde al establecimiento	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALPARAÍSO – JUAN FERNÁNDEZ
Región del Servicio Local	VALPARAÍSO
RBD del establecimiento	1534-2
Tipo de establecimiento	ESCUELA
Niveles de Enseñanza	EDUCACIÓN PARVULARIA EDUCACIÓN BÁSICA
Dirección	EUSEBIO LILLO 335
Comuna, Región	VALPARAÍSO
Teléfono	322255677
Correo electrónico establecimiento	BONNY.ALVAREZ@SLEPVALPARAISO.CL
Nombre director(a)	BONNY RAFAELA ÁLVAREZ VALENCIA
Correo electrónico director	BONNY.ALVAREZ@SLEPVALPARAISO.CL
Programas de apoyo (vinculado a la asistencia y revinculación)	Plan de Fomento Asistencia y Revinculación Escolar
Otra información que considere relevante ofrecer	Se cuenta: PIE SEP Salas de Cine, Sensorial, Teatro, Exposiciones. Taller SEP vinculados a sellos institucionales. Taller TPS Programa de 4 a 7. Taller Vida Sana

II. DIRECTORA

FUNCIONARIOS

DIRECTIVOS DOCENTES

Sub-director

Inspector

General U.T.P.

DEPARTAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

Trabajadoras Sociales (2)

Psicólogos (2)

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE): 17 profesionales

Trabajadora Social (1), Psicóloga (1), Educadoras diferenciales (6), Psicopedagogas (2),

Profesora Básica con Mención (1), Fonoaudióloga (1), Terapeuta Ocupacional (1),

Asistente de Aula (4).

DOCENTES

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: 28 personas

ORGANIGRAMA ESCUELA REPÚBLICA DE URUGUAY - VALPARAISO



III. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia, ahora “Reglamento Interno de Convivencia Escolar”, se actualizó según la nueva ley de inclusión del año 2015. Igualmente, la actualización se basó en las orientaciones entregadas en texto denominado: Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia - Actualización sobre la nueva Ley de Inclusión. – abril 2016.

En este sentido hacemos alusión de dos principios señalados para la construcción o actualización de los Reglamentos Internos de Convivencia:

IV. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

“El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”. (Ley 20.845, o de “Inclusión”, 2015)

“La Política Nacional de Convivencia Escolar constituye un horizonte ético hacia el cual queremos avanzar en un camino que no se recorre solo con una revisión de tareas por cumplir, sino con la firme creencia que tiene cada comunidad educativa de convertirse en una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensar la escuela o liceo, llegar a consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes”. (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

V. ORGANIZACIÓN INTERNA - FUNCIONES

- **Directora:** Srta. Bonny Rafaela Álvarez Valencia
 - **Subdirector:** Absalón Opazo Lazcano (Revisión Libros de Clases Asistencia – Inventario – a cargo de Personal Auxiliar, Liquidaciones – Atención de Apoderados.)
 - **Jefe de UTP:** Sra. Lorena Valdés Soto
 - **Inspección General:** J. Eduardo Olivares Guerrero (Disciplina – Convivencia Escolar – atención de apoderados – a cargo de Personal Paradocentes).
 - **Encargada SEP, SAE, Equipo UTP, Coordinación Ciclo Educación Parvularia:** Andrea Tapia Hidalgo
-
- **Docentes / Educadoras de Párvulos –2025**
 - 1) Pre-Kínder A: CLAUDIA FERREIRA FIGUEROA
 - 2) Pre-Kínder B: ALTAMIRANO PARRAGUEZ
 - 3) Kínder A: FANNY LARA ALARCON
 - 4) Kínder B: CECILIA NAVIA VARAS CAROL
 - 5) 1°A: DANIELA CID BARAHONA
 - 6) 1°B: TATIANA GUASCH FUENTES
 - 7) 2°A: JAQUELINE VEGA MOYANO

- 8) 2°B: ANA MARÍA MARÍN SÁNCHEZ
- 9) 3°A: ANA VERÓNICA RAMÍREZ
- 10) 3°B: MARCELA BARRIOS NÚÑEZ
- 11) 4°A: DANIELA ALVARADO ZUÑIGA
- 12) 4°B: JENNIFER TORRES VALENZUELA
- 13) 5°A: DANIELA ULLOA MÉNDEZ
- 14) 5°B: MAYRA MORENO BAEZ
- 15) 6°A: NICOLÁS VÁSQUEZ JERALDO
- 16) 6°B: EVA DÍAZ LEÓN
- 17) 7°A: NELSON ALIAGA TORRES
- 18) 7°B: EMILY LOBOS ANTILEO
- 19) 8°A: ANGELICA ZAPATA ARAYA
- 20) 8°B: DAISY SALAZAR VELÁSQUEZ

▪ **Asistentes de La Educación: Administrativos/ Paradocentes /Auxiliares**

1	YESENIA PADILLA	PARADOCENTE CURSO /PAE/SALUD
2	MARIA EUGENIA MINCHEL	PARADOCENTE
3	MARIA ANGELICA BUSTOS	PARADOCENTE
4	PIA ROMERO	PARADOCENTE / ENFERMERÍA
5	XIMENA GONZALEZ	PARADOCENTE
6	CLAUDIA JARA	PARADOCENTE
7	MARISOL MINCHEL	PARADOCENTE / ENFERMERÍA
8	MARIA LÓPEZ	PARADOCENTE / SECCIÓN FOTOCOPIA
9	ALEX GUERRA	PARADOCENTE/APOYO COMEDOR
10	NAYADETH CASTRO	PARADOCENTE
11	MARIBEL ARAYA	PORTERÍA
12	ROSA CÉSPEDES	AUXILIAR DE ASEO
13	RODRIGO JURADO	AUXILIAR DE ASEO
14	ANA MARÍA LEÓN	AUXILIAR DE ASEO
15	GEORGINA VALDÉS	AUXILIAR DE ASEO
16	JOHANA MORÁN	AUXILIAR DE ASEO
17	SANDRA MUÑOZ	AUXILIAR DE ASEO
18	MARITZA MARTÍNEZ	SECRETARIA

VI. CONSEJOS DE PROFESORES

Los/as profesionales de la educación tendrán derecho a participar, con carácter consultivo, en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa correspondiente y de las relaciones de ésta con la comunidad.

Para tales efectos, tendrán derecho a ser consultados en los procesos de proposición de políticas educacionales en los distintos niveles del sistema (Artículo 14 de la Ley N° 19.070, texto refundido, Estatuto Docente, junio 1999).

No obstante, lo anterior, el Consejo de Profesores/as podrá adoptar un carácter resolutivo en aquellas materias técnico-pedagógicas que expresamente la Dirección del Establecimiento someta a su consideración y pronunciamiento (Citar Articulado Estatuto y Reglamento). Las decisiones del Consejo serán resueltas por mayoría simple. Sin embargo, las modificaciones que proponga el Consejo sobre el Proyecto Educativo, Reglamento Interno, Planes y Programas de Estudio, Manual Interno de Evaluación y otras materias relativas a la conducción técnico-pedagógica del Establecimiento deberán contar con la aprobación de a lo menos dos tercios de los docentes que por nombramiento integran el Consejo de Profesores/as del Establecimiento.

- **Horario del Consejo de Profesores:** miércoles de 15.45 a 17.45 hrs.

VII. CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar en el ámbito de la convivencia escolar y en el funcionamiento general de la escuela, es una instancia de apoyo a la conducción general del Establecimiento; su naturaleza y funciones se deducen de la legislación vigente, cuya reglamentación, como cuerpo colegiado, se considera parte integrante del presente Reglamento.

- **Integrantes:**

1. Directora: Bonny Rafaela Álvarez Valencia
2. Sr. Jennifer Cordovez, Representante Asistentes de la Educación
3. Sr. Jonathan Hidalgo, Centro General de padres y apoderados.
4. Srta. Marlin Orejuela, Representante de las estudiantes
5. Sr. Jorge Vargas, Representante SLEP Valparaíso
6. Sra Mayra Moreno, Representante de los profesores

VI. ANTECEDENTES

▪ **Historia y Contexto:**

La historia de nuestro Colegio se remonta al 20 de mayo de 1904 bajo el nombre de Escuela N° 18, conducida bajo la dirección de la señora Dora C. de Hurtado y con sólo 6 profesoras. Años más tarde, hacia 1928 y en virtud de la Reforma Educacional de la época, ostenta el nombre de Escuela N° 9. Al año siguiente, en 1929, es trasladada a un local más adecuado, ubicado al final de la Avenida Argentina y el personal se incrementa con 2 profesoras “Ad Honorem”, una de Economía Doméstica y otra de Modas, adquiriendo ya el perfil de grado vocacional que se le adjudica en 1938.

A comienzos del año 1939 es anexada a la Escuela N° 67 y unos meses después logra ser ubicada en el local de la Avenida Argentina con Pedro Montt, junto a la Escuela de Hombres N° 3., local que ocupará hasta el año 2003. Es importante destacar que la Escuela N° 3 era guardadora del pabellón uruguayo, pero en 1940 y de común acuerdo, ambas Direcciones solicitan al Supremo Gobierno la denominación de República del Uruguay. Desde entonces se dio a las escuelas el pabellón y nombre de una república hermana.

Con el paso de los años, ya en 1943, amplía su labor educacional con la creación de la Escuela Nocturna de Adultos N° 7 y una Colonia Escolar llamada “Cirilo Gianoli”.

De este modo, se va produciendo un incremento educativo en la Escuela, lo que nos permite un grado de prestigio escolar en este querido puerto, ya que hacia el año 1956, la Escuela N° 9 contaba con un kindergarten, 17 cursos primarios, 7 cursos vocacionales con sus respectivos profesores y además 5 profesores especiales y 2 profesores de adultos.

Los grandes cambios educacionales posteriores permitieron el funcionamiento de La Escuela N° 7 de Adultos y los cursos vocacionales sólo hasta el año 1981, año en que la Escuela pasa a depender de la Servicio Local de Educación Pública (SLEP), Valparaíso. Estos mismos cambios, en el año 2004, que están dirigidos a facilitar el proceso de ingreso a la Jornada Escolar Completa permiten la llegada de un importante grupo de docentes y estudiantes de la Escuela Ramón Barros Luco a nuestra Escuela, medida que da lugar a la construcción del actual edificio que nos alberga actualmente y que está ubicado a pocas cuadras del que ocupó durante 64 años.

Finalmente, en el año 2006 la Directora, Sra. Cecilia Pinochet Silva en conjunto a maestras y maestros, ocuparon con mucho orgullo el nuevo local de Eusebio Lillo, en el que disponemos de numerosos y amplios espacios que facilitan el trabajo en Jornada Escolar Completa.

Por otra parte, es de primera importancia destacar que la Escuela República del Uruguay, goza de una gran reputación académica dentro la comuna porque ha sido formadora de generaciones familiares que reconocen en ella no sólo su formación educativa, sino también el gran desarrollo de valores por los que luchamos día a día y que vemos reflejados en el lazo afectivo que nuestras estudiantes adquieren con la Institución.

Actualmente la Escuela República de Uruguay posee un proyecto Educativo que se apoya en tres pilares, uno es el deporte, la cultura, y el medio ambiente, es así como en el año 2016 y bajo la nueva administración a cargo del Director Sr. Juan Cerda Silva, se forma el

Centro Cultural y Patrimonial Escuela Uruguay de Valparaíso, siendo su presidente a la fecha el Docente Directivo y artista visual Don Eduardo Olivares Guerrero, con el cual se adjudicaron dos PROYECTOS FICVAL, años 2016 y 2017 de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, donde el Segundo proyecto permite capitalizar un anhelo de años que era el pintado de la fachada de la escuela con un gran mural que a finales del año 2017 se hizo realidad. Dicha acción estuvo a cargo de los artistas visuales Patricio Caldera, Eduardo Olivares G. y como coordinador del proyecto el ex - subdirector sr. Carlos Westerhout.

Las visitas periódicas de las ex estudiantes a su colegio son el mejor ejemplo de ello, demostrado en el contacto afectuoso con sus profesoras y directivos.

Por último, no podemos dejar de lado el contacto permanente con nuestros apoderados, que han demostrado su compromiso con la Escuela en todo tipo de actividades hacia la comunidad completa, llámese deportes, fiestas patrias, aniversarios, salidas a terreno, viajes de estudio, sólo para nombrar algunas, colaborando con los profesores y profesoras. Ello demuestra que han logrado, en una gran mayoría, comprender que la Escuela, los maestros y ellos constituyen una familia con un objetivo común, la formación de sus hijas. En fin, por todos estos logros y con gran optimismo debemos seguir en pos de una Escuela renovada, consolidándola como UNA ESCUELA EFECTIVA, AFECTUOSA, SOLIDARIA E INCLUSIVA.

Desde esa perspectiva y del quehacer formador nuestro, consideramos que las conductas y actitudes de nuestras niñas/os deben ser reglamentadas para trabajar y estudiar en un clima de sana convivencia, a fin de obtener aprendizajes significativos que los lleven a ser un integrante de la sociedad con valores sólidos y herramientas para enfrentar la continuidad de sus estudios y su vida futura.

Estamos ciertos que, nuestras estudiantes /os son capaces de respetar y colaborar con el marco disciplinario y conductual definido a continuación, así mismo como los padres y apoderados son un importante aporte en la reformulación de este Reglamento, lo que facilita la aceptación y valoración por parte de sus hijas/os, ya que se encuentra enmarcado en la legislación que emana por parte del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad.

▪ **De acuerdo con la Ley de Inclusión los Reglamentos de Convivencia ahora deben:**

1. Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
2. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBIQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales), NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) con necesidades educativas especiales pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
3. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

4. Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
5. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

VINCULACIÓN DE LA VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES CON NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:

VII. VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

“Formar a todas las estudiantes/os que deseen estudiar en nuestra escuela para que desarrollen sus capacidades intelectuales, sus destrezas físicas, e intereses culturales y artísticos comprometidos con el medio ambiente, con la sociedad, con la convivencia pacífica y con un proyecto de vida que apunte a una continuación de estudios”.

MISIÓN

“Comprometer a toda la comunidad escolar en la formación académica y valórica de las estudiantes/os de la escuela, respetando la diversidad, propiciando la integración, la inclusión, el deporte y la cultura, en un marco de respeto activo por el medio ambiente, de una educación de calidad fundamentada en la responsabilidad, la protección de la infancia y por la convivencia pacífica, con una clara proyección hacia la enseñanza media y la educación superior.”

VIII. PRINCIPIOS RECTORES

- a) En la Escuela Uruguay los más importante son las/os estudiantes.
- b) En la Escuela Uruguay todos educan.
- c) En la Escuela Uruguay se educa a través del deporte, la cultura y el medio ambiente.
- d) En la Escuela Uruguay se denuncia ante una posible vulneración de derechos de un/a estudiante.

Valores: Honestidad, equidad, diversidad y la paz.

IX. PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los primeros educadores de sus hijos e hijas son los padres, razón por la cual su compromiso, su cooperación y respeto por el colegio, son fundamentales para alcanzar los objetivos educacionales que el establecimiento se ha propuesto. También cada padre y/o apoderado al matricular a su hija/o en este establecimiento por libre elección, deberá respetar y acatar el presente Reglamento, el cual ha sido consensuado por todos los actores educativos.

a) DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Son apoderados por derecho propio los padres, madres y/o apoderados del/la estudiante o su guardador legal, teniendo a su vez un apoderado suplente registrado en la ficha de matrícula,

- 1) Elegir el Establecimiento Educacional.
- 2) Conocer los Programas de Estudios.
- 3) Escuchar y ser escuchado con respeto.
- 4) Dar opiniones en determinadas instancias, de forma constructiva y dentro del marco del respeto mutuo.
- 5) Solicitar orientación, cuando sea necesario.
- 6) Conocer los Reglamentos que norman la Unidad Educativa: PEI, JEC, Reglamento Interno de Convivencia, Reglamento de Evaluación entre otros.
- 7) Confeccionar su propio Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.
- 8) Organizar actividades con o sin fines de lucro, que sirvan de entretenimiento y promoción de la recreación en familia, previa autorización de la Dirección.
- 9) Reunirse con su profesor asesor cuando lo estimen conveniente para plantear inquietudes, organizar actividades, etc.
- 10) Asegurar la participación de un representante del Centro General de Padres y Apoderados en el Consejo Escolar.
- 11) Participar en forma activa y voluntaria en el quehacer educativo de nuestra Comunidad Escolar, respetando horarios, funciones y espacios predeterminados.
- 12) Los padres tienen el derecho de ser los primeros en ser informados frente a cualquier situación fuera de lo normal y/o situaciones emergentes de carácter grave que involucre a su pupilo/a.

b) DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1) Podrán ser apoderados las personas con mayoría de edad.
- 2) La Directora podrá exigir cambio de apoderado en casos calificados.
- 3) Los apoderados deben constituir un estamento colaborador.
- 4) Deben entregar y solicitar toda información que sea necesaria para ayudar en el proceso educativo del/la estudiante, incluyendo las condiciones físicas y psicológicas

de su hijo/a.

- 5) Se organizarán por cursos formando los subcentros de Padres y Apoderados, los que se reunirán en forma mensual y éstos a su vez se agruparán en el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, que elegirán su propia Directiva.
- 6) El Centro de Padres y Apoderados, tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir el presente reglamento ni las ordenanzas generales que rigen estas organizaciones.
- 7) Es obligación del apoderado presentarse en el día y hora fijados, cuando haya sido citado por la Dirección, profesores, y/o asistentes de la educación.
- 8) Deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de subcentro citadas por el profesor o profesora jefe, con el objeto de conocer el avance de su pupila.
- 9) Conocer el reglamento Interno del colegio y cumplir las disposiciones de éste.
- 10) Cumplir el horario de atención a los apoderados, fijados por el Colegio.
- 11) Cooperar con el mantenimiento y mejoramiento del local escolar.
- 12) Vigilar el uso del uniforme exigido por el colegio.
- 13) Velar por la higiene y presentación personal de su pupila.
- 14) Velar que su hijo llegue puntualmente al Colegio.
- 15) Velar por la asistencia diaria de su pupila al establecimiento.
- 16) Vigilar diariamente el cumplimiento de tareas, estudios y trabajos de su pupila.
- 17) Revisar la agenda del/la estudiante, diariamente y firmar la documentación que su pupila lleve del profesor o de la Dirección.
- 18) Asumir en forma inmediata el costo de reposición de daños que su pupila pueda haber ocasionado en el establecimiento,
- 19) Si necesita retirar a su pupila Durante la jornada de trabajo, debe hacerlo en forma personal y firmar el "Libro de Retiros", éste retiro lo debe realizar un adulto responsable que conste en los datos del establecimiento, como apto para el retiro de la alumna.
- 20) Asumir responsablemente el comportamiento de su pupila dentro y fuera del Establecimiento.
- 21) Los padres y apoderados están obligados a respetar al personal del establecimiento, no aceptando trato vejatorio ni de menoscabo ya sea en periodo escolar lectivo y/o vocacional.
- 22) En caso de citación, el apoderado deberá presentarla en oficina de Inspectoría, ratificando la hora y nombre de la persona que realiza dicha citación.
- 23) En situaciones de maltrato escolar que afecten a su pupila, las denuncias serán por escrito y tiene derecho a conocer los resultados de la investigación realizada. Si es de parte de un par este debe realizarse con Profesor Jefe, Paradocente de curso, Inspector General y/o Encargada de convivencia escolar.
- 24) El apoderado tiene la obligación de solicitar entrevista a los profesores respectivos donde su pupila presente dificultades de rendimiento, por lo menos una entrevista mensual, independiente de las citaciones que pueda recibir por otras circunstancias que puedan afectar a la estudiante.

c) IMPORTANTE: Sobre responsabilidad de los Padres, Madres y Apoderados

Los padres y apoderados que no asuman responsablemente su calidad como tal y que no realicen las acciones pertinentes acordadas con el establecimiento educacional y /o redes y con esto se vea afectada la protección y desarrollo del niño/ niña, igualmente serán derivadas a redes externas habilitadas para dichas situaciones tales como: Carabineros, Programa de prevención Focalizada (PPF), Oficina de Protección de derechos de la Infancia, Tribunales de Familia y también en casos calificados se harán llegar los antecedentes al equipo de convivencia, Corporación de Educación y Superintendencia de Educación, si el caso así lo amerite.

X. ESTUDIANTES

a) DERECHOS DE LOS / LAS ESTUDIANTES.

Nota: Todo niño/a tiene derecho a la educación de acuerdo a la Constitución de Chile - (artículo 10) y a los derechos de los niños (artículo 28).

- 1) Es responsabilidad tanto del apoderado ilustrara su pupila /o interiorizarse de sus derechos y deberes
- 2) La Convivencia pacífica escolar es un derecho y para ello es un deber fundamental el respeto que deben tener todos los actores educativos, dice relación a la dignidad de las personas.
- 3) Ser reconocido como persona individual en crecimiento y formación de su identidad y personalidad que ejerce.
- 4) Tomar decisiones responsables en relación a la oferta educativa ofrecida por la escuela.
- 5) Expresarse libremente ante cualquier miembro de la comunidad Educativa con respeto y educación, en relación a sus ideas, sentimientos y convicciones.
- 6) Recibir la educación establecida, por el marco legal, correspondiente al nivel de escolaridad al interior del establecimiento y si presentase problemas de aprendizaje tiene derecho a ser evaluado en forma diferenciada y recibir el apoyo de especialistas de acuerdo a su problemática personal.
- 7) Proponer iniciativas que favorezcan el progreso espiritual, cultural y social del establecimiento, compañeras y/o personal.
- 8) Tiene derecho a ser postulado y participar del Centro de estudiantes del Establecimiento a partir del 5º año y si reúne las condiciones de liderazgo que se requieren
- 9) Organizar y participar de actividades al interior de sus propios cursos y/o establecimiento a través de sus Directivas de cursos como también del Centro de estudiantes.
- 10) El Centro de estudiantes del Establecimiento tiene derecho a ser asistido y apoyado por un profesor (a) asesor.

- 11) Conocer e internalizar el PEI, Manual de Convivencia, Proyecto JEC, Plan de Convivencia Escolar.
- 12) El/la estudiante tendrá derecho a no tener más de dos evaluaciones diarias cognitivas pudiendo ser una tercera de tipo Manual. Artístico o Físico.
- 13) Conocer las instancias de evaluación, como los objetivos de aprendizaje que serán evaluados, el puntaje asignado a cada ítem evaluado, el método de corrección antes de la evaluación correspondiente.
- 14) Conocer puntualmente las calificaciones de sus pruebas, trabajos dentro de 15 días hábiles como máximo a contar de la fecha en que se aplicó, además de las correcciones y observaciones.
- 15) Recibir ayuda, apoyo y asesoría que le permita enfrentar situaciones personales tales como: conflictivas en el contexto escolar, familiares y/o dificultades relacionadas con su etapa de desarrollo.
- 16) Usar los conductos regulares según las necesidades que se le vayan presentando.
- 17) Las tareas y/o trabajos serán revisados ya sea en forma grupal o individual por el docente a cargo de la asignatura.
- 18) A no ser discriminada por sexo, edad, condición física, etnia, religión, situación económica, identidad de género y /o pensamiento político.
- 19) En el caso de estudiantes embarazadas se activarán los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de estudios. (V. protocolo).
- 20) En el caso de existir sospecha, detección o evidencia de vulneración de derechos de un/una estudiante, se hará la denuncia a quien corresponda y se asegurará la continuidad de sus estudios.
- 21) En caso de iniciar un proceso disciplinario tiene derecho a un debido proceso que abarque la pre existencia de una norma (la cual haya sido transgredida) presunción de inocencia (entrevista con profesor) defensa (descargos por parte de/la estudiante) y apelación antes de elaborar el informe final y su caso derivado al Departamento de Convivencia Escolar.
- 22) El/ la estudiante tiene derecho al reconocimiento de sus conductas destacadas dentro y fuera del establecimiento, por parte de la Institución.
- 23) La estudiante tiene derecho a ser informada frente a alguna observación y/o anotación en su hoja de vida.
- 24) Tiene derecho a denunciar situaciones de maltrato por parte de cualquier actor de la comunidad educativa por escrito a Dirección e interiorizarse de la investigación realizada.

b) DEBERES DE LOS/ LAS ESTUDIANTES

- 1) Es deber del/la estudiante guardar el debido respeto y obediencia a todos y a todos los funcionarios del establecimiento, sin que esto impida su libertad de expresión frente a alguna situación que considere injusta, lo cual puede ser expuesta con el debido respeto, hacia su par u otro integrante de la comunidad escolar.
- 2) Cumplir con su presentación personal, asistencia a clases, puntualidad, estudios, disciplina y sana convivencia, según la normativa institucional.

c) PRESENTACIÓN PERSONAL

La estudiante debe asistir diariamente con su uniforme escolar completo que incluye: (Todas las prendas deben venir debidamente marcadas, la escuela no se responsabiliza por pérdidas de vestuario). Si la estudiante presenta dificultades para cumplir esta indicación, el apoderado debe presentar carta a la Inspectoría detallando las razones por las cuales el/la estudiante no puede cumplir con esta parte del Reglamento. Igualmente se deja claro que no se puede impedir el ingreso a ninguna actividad académica ni menos el ingreso al establecimiento por razones de vestimenta.

- DAMAS

- Falda según modelo
- Polera oficial del Colegio - Educación Física (optativa) - Polera blanca modelo polo en evento de no poseer polera oficial.
- Chaleca gris Delantal cuadrillé azul Medias grises Zapatos Negros Parka Azul oscuro Colet de color gris, azul o celeste.
- Salida de cancha azul, no apitillada.

En caso de no poder cumplir, entre apoderado y escuela se buscarán alternativas posibles para cumplir con el uniforme.

- Durante su permanencia en la Escuela, las y los estudiantes de Pre-kínder a 8' año, deberán usar su delantal, incluyendo el día que tengan Educación Física y/o Talleres.
- Las estudiantes que usan su pelo largo o corto, deberán venir con el pelo tomado, sin tintura y limpio con cole.
- Las estudiantes no deben usar maquillaje mientras usen uniforme del establecimiento, (lápiz labial, rímel, delineador, esmalte de uñas, sombra, etc.), igualmente se prohíbe el uso de piercing.
- La falda debe tener un largo adecuado a la rodilla, con un máximo de cuatro dedos sobre ella.
- Las/los estudiantes deben asistir a clases de Educación Física con la Salida de Cancha oficial de la Escuela, útiles de aseo personal obligatorio, jabón, toalla, peineta, desodorante y polera de recambio.
- Las damas podrán usar aros apegados a la oreja, un sólo par, no colgantes, de preferencia color blanco o marfil. No podrán usar ni collares ni pulseras, ni anillos de gran tamaño, tampoco podrán usar piercing de ningún tipo ni en cualquier parte del cuerpo. En el caso de los varones pelo corto.
- El delantal es de uso diario y permanente durante la jornada de trabajo del o la estudiante, por lo tanto, el/la alumno/a no debe llegar ni retirarse con los delantales puestos, el delantal debe estar abotonado, sin rayas y limpio.

- **VARONES**

Como la Escuela solo a partir del año 2017 comenzó a integrar varones en los niveles iniciales (Pre- Kínder y Kínder), solo se les exige un buzo de la escuela y capa café.

Posteriormente se realizará una consulta a la comunidad qué tipo de uniforme deberán usar los varones en los niveles superiores a Párvulos.

- **IMPORTANTE: en relación con el no cumplimiento de la presentación personal**

- 1) Se enviará comunicación al apoderado en caso de incumplimiento de la presentación personal del/la estudiante, dando plazo de 7 días, a partir de la fecha de aviso,
- 2) En caso contrario, el apoderado se entrevistará con el asistente de la educación del nivel, quien hará el contacto con la Trabajadora Social del establecimiento, quién deberá remitir un informe que incluya razones y compromisos en relación con el uso de la vestimenta oficial de la escuela.
- 3) Básicamente se pretende buscar soluciones en conjunto y poder cumplir con la presentación personal correspondiente.
- 4) Con relación a presentación personal, el uso de joyas, relojes, aros, o cualquier objeto que contenga un valor monetario y que además esté expresamente prohibido, la Escuela no se hará responsable por cualquier pérdida que ocurra al interior del establecimiento.

d) ASISTENCIA A CLASES

- 1) Requisito de promoción, es un mínimo de 85% anual.
- 2) Toda inasistencia debe ser justificada vía agenda y siendo superior a tres días, la justificación la debe hacer personalmente el apoderado.
- 3) En el caso de enfermedad de un/una estudiante, el apoderado debe presentar un certificado médico al establecimiento, al paraprofesor correspondiente a su nivel quien informará respectivamente al profesor jefe.

NOTA: Se deja claro que el único documento válido para justificar una inasistencia es el certificado médico al momento de un riesgo de repitencia por esta causa, para el caso de situaciones especiales que hayan provocado inasistencias en/la estudiante se debe redactar una carta a dirección indicando la problemática y esta se evaluará en Consejo de profesores junto al equipo directivo. La resolución de esta se informará al apoderado vía citación con dirección o de algún directivo de la Institución.

- 4) Ningún/a estudiante puede retirarse del establecimiento si no lo retira personalmente el apoderado, quien deberá firmar el libro "Registro de salida" y el/la estudiante con un pase de Inspección.

NOTA: Para el caso de comunicaciones o de llamadas telefónicas de apoderados solicitando el retiro del o la estudiante, se evaluará caso a caso dicha autorización, previa comprobación de los antecedentes que ratifiquen la veracidad de la solicitud.

- 5) La inasistencia a un control escrito, previamente avisado, es justificable en caso de enfermedad o problema de fuerza mayor. (En lo posible poseer un comprobante Que respalde la ausencia comunicada, por ejemplo, en caso de viaje un boleto, o carta a Inspectoría detallando la problemática.
- 6) El apoderado deberá justificar personalmente esta ausencia (Caso determinado en el punto 5), en la Inspectoría de la Escuela el mismo día, quienes informarán al profesor de la asignatura, fijando una nueva fecha para la evaluación.
- 7) En caso de no justificar, el/la estudiante deberá rendir su evaluación al reintegrarse a clases.
- 8) Si el/la estudiante falta más de 15 días seguidos sin motivo justificado, la Dirección o el Depto. que se encargue de dicha gestión, debe agotar todos los medios de comunicación para saber la situación del/la estudiante, antes de proceder a su eliminación de los Libros de Registros. Igualmente se debe informar a Corporación Municipal por la situación descrita.
- 9) Las/los estudiantes que no justifiquen, con documentos, una inasistencia prolongada será derivados sus casos al departamento de Convivencia Escolar y/o Carabineros, si el caso así lo amerite.

e) PUNTUALIDAD / ATRASOS

- 1) El/la estudiante y su familia tomarán las medidas necesarias para llegar a tiempo a clases, (Entrada 8:00 hrs. - Salida: 15.30 hrs.)
- 2) El/la estudiante que ingrese después de las horas señaladas, deberá pasar a la oficina de Inspectoría para anotar su atraso. Este será registrado en un archivo excel el cual será revisado semanalmente y con esto determinar si es necesario tomar medidas reparatorias frente a atrasos reiterados, como son citar al apoderado, visita de trabajadora social, toma de compromisos con la familia por su responsabilidad frente a las faltas de su pupila/o. Las/os estudiantes atrasadas, para ingresar a clases, deberán presentar un pase de la Inspectoría, el cual debe ser exigido por el docente que se encuentre en el aula en ese momento. Lo anterior también procede para los atrasos en horarios intermedios.
- 3) Al completar tres atrasos, tanto del inicio de la jornada como en horarios intermedios el apoderado será citado para firmar el cuaderno de "Registro de atrasos" y cuando complete 5 atrasos se procederá a llamarle vía telefónica e informarle la situación de su pupila/o a fin de que asista a firmar una carta compromiso de responsabilidad frente a dicho incumplimiento. Si la situación de atrasos se mantiene en el tiempo el caso será derivado, para visita domiciliaria, a la trabajadora social, quién deberá informar si se debe proceder a una instancia mayor como por ejemplo, una medida de protección ante un Tribunal de Familia.
- 4) Ninguna alumna/o será devuelta a su casa por atraso.

XI. NORMAS DE CONVIVENCIA

Antes de abordar la disciplina como acto que merece una sanción o acto punitivo, lo abordaremos primero desde la prevención y también desde el aspecto pedagógico y socio formativo que poseemos como establecimiento, lo que tiene directa relación con la sana convivencia y la toma de acuerdos y donde la mediación juega un rol importante. En casos graves de agresión física se aplicarán los protocolos para determinar expulsión o cancelación de matrícula, bajo el debido proceso.

I. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a) En el aula:

1.- Normas claras desde el primer día: cada curso debe crear un decálogo de normas y sanciones al interior de su curso acorde con la legislación vigente. Los cuales deben ser contruidos con los/las estudiantes, este decálogo deberá incluir de forma transversal, para todos los niveles puntos obligatorios que se indican a continuación:

- i) Prohibido faltas de respeto de todo tipo (garabatos, sobrenombres, discriminación verbal, etc.).
- ii) Prohibido todo tipo de agresión física.
- iii) Prohibido el uso del celular u otro elemento que no esté autorizado por la escuela.

Los tres primeros elementos son obligatorios y deben quedar señalados en el decálogo señalado. Los dos primeros puntos son acciones que son sancionadas con suspensión, mientras que el punto c, debe regirse por el protocolo de uso del celular, que se señala más adelante.

2.- Publicación de dichas normas en el aula.

3.- Entrega del Reglamento Interno en la 1º reunión de apoderados del año en el mes de Marzo.

4.- Si el/la estudiante nueva/o debe tener entrevista con la Subdirección, en su ausencia lo puede asumir cualquier directivo docente de turno, muy en especial, si la estudiante trae un mal Informe de Personalidad, en dicha entrevista se entregará el Reglamento Interno y se informará del sistema de Trabajo del establecimiento, así como los conductos regulares a seguir.

5.- Salagrama organizado por profesor jefe y profesores de asignaturas además de la colaboración de paradocentes del curso. Este debe respetarse para no alterar las estrategias que el profesor jefe tenga con su curso. Triangular adecuadamente la información entre los docentes de un curso, para que las estudiantes sepan en que momentos se podría romper la ubicación de puestos en la sala de clases. (Trabajo grupal, trabajo en patio, etc.)

6.- Se recomienda ubicar a las estudiantes que generan conflictos en lugares estratégicos dentro del aula. (Si fuese necesario en la confección de un salagrama se pueden realizar reuniones de coordinación con todos los docentes que realicen clases en ese curso e incluso se puede convocar a dichas coordinaciones a integrantes del equipo de convivencia y PIE).

7.- En casos extremos serán derivados primero a Inspectoría y luego a redes de apoyo en caso de persistir las conductas inadecuadas o que amenazan la convivencia escolar.

8.- Participación en actividades internas como el Centros de Estudiantes, estudiantes mediadores, estudiantes tutores, talleres extraescolares.

9.- Participación en actividades externas.

10.- Realización de actividades a nivel escuela como: Día de la Convivencia Escolar, Día de la Conversación en familia donde se hace alusión a una Escuela Segura, donde participan padres y apoderados de cada curso., día de la Tolerancia, entre otras.

b) En el patio:

1.- Separación de patios y baños por niveles. (Parvulario y Básico)

2.- Uso por horario del CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje/ Biblioteca) y sala de Computación.

3.- Juegos en los recreos: Se entregan elementos para realizar juegos deportivos, juegos de salón y de arte.

4.- Atención de paradocentes en los diferentes espacios de recreo.

c) En general y a nivel de Escuela

1.- Se valida año a año y de forma semestral, el Reglamento Interno por todos los estamentos, incorporando la legislación actualizada.

2.- Se socializa en Consejo Escolar para su aprobación.

3.- Reuniones del Equipo Directivo y Técnico – pedagógico con profesor jefe y paradocente del curso.

d) Sello Medioambiental

Uno de los sellos de nuestra escuela es el Sello de Medio Ambiente, es por ello que se cuentan con las siguientes normas medio ambientales:

- Mantener las llaves cerradas, sin dejar el agua corriendo.
- Apagar las luces si no se están ocupando, desconectar aparatos electrónicos.
- Reciclar el papel blanco en la caja azul de tu sala.
- Desecha los residuos orgánicos en las composteras de tu escuela.
- Desecha los plásticos y aluminio en botellas de ecoladrillo.
- Deposita las botellas plásticas en los contenedores habilitados en tu escuela.
- Reduce y reutiliza, dale un nuevo uso a los desechos.

- Practica estilos de vida saludables todos los días.
- Respeta y cuida la naturaleza.
- Participa activamente en acciones por el cuidado del medio ambiente.

II. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- Los estudiantes que son sancionados por diferentes situaciones deben trabajar temas específicos y exponerlos frente a su grupo curso como la Empatía, el Respeto, la Responsabilidad, la Tolerancia entre otros y estos a su vez se encuentran enmarcados en nuestro PEI. Esta estrategia será evaluada cuando la estudiante es suspendida por primera vez, dicha presentación o trabajo escrito será evaluado y dicha calificación se incorporada a una asignatura o taller respectivo, previo acuerdo con profesores y UTP. En situaciones posteriores y reiteradas de suspensión, será derivado el caso a convivencia escolar y/ o redes de apoyo, sin que esto impida que realicen presentaciones frente a sus pares, por los temas descritos anteriormente.

2.- Los estudiantes que salen del aula por motivos disciplinarios deben hacer sus trabajos en Inspectoría o en otra dependencia asignada. Esto significa que el docente debe enviar a la estudiante con material o texto de trabajo.

3.- Las estudiantes que ocasionan trastornos severos dentro del aula aparte de iniciar su debido proceso deben salir del aula con dos acciones específicas que son:

- a) Entrevista con apoderado y derivación a equipo convivencia escolar
- b) Informar condicionalidad de matrícula.
- c) Informar cancelación de matrícula, si el alumno se involucra en eventos que pongan en riesgo la integridad psicológica y física de sus pares e inclusive de sí mismo.

La comunidad de la Escuela ha consensuado el concepto de disciplina, como un *“Proceso conducente a la formación de hábitos de estudios, de trabajo, reforzando valores, habilidades y al mismo tiempo organiza las formas de vida colectiva y tiende a la formación de una conciencia ética en la estudiante”*.

Desde lo anterior se establece que primeramente se buscará la mediación entre las partes involucradas en un conflicto, antes de cualquier sanción y si esta mediación por una de las partes no es aceptada, se aplicará reglamento. (En caso de agresiones graves no aplica mediación sino que aplicación de protocolos).

III. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA

- 1) Las estudiantes/os deben respetar las normas disciplinarias en el colegio basadas en el sentido común y criterio de todos los participantes de la elaboración de este Reglamento Interno de Convivencia, el cual ha sido consensuado por todos los actores educativos.
- 2) Se considerará como acto de indisciplina, todo aquello que atente en contra de una buena convivencia y respeto entre los miembros de la Unidad Educativa.

- 3) La Dirección de la Escuela, tiene tuición directa sobre todas las normas de disciplina y del Reglamento Interno del Colegio.
- 4) La Dirección, directivos docentes, profesores y equipo de convivencia escolar, atenderán a los apoderados que hayan sido citados por problemas de indisciplina según sea el caso. Usando la hoja de entrevista, destacando en esta, todos los datos del entrevistado, así como los compromisos establecidos entre las partes.
- 5) Son responsables directos de la disciplina a interior del aula, los profesores de la asignatura, quienes deberán tomar las medidas necesarias que amerite para cada caso, con apoyo del paradocente de su nivel si fuera necesario, esto significa que el docente de aula como el paradocente pueden registrar todo tipo de anotaciones como de aplicar el Reglamento de Convivencia, desde citación al apoderado, hasta la suspensión del/la estudiante por 1 día hasta 5 días como máximo, según lo indica la superintendencia de educación.
- 6) Los estudiantes, NO deben salir de la sala en horas de clases o en horas libres y menos pasearse por el Colegio interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades, para el caso las responsables de dicha acción de vigilar son las paradocentes.
- 7) La disciplina será evaluada en los Consejos de Curso y/o de profesores, con el propósito de aplicar estrategias que tiendan a superar las deficiencias disciplinarias.
- 8) Durante los recreos, la supervisión y las medidas disciplinarias serán de responsabilidad de los paradocentes (peleas, agresiones, situaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, en este punto se debe resguardar para no caer en un acto de discriminación como lo indica la ley de inclusión sino que debe ser un acto de orientación, para aquellas estudiantes que presenten una opción sexual diferente a la heterosexual).
- 9) Las expresiones de afectividad y de sexualidad se considerarán como parte de la intimidad de las personas y en ese aspecto debemos tener claridad que estas expresiones no son sancionables sino que se debe aplicar un criterio de respeto a la diversidad y como entidad formadora debemos dar las orientaciones y consejos que ayuden a la estudiante a entender su proceso interno , en esto se debe involucrar la familia para abordar esta orientación en conjunto con los estamentos que fuesen necesarios para proteger a la estudiante, frente a críticas, amenazas o discriminación que pueda sufrir dentro del establecimiento por su opción sexual.
- 10) Los estudiantes deberán mostrar una actitud deferente y de respeto en el trato con todos los actores educativos, incluyendo personas que asisten a nuestro establecimiento relacionadas con nuestro quehacer educativo
- 11) El establecimiento no se responsabilizará de la pérdida de objetos de valor, tales como celulares, pulseras, aros, collares, reproductores de audio, cantidades considerables de dinero etc. Por lo anterior está **PROHIBIDO EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO DE TODO TIPO DE ELEMENTO DE VALOR QUE PROVOQUE DISTRACCIÓN AL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES**, por lo tanto la alumna/o y apoderado deberá aceptar la normativa del establecimiento o acatar las sanciones correspondientes frente a cada situación presentada.
- 12) Las faltas de las estudiantes son leves, graves y gravísimas, de acuerdo a la conducta no deseada.

13) Frente a las faltas encontraremos medidas reparatorias, tanto material como socio-afectivas. Medidas formativas que incluyen desde la conversación hasta la preparación de temas alusivos:

a) Medidas materiales: Reponer lo rayado, lo destruido, ya sea con trabajo reparatorio o cancelando algún porcentaje para reponer lo dañado.

b) Medida Social:

- Pedir disculpas personales a él o los afectados, siempre en presencia de su paraprofesor o su profesor jefe, o Inspector General.

- Si el agravio es público debe pedir disculpas públicas verbales, si no puede por razones físicas, emocionales o mentales deberá hacerlo por escrito.

- Participar en mediaciones para resolver el conflicto entre pares y con adultos.

c) Medidas reparatorias y formativas:

- Frente a la situación de tipo material se especifica lo siguiente. El/la estudiante deberá:

a. Limpiar el mobiliario en un plazo de 24 horas.

b. Restituir el material dañado.

c. Participar en el aseo de la sala y/o colegio dependiendo de la gravedad del hecho.

d. Si es en el comedor deberá al día siguiente ayudar en el aseo de este.

d) Frente a situaciones de índole social

- Se realizará mediación escolar según protocolo.

- Deberá realizar un trabajo con relación a la situación presentada ejemplo: respeto, maltrato físico y psicológico, bullying, agresión verbal, entre otros y deberá presentarse y exponerse al equipo de Convivencia, para luego ser expuesto en su curso.

IV. DE LAS FALTAS

Según el grado de falta, las sanciones se señalan de leves hasta gravísimas y las medidas disciplinarias serán las siguientes:

a) Faltas leves = Amonestación verbal, conversación formativa.

b) Faltas leves, faltas graves = Amonestación escrita, conversación formativa, informe al apoderado.

c) Faltas graves y faltas gravísimas = Amonestación escrita, citación de apoderado, uso de la entrevista formal del establecimiento.

d) Suspensión graduada, en primera instancia será de un día donde deberá reflexionar y realizar trabajo formativo, en segunda instancia será por dos días, en tercera instancia será por tres días. (Máximo 5 días según normativa) En este contexto nos

referimos a descontrol con agresividad, violencias innecesarias, faltas de respeto.

e) Suspensión de estudiantes de actividades de planificación oficial: Acto Aniversario, Paseos de curso, celebraciones de fin de año, competencias deportivas, ceremonia de egreso de 8° años. No podrán participar de dichas actividades u otras similares aquellas estudiantes que se encuentran bajo sanciones disciplinarias por situaciones gravísimas que pueden estar señaladas por la condicionalidad extrema de la matrícula.

Dentro de nuestra legislación y respetando el debido proceso de las/los estudiantes buscaremos otros procedimientos para casos emergentes de acuerdo a la situación acaecida y respetando siempre la edad cronológica y mental de la estudiante, dichas determinaciones serán realizadas por el Equipo Directivo en conjunto con profesor jefe, y teniendo la asesoría del/la Psicólogo/a del establecimiento y/o dupla Psicosocial.

En ningún caso, el establecimiento suspenderá o expulsará a alumnos por motivos socioeconómicos o de rendimiento académico, sólo conductuales, ni tampoco serán devueltos a sus casas, salvo acompañados por un directivo y/o paradocente.

Se utilizará el recurso de la suspensión en caso de faltas graves y/o gravísimas, únicas o reiteradas, las cuales podrán ser aplicadas tanto por docentes, paradocentes como directivos. Es importante señalar que todas estas determinaciones deberán ser comunicadas a la Dirección del establecimiento, quien determinará finalmente si la decisión fue ajustada a derecho. El tipo de faltas constitutivas de suspensión son por ejemplo: Uso de vocabulario soez; actitudes irrespetuosas a funcionarios del establecimiento, apoderados, personas ajenas al colegio; agresiones físicas, psicológicas o verbales que pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otras. Y según la tipificación de la graduación de las faltas tanto padres como apoderados deberán tomar conocimiento escrito de la sanción y motivo de ésta.

TIIFICACIÓN DE FALTAS

A) FALTAS LEVES

	Descripción	Acción remedial	Acción 1	Acción 2	Acción 3	Acción 4	Acción 5
L 1	*Incumplimiento de tareas, entrega de trabajos, no trabajar en clases.	*Se sugiere que antes de las acciones (1 a la 5) llegar a acuerdos con la /el estudiante. Dicho acuerdo se debe realizar fuera del aula y no en presencia de sus pares.	Si es por primera vez, comunicación al hogar, informando irregularidad. Consignar en libro de clases	*Si es reiterativo Más de 3 veces, citación al apoderado. *Consignar en libro de clases	*Si se mantiene situación, no se observa compromiso familiar, citar a entrevista junto a Inspectoría. *Consignar en libro de clases. *Firmar compromiso.	*Si se observa irresponsabilidad parental u otras conductas que vulneren los derechos del / la estudiante, derivar al depto. Psicosocial.	*Depto. Psicosocial junto al equipo de convivencia y profesor jefe determinará si el caso es para una medida de protección.
L 2	*No poseer cuadernos ni ningún material básico para trabajar. *Agenda escolar	*Frente a este tipo de situación se debe conversar con la alumna fuera del contexto de aula para evitar posibles burlas o actitudes que afecten el proceso normal de la clase.	*Primeramente averiguar con la/el estudiante situación y entregar material auxiliar por ese día. *Enviar comunicación al hogar. *Si fuese necesario se puede derivar caso al paraprofesor para llamar al hogar.	*Si situación se reitera citar al apoderado para tomar compromisos de responsabilidad.	*Si en entrevista se observa alguna problemática social que impida cumplir compromisos, derivar a trabajadora social para evaluar posibles ayudas.	*En cada entrevista o acuerdo estos deben quedar por escrito.	
L 3	*Presentarse sin su uniforme completo o buzo deportivo.	*Recordar que NO se puede sancionar por situación de vestimenta. *Todo tipo de consultas se deben hacer fuera del contexto aula para evitar burlas o acciones similares o que a raíz de una consulta la /el estudiante sienta	*Verificar si existe alguna justificación vía comunicación. *Si existe se debe firmar y verificar si en esta existe algún compromiso o problemática que se deba informar a quien corresponda.	Si no hay justificación alguna: * Derivar con paraprofesor para llamar al hogar. *enviar comunicación. *Comunicar a profesor jefe	*Si las razones son económicas derivar a trabajadora social para ver posibles ayudas. *En casos de problemáticas Extremas la /el estudiante podrá asistir con una	*En cada entrevista o acuerdo estos deben quedar por escrito.	

		discriminación.			vestimenta de tono oscuro		
L 4	*Ensuciar , rayar o dañar cualquier espacio de uso común o mobiliario de la escuela	Si existe total certeza de los /las autores del daño, conversar para ver la reparación, limpieza de lo dañado si es factible. *Si la/los estudiantes reparan el daño, no se procederá llamado al apoderado pero si se consignará en libro de clases destacando actitud reparatoria de la/los estudiantes y reconocimiento del hecho.	*Si existe total certeza de los /las autores del daño y si las/los estudiantes no desean reparar el daño o limpieza de lo dañado. *Se procederá a llamar al apoderado y se comunica suspensión por 1 día. *Consignar en libro de clases suspensión y la razón de la medida.	*En la entrevista con el apoderado se comunica que la sanción se puede anular siempre y cuando la/el estudiante repare lo dañado. *Si las partes no ceden se mantiene sanción. *En cada entrevista o acuerdo estos deben quedar por escrito.	*Para el caso de daño irreparable y si existe certeza de los/las autores el apoderado debe asumir parte de los costos reparatorios del daño. *La reparación puede ser de forma monetaria o con trabajo realizado por el apoderado. *Igualmente se aplica suspensión por 1 día.	*En cada entrevista o acuerdo estos deben quedar por escrito.	
L 5	La /el estudiante ingresa a la sala de clases comiendo, bebiendo, masticando chicle.	*Si es comida o bebida indicarle a la estudiante que espere fuera del aula hasta consumir los productos y que luego ingrese y se le orienta a no repetir la acción. *Dichas indicaciones deben darse fuera del contexto de aula. *En el caso de chicles debe la/el estudiante botarlo de inmediato. *En el caso que la estudiante responda de mala forma pero	*Si frente a las órdenes de comer afuera o de botar el chicle inmediatamente, la/el estudiante responde de mala forma, sin usar gestos ni garabatos. *No se discute con la/el estudiante en el contexto aula y solo se procede vía paraprofesor o inspectoría a la suspensión por un día por la falta de respeto.	*Si la/el estudiante responde a las órdenes de forma grosera, usando gestos o garabatos hacia la paraprofesor o profesora, se debe aplicar una suspensión de 2 a 3 días. *Con citación al apoderado Se debe consignar en libro de clases tal cual fueron los	*En la entrevista se debe explicar al apoderado y la/el estudiante que dichas actitudes de falta de respeto grave, puede finalizar si en el tiempo estas se mantienen, en una expulsión o cancelación de matrícula. *En cada entrevista o acuerdo estos deben quedar por escrito.	*En cada entrevista o acuerdo estos deben quedar por escrito.	

		manifiesta arrepentimiento del hecho, fuera del contexto aula realizar orientación y acuerdo.		hechos.			
L 6	Inasistencias a clases	*Si no hay certeza de las razones por lo cual la/el estudiante falta a clases. *No llamar la atención frente a sus pares, realizar las consultas fuera del contexto aula o en su defecto derivar a paradocente para recabar información.	*Ver protocolo para este evento para evitar discusiones o ambientes negativos y estériles al interior del aula que afecten el normal proceso de la clase.				
L 7	Atrasos reiterados	*Si no hay certeza de las razones por lo cual la/el estudiante llega atrasado a clases. No llamar la atención frente a sus pares, realizar las consultas fuera del contexto aula o en su defecto derivar a paradocente para recabar información.	*Ver protocolo para este evento para evitar discusiones o ambientes negativos y estériles al interior del aula que afecten el normal proceso de la clase.				
B) FALTAS GRAVES							
	Descripción	Acción remedial	Acción 1	Acción 2	Acción 3	Acción 4	Acción 5
G 1	Copiar y/o soplar en pruebas y/o trabajos de disertación (falta a la honestidad)	*Si se tiene total certeza del hecho y si la estudiante demuestra arrepentimiento. , fuera	*Si se tiene total certeza del hecho y Si no existe actitud de arrepentimiento. *Se retira el instrumento	*En entrevista con apoderado o en comunicación se debe especificar	*Si la actitud de la/el estudiante se une con falta de respeto frente a la orden de	*Si por primera vez la actitud de la/el estudiante se une con falta de respeto y	*Si la/el estudiante se ha visto involucrada ya en 2 eventos

		<p>del contexto aula llegar a algún tipo de acuerdo.(repetir evaluación u otra acción que permita fortalecer el valor de la honestidad, etc.) *Consignar igualmente el hecho en libro de clases y posible acuerdo con la /el estudiante.</p>	<p>evaluativo y la/el estudiante debe ser sacada del aula por Inspectoría para no afectar el normal proceso evaluativo. *Proceder a llamar al apoderado y citarlo. *consignar el hecho en libro de clases. *paralelo al llamado se debe enviar comunicación al apoderado sobre que procede con la/el estudiante.</p>	<p>que la/el estudiante deberá rendir evaluación en horario diferenciado acordado con profesor de asignatura.</p>	<p>entregar evaluación salir del aula: *Aplicar suspensión por 1 o 2 días. *Enviar citación al apoderado. *Se debe indicar que la evaluación se repetirá pero con un tope de nota acordado con Utp y profesor de asignatura.</p>	<p>agresión hacia cualquier integrante de la comunidad, frente a la orden de entregar evaluación y de salir del aula: *Aplicar suspensión por 1 a 5 días, como medida precautoria. *Enviar citación al apoderado. *Se debe indicar que la evaluación se repetirá pero con un tope de nota acordado con Utp y profesor de asignatura. *Se aplicará condicionalidad de matrícula. *Caso se derivará al depto. Psicosocial. (En estas instancias es cuando se sugiere no llegar a enfrentamientos verbales con /la estudiante al interior del aula</p>	<p>con agresión y a pesar de todos los apoyos la/el estudiante mantiene actitud de agresividad, se realizará proceso de expulsión. (Ver protocolo sobre expulsión de estudiantes, basado en ORD. N° 55 – DAE/16)</p>
G 2	Destrozar mobiliario, baños, vidrios o cualquier elemento propio de la escuela.	*Si se tiene total certeza del o la autora de los hechos, se procede a llamar al apoderado y mencionar en entrevista	*Si la alumna no acepta realizar trabajo frente a sus pares como aspecto formativo se aplicará suspensión de 1 a 2 días	*Si a pesar del apoyo entregado a la estudiante y familia por las conductas de esta y			

		<p>la reposición total o parcial de lo dañado vía entrega de dinero o trabajo en la escuela. *Consignar en libro de clases. *Igualmente la alumna deberá presentar trabajo formativo sobre el cuidado y autocuidado frente al curso el cual será evaluado.</p>	<p>dependiendo de la gravedad del hecho. *Se consigna en libro de clases actitud de alumna y resolución disciplinaria. *Se derivará caso al Depto. psicosocial para un eventual seguimiento del/la estudiante.</p>	<p>si reitera hechos de similar característica se procede a cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>		
G 3	<p>Contestar de forma altiva e irrespetuosa a sus pares o a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>*Derivar a la alumna a Inspectoría para realizar mediación entre el/la estudiante y profesor/a *En esa espera el/la estudiante debe bajar con material para trabajar fuera del aula. *Con lo anterior se pretende que el/la estudiante recapacite sobre su actuar y pida las disculpas correspondientes. *Si el docente quiere realizar la mediación en el mismo instante, no se debe hacer al interior del aula y en presencia de sus pares. *En esta etapa se sugiere</p>	<p>*Si el/la estudiante no presenta actitud colaborativa frente a la acción remedial se aplicará suspensión de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad del hecho. *Se citará al apoderado de forma escrita y telefónica para firma de compromisos.</p>	<p>*A la llegada de/la estudiante después de la suspensión se le derivara a entrevista con Depto. Psicosocial para detectar alguna problemática en la estudiante. *Esta acción debe ser informada al apoderado y aprobada por este en entrevista de la acción 1</p>	<p>* Si el/la estudiante mantiene actitud a pesar de los apoyos brindados, acumulando observaciones en su hoja de vida (2hojas) se aplicara adecuación de horarios y trabajo pedagógico fuera del aula formal pero al interior del establecimiento. *Esto se debe informar al apoderado por equipo de Convivencia. * En esta etapa hay que procurar ir</p>	<p>* Si el/la estudiante mantiene actitud a pesar de los apoyos brindados, acumulando nuevas observaciones de faltas de respeto se procederá a la cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>

		al docente no caer en diálogos o discusión con el /la estudiante que dañen aún más el ambiente de aula.			conversando con el/la estudiante para que se vaya integrando paulatinamente al aula formal. *Se puede optar por cambio de curso		
G 4	Apropiación indebida de bienes ajenos. (A pesar que La escuela no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor ni al interior ni fuera de este, se presentan acciones para este tipo de eventos como forma de proteger la integridad del/la estudiante y de sus pares.)	*Si se tiene total certeza del o la autora de los hechos, se procede a conversar con el/la estudiante para que devuelva el objeto de valor. *Esta acción se debe realizar fuera del aula. *Si el/la estudiante recapacita frente al hecho, se le indica que no habrá sanción pero si conversación con apoderado responsable y equipo psicosocial para llegar a compromisos. *Todo lo anterior debe quedar consignado en libro de clases y en hojas de entrevista.	*Si se tiene total certeza del o la autora de los hechos y no quiere recapacitar frente a los hechos. *Se procede a llamar al apoderado y paralelo a esto a carabineros para procedimiento de investigación. *La alumna es sacada del aula y aislada en otra dependencia de la escuela a la espera del apoderado y de carabineros. *Todo esto debe quedar consignado en libro de clases y en hojas de entrevista. *En esta etapa igualmente se debe derivar caso al equipo psicosocial para detectar problemáticas que estén afectando y puedan estar provocando en el/la estudiante este	*La acción anterior también es aplicable para una par que pudo actuar como cómplice de los hechos.	*Si el/la estudiante reitera por segunda vez una acción similar y con esto no cumple los compromisos asumidos se aplicara adecuación de horarios y trabajo pedagógico fuera del aula formal pero al interior del establecimiento. *Esto se debe informar al apoderado por equipo de Convivencia. *Esta reiteración del hecho será causal de cancelación de matrícula para el año siguiente.	*Si la estudiante no presenta una actitud colaborativa a las estrategias aplicadas como forma de protección hacia ella y de sus pares, frente a represalias por la estigmatización que se provoca hacia aquellas personas que roban, se sugiere al apoderado cambio de establecimiento. *Los hechos son informados a Servicio Local Educación Pública Área de Convivencia para determinar el traslado.	*Si la estudiante no presenta una actitud colaborativa a las estrategias aplicadas como forma de protección hacia ella y de sus pares, frente a represalias por la estigmatización que se provoca hacia aquellas personas que roban y se involucra en eventos de agresión hacia sus pares o a cualquier miembro del establecimiento tanto al interior como fuera de este, se aplicará

			actuar.				medida de expulsión de la estudiante como medida de protección hacia ella y de sus pares.
G 5	Amenazar física, verbal, gestual o de forma virtual a cualquier miembro de la comunidad escolar. (Se recuerda que el uso de face-book es para mayores de 14 años, por lo que el mal uso de este medio por menores de 14 años, es total responsabilidad de los adultos responsables y podría ser una causa de negligencia parental frente a la responsabilidad como padres de vigilar y controlar el uso de este medio.)	*Si se tiene total certeza del/la autora de las amenazas, conversar con el/la estudiante para que recapacite frente a su actuar y que debe participar en mediación con aquellas personas que presenta el conflicto de convivencia y poder dar un término a la problemática. *Se establece fecha para la mediación y firma de compromisos. *Se informa a los apoderados de las acciones tomadas.	*Si se tiene total certeza del/la autora de las amenazas y si esta mantiene actitud a pesar de compromisos tomados, se aplicará suspensión de 1 a 2 días dependiendo de la gravedad de los hechos. * Se citará al apoderado y se derivará el caso a Depto. Psicosocial para detectar otras problemáticas que afecten a la alumna.	*Si se tiene total certeza del/la autora y esta se mantiene en actitud se podría aplicar adecuación horaria y trabajo pedagógico fuera del aula formal. *Se informa al apoderado y se registra en libro de clases y en hojas de entrevista si fuera el caso.	*Si el/la estudiante mantiene dicha actitud se podría aplicar cancelación de matrícula para el año siguiente o suspensiones de actividades finales de año o intermedias o participación en talleres.	*Si las amenazas se mantienen en el tiempo a pesar de los apoyos brindados y si se mezclan con eventos de agresión física dentro o fuera del establecimiento se aplica expulsión de la estudiante. *Se informa a las autoridades pertinentes para el traslado de la estudiante a otro establecimiento.	
G 6	Acto de hacer la cimarra (acción de no ingresar a la escuela a pesar de ser enviada/o por sus padres a la	Teniendo la certeza de los hechos y el mismo día del regreso del/la estudiante al	*Al momento de detectar y confirmar la acción de cimarra del /la estudiante en coordinación con el	*Si la estudiante presenta actitud poco colaborativa a las orientaciones	*Si la estudiante presenta actitud poco colaborativa a la orientación dada y	*Si la estudiante presenta actitud poco colaborativa a la orientación dada y	*Si la estudiante presenta actitud poco colaborativa a la

	escuela.	<p>establecimiento, se debe conversar con/la estudiante para detectar que problemática puede estar afectando al/la estudiante.</p> <p>*En esta conversación debe estar presente un integrante del equipo psicosocial.</p> <p>*Los hechos, conversaciones y compromisos deben quedar consignados en libro de clases y en hojas de entrevista si fuese el caso.</p>	<p>apoderado, se procederá a esperar al término de la 2da. Hora de clases (9.30 hrs.) y si no se tienen mayores antecedentes del/la estudiante se informará a carabineros por presunta desgracia.</p> <p>*En esta acción solo se informará al apoderado el proceder y no será válida su negación al hecho de dejar la constancia ante carabineros.</p> <p>*Lo anterior no se aplica, si el apoderado mismo determina realizar la acción de la constancia por presunta desgracia ante carabineros. *Dicha decisión debe quedar consignada en libro de clases y en hoja de entrevista.</p>	<p>dadas y manifiesta una clara actitud de continuar con dichos eventos (cimarra), se exigirá a los adultos responsables del/la estudiante acompañar y retirar a la estudiante en los horarios normales o en los que se establezcan como medida de protección hacia el/la estudiante.</p>	<p>manifiesta una clara actitud de continuar con dichos eventos (cimarra) y si estos se hacen efectivos nuevamente, se aplicará una medida de protección.</p> <p>*Igualmente se sugerirá a la familia como forma de protección de la estudiante traslado a un establecimiento lo más cercano al hogar.</p>	<p>manifiesta una clara actitud de continuar con dichos eventos (cimarra) y si estos se hacen efectivos y además al momento de querer conversar con el/la estudiante y siesta presenta actitudes de amenazas, agresión verbal o gestual hacia cualquier miembro de la comunidad se procederá a la cancelación de la matrícula para el año siguiente.</p>	<p>orientación y apoyos dados y manifiesta una clara actitud de continuar con dichos eventos y si estos se mezclan con actos de agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, se procederá a la expulsión de la estudiante.</p> <p>*Los hechos serán remitidos a las entidades correspondientes .</p>
G 7	Interrumpir el normal desarrollo de la clase (el/la estudiante provoca desorden sin usar vocabulario soez ni actitudes agresivas hacia ningún miembro de la comunidad)	*El/la estudiante es sacada del aula y se solicita a algún miembro del equipo de convivencia para que converse y recabe antecedentes de porqué de la actitud del/la	* Si el /la estudiante mantiene actitud de Interrumpir el normal desarrollo de la clase (el/la estudiante provoca desorden sin usar vocabulario soez ni actitudes agresivas hacia	*En este tipo de casos se puede aplicar periodos fuera del aula formal, realizando trabajo pedagógico en otra dependencia del			

		<p>estudiante al interior del aula.) *No se debe entrar en diálogos o discusiones fuertes con el /la estudiante al interior del aula, para así evitar dobles interpretaciones de los eventos que vayan en perjuicio del docente.</p> <p>*Si el docente quiere realizar la mediación en el mismo instante, no se debe hacer al interior del aula y en presencia de sus pares.</p>	<p>ningún miembro de la comunidad), y si a pesar de la mediación realizada o acuerdo tomado : *citar al apoderado *Firmar compromisos *ofrecer ayuda del equipo psicosocial para detectar problemáticas sociales, afectivas o de otra índole que este provocando actitud reiterativa del/la estudiante al interior del aula</p>	<p>establecimiento.</p>			
G 8	<p>Actitudes de acoso de índole sexual al interior del establecimiento de forma directa, a través de otras personas o de forma virtual. Texto extractado de documento sobre “DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR” Orientaciones para promover una escuela inclusiva – Mineduc – Sept. 2013 <i>(Orientación sexual es “la capacidad de una persona de sentir una atracción emocional y sexual profunda</i></p>	<p>*Se deja claridad que en este procedimiento no se cuestiona la orientación sexual de las personas y se respeta el concepto inclusivo y de diversidad sexual en el contexto escolar. *Aquí se quiere detener o detectar las acciones de acoso sobre alguien en contra de su voluntad por alguien en relación a su superioridad de edad, o por poseer un poder determinado sobre otro y</p>	<p>*Si se detecta el acto de acoso sobre una integrante de la comunidad escolar de parte de un/una estudiante del establecimiento, el/la estudiante es derivada al equipo psicosocial para establecer los pasos a seguir con el/la estudiante. *Al recabar los antecedentes necesarios se aplica un plan de orientación hacia el /la estudiante como así a la familia frente a las</p>	<p>*Si las actitudes del/la estudiante se mantienen hacia algún miembro de la comunidad escolar, no respetando los acuerdos se derivará a la familia y estudiantes a redes de apoyo para trabajar con mayor profundidad conductas del/ la estudiante. *Igualmente si esto</p>	<p>*Si a pesar de los apoyos dados y las actitudes del/la estudiante acosador se mezclan con eventos de amenazas o de agresiones verbales o virtuales se puede aplicar cancelación de matrícula al año siguiente.</p>	<p>*Si a pesar de los apoyos dados y las actitudes del/la estudiante acosador se mezclan con eventos de agresiones físicas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, se aplica expulsión del establecimiento educacional, informando a las entidades correspondientes para el traslado del/la</p>	<p>*Si se detecta que la actitud de acosos del/la estudiante esta vinculada a una vulneración de derechos, se derivaran los antecedentes para una medida de protección.</p>

<p><i>por, y llevar relaciones íntimas y sexuales con, una persona de sexo distinto; con personas del mismo sexo, o con más de un sexo. Por ejemplo, hombres gay viven una atracción sexual por y una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otros hombres. Mujeres lesbianas sienten una atracción sexual y tienen una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otras mujeres. Personas bisexuales sienten atracciones tanto por hombres como mujeres.”</i> <i>Educación Frente al Bullying Homofóbico, UNESCO 2012.</i> <i>2 Identidad de género: “hace referencia a sentimiento personal profundo y a la experiencia individual de género. Con ello, la identidad de género puede no corresponder con el sexo biológico que se asigna al nacer. Incluye la percepción personal del cuerpo (que puede implicar, por decisión voluntaria, modificación de la apariencia o funcionamiento</i></p>	<p>por el resguardo de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>actitudes de la estudiante. *Al/la estudiante se le puede pedir, después de tomar compromisos, algún trabajo valórico o de respeto frente a sus pares de diferentes opción sexual que ella.</p>	<p>se transforma en algo que afecte a otro miembro de la comunidad de forma psicológica o física se puede aplicar adecuación horaria y trabajo pedagógico fuera del aula formal como protección a la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>		<p>estudiante a otro establecimiento educacional. (En todo este proceso el apoyo psicológico es tanto para el/la estudiante acosador como para el/la afectado y familia de ambos, como así también la derivación a redes de apoyo si fuese necesario).</p>	
---	---	---	--	--	---	--

	<i>corporal, a través de recursos médicos, quirúrgicos u otros medios), y otras expresiones del género, como vestimenta, forma de hablar y comunicarse, entre otras". Ibídem.</i>						
G 9	<p>*Estudiante no ingresa a tiempo a su sala de clases en interperíodos</p> <p>*Estudiante no ingresa y hace abandono del establecimiento o se esconde en este.</p>	<p>*Si al cabo de 1 hora el /la estudiante estando presente al inicio de la jornada y luego no ingresa, se aplica acciones de la acción G6 (acto de cimarra).</p> <p>*Si la estudiante ingresa al inicio de la jornada y se detecta que se escondió en dependencias de la escuela para no ingresar a la sala de clases, se deriva al/la estudiante a Inspectoría a la espera del apoderado el cual debe ser llamado e informado de los eventos ocurridos.</p>	<p>*En entrevista con apoderado y junto al estudiante o sin este y junto a un integrante del equipo social, se intenta averiguar las razones del/la estudiante para actuar de esa forma.</p> <p>*Si se detecta que el actuar corresponde a una amenaza o acto similar por parte de otro/a estudiante se procede a recabar antecedentes y se aplica accionar de la descripción G5 con la responsable de la amenaza.</p>	<p>*Si se detecta que el actuar corresponde a una vulneración de derechos hacia el/la estudiante se procede a recabar antecedentes y se derivan los antecedentes al equipo psicosocial para una posible medida de protección.</p>	<p>*Si se detecta que el actuar corresponde a una problemática familiar y que tengan relación con una situación de control parental deficiente hacia la estudiante, se entrevista a la estudiante y a la familia para prestar las orientaciones correspondientes, hasta llegar, si fuese necesario, a la derivación a redes de Apoyo para la familia.</p>		

C) FALTAS GRAVÍSIMAS							
GG1a	Agresión con notorio daño físico (estudiante nueva)		<p>*Si la agresora corresponda a un/a estudiante nuevo/a y por lo tanto es primera vez que se vincula con acciones de esta naturaleza, se procede a:</p> <p>* aplicar medida precautoria por 5 días, para realizar investigación de los eventos.</p> <p>*El/la estudiante agredida se debe derivar a centro Hospitalario para constatar lesiones y atención de las mismas.</p> <p>*Paralelo a este procedimiento se debe informar situación a ambos apoderados evitando el encuentro de estos en el establecimiento, hasta cuando sea necesario o hasta cuando se hayan aclarado los eventos ocurridos.</p>	<p>*En el proceso de la medida precautoria las estudiantes son derivadas para el depto. Psicosocial para recabar todos los antecedentes necesarios y brindar el apoyo a ambos/as estudiantes, las cuales pueden ser citadas junto a sus apoderados para establecer acuerdos y compromisos.</p>	<p>*Si en este proceso el/la estudiante no manifiesta una actitud colaborativa a la mediación y por el contrario mantiene actitud amenazante hacia su par. Se derivarán antecedentes a las entidades correspondientes para aplicar cambio de escuela, como medida de protección hacia el/la estudiante agresora como también hacia toda la comunidad educativa.</p> <p>*Igualmente se puede aplicar sistema de adecuación horaria y adecuación curricular para el /la estudiante agresor.</p>	<p>*Si aplicada cualquier medida en apoyo del/la estudiante agresora y se detecta que continua con amenazas o eventos similares por cualquier medio hacia la estudiante agredida u otra integrante de la comunidad escolar, se procederá a la expulsión de estudiante, como medida de protección hacia ella como hacia toda la comunidad educativa.</p> <p>*Los antecedentes se remiten a las entidades correspondientes para la reubicación del/la estudiante en cuestión, en otro establecimiento educacional.</p>	
GG1b	Agresión con notorio daño físico (estudiante antigua)	*Si la estudiante presenta una intachable conducta anterior se aplicará condicionalidad de	*Para este caso se procede de igual manera que en la falta GG1, desde el punto "medida	*Si posterior a la mediación al apoyo del equipo psicosocial se	*Si posterior a la mediación al apoyo del equipo psicosocial se	*Si posterior a la mediación al apoyo del equipo psicosocial se reiteran eventos de	Nota: Se derivarán antecedentes a las entidades

		matrícula y se apelará a una mediación entre las/los estudiantes involucrados.	precautoria”, para determinar claramente las responsabilidades de los/las involucradas y determinar si las sanciones corresponden ser aplicadas a ambas involucradas.	reiteran eventos de amenazas entre las involucradas, se podría aplicar cancelación de matrícula a ambas. *Igualmente se puede aplicar sistema de adecuación horaria y adecuación curricular para el /la estudiante agresor.	reiteran eventos de agresión entre las involucradas, se podría aplicar expulsión de ambos/as estudiantes.	agresión por parte de una de las involucradas, se podría aplicar expulsión de la estudiante.	correspondientes para aplicar cambio de escuela, como medida de protección hacia el/la estudiante agresora como también hacia toda la comunidad educativa.
G G 1 c	Agresión con notorio daño físico (estudiante antigua)		*Si la estudiante agresora presenta una serie de eventos disciplinarios graves, suspensiones, condicionalidad de matrícula, derivación al depto. Psicosocial y no se ve una actitud de remediar conductas se aplicará expulsión de la estudiante como medida de protección hacia ella misma como hacia toda la comunidad escolar. * Se derivarán antecedentes a las entidades correspondientes para				

			aplicar reubicación del/la estudiante señalada en otro establecimiento educacional.				
G G 2	Si se detecta Bullying de parte de un/a estudiante hacia otro/a estudiante.		*Se aplica protocolo para casos de bullying.				
G G 3	Tráfico y consumo de drogas, alcohol o porte del mismo (incluye cigarros)		*Se aplica protocolo para casos de consumo de drogas.				
G G 4	El porte de elementos corto punzantes o armas que estén directamente asociados directamente a provocar un daño físico hacia otro integrante de la comunidad escolar	Los especialistas del área psicosocial deben abordar la situación evitando una alteración del involucrado/a. Si se detecta una respuesta negativa al hecho de ceder frente a la entrega del objeto y está en riesgo un miembro de la comunidad, se procede al llamado de Carabineros para aplicar el procedimiento correspondiente frente a la amenaza o intento de agresión	Si se identificase un hecho real de intento de uso de arma blanca o arma de fuego u otro elemento que tenga característica de arma se procede: a) Intentar aislar a los involucrados/as. b) Si fuese en un momento de recreo los paradocentes deben junto a otros funcionarios despejar la zona de estudiantes que observan quedando solo los o las involucradas en los hechos. c) Se debe informar a los apoderados y paralelamente a carabineros. d) Si es en sala el docente debe abrir puerta e	Como protección tanto para la afectada/o como para el agresor/a se enviará informe a las entidades correspondiente para el traslado de ambas involucradas por protección a ambas/os estudiantes como de la comunidad toda frente a hechos de esta gravedad.			

			intentar sacar a las estudiantes que observan y pedir el apoyo correspondiente.				
G G 5	Uso de Redes sociales por medio de celular o computador con el fin de provocar daño físico y/o psicológico (no sistemático)	*Si se detecta la situación el/la estudiante es derivada al equipo psicosocial y aplicar proceso de mediación para evitar sanción o en su defecto aumento de la acción de dañar o de involucramiento de más estudiantes en los hechos hacia un/a par determinada.	*En el Plan formativo que se realice debe existir compromiso si ese compromiso no se respetara se aplicaría protocolo contra Bullying a) El plan formativo va desde la mediación al compromiso. b) El plan formativo puede involucrar acciones como realizar trabajo contra esa acción negativa. (Trabajo escrito, disertación frente a grupo curso, etc.)				

V. ESTRATEGIA DE SANCIÓN EVITANDO LA DESERCIÓN ESCOLAR

También existirá otra alternativa de sanción evitando la deserción y favoreciendo la convivencia armónica de los actores educativos.

Cuando la falta sea grave y reiterada de tipo conductual y esta ponga en riesgo la integridad física o psíquica de las estudiantes o del personal del establecimiento, se podrá suspender hasta por un máximo de 5 días, como forma preventiva y para aclarar los hechos en los que se vio involucrado, como lo establece la norma. En este periodo de tiempo, el estudiante tendrá la posibilidad de venir a buscar guías de trabajo, un día determinado de la semana, de rendir pruebas y finalizar el año escolar. Esta medida será aplicada sólo a contar del segundo semestre.

Una segunda alternativa, en casos de faltas gravísimas y reiteradas, es aplicar adecuación horaria, lo que permite al estudiante tener clases en horarios diferidos, sin con esto perder su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todas las sanciones que tengan relación con decisiones de suspender al estudiante o trasladarlo de establecimiento educacional son resueltas en Consejo de disciplina o consejo extraordinario de profesores, aplicando la ley aula segura, si el caso lo amerite, donde a la luz de los antecedentes y evidencias que presenta el equipo de Convivencia, se resuelve la situación final de permanencia del o la estudiante en la escuela.

VI. ADECUACIÓN HORARIA

Es la estrategia donde la estudiante que a raíz de reiteradas situaciones de indisciplina y además grave riesgo de repitencia, será derivada a Sistema especial diferenciado, que consiste en que la estudiante sale del aula regular y asiste en otros horarios con una docente a cargo, quien reforzará y orientará dicha labor para superar los aspectos disciplinarios como de rendimiento, igualmente se prestará la ayuda del equipo de Convivencia en el evento que la estudiante continúe en actitudes de rebeldía y de no manifestar voluntad de superación frente a su particular situación.

VII. CONDUCTO REGULAR POR PARTE DE UN APODERADO/A

- 1º. Profesor Jefe
- 2º. Profesor de Asignatura
- 3º. Paradocente
- 4º. Inspector General – Unidad Técnico Pedagógica- Departamento Convivencia Escolar (Dependiendo de la Temática o problemática a tratar)
- 5º. Dirección Del Establecimiento
- 6º. Servicio Local de Educación Pública (SLEP), Valparaíso

7º. Superintendencia De Educación Escolar

De no cumplir con el conducto regular, lo que significa respetar cada una de las instancias, el proceso queda automáticamente invalidado, excepto casos de fuerza mayor que no devengan respuesta del punto antecesor.

VIII. SOBRE MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos y/o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- **Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales.**
- **Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.**
- **Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.**

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofende a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de una estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otras).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico que pongan en riesgo a sus pares como a la comunidad educativa en su conjunto.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos en el interior del establecimiento.
- Hurto de objetos de valor en forma premeditada y planificada.

Todo lo anteriormente señalado es constitutivo de Suspensión, Condicionalidad Extrema o Cancelación de matrícula y busca en definitiva proteger tanto al grupo curso como así a la comunidad toda y a la misma estudiante sancionada como medida preventiva.

Paralelo a la aplicación de Cancelación de matrícula, en los eventos que se compruebe menoscabo hacia un par u otro funcionario, desprestigio a la Institución, agresión física grave o de amenazas al interior o hacia el exterior del establecimiento, se ofrece al apoderado la posibilidad de la reubicación de la estudiante en otra Unidad Educativa del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso (SLEP) e incluso y si fuese necesario, las gestiones necesarias para derivar a las redes de apoyo que posee el sistema.

IX. PASOS EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Si bien es cierto muchas de las situaciones disciplinarias ocurren en las dependencias de la escuela, ya sea aula o patio, se establece que cualquier evento disciplinario fuera de la escuela y que atente con la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar puede ser sancionado, de acuerdo al debido proceso establecido que se enmarca en evidencias objetivas y claras de los hechos, descargos de los afectados, entrevistas con las personas que sean necesarias para aclarar los eventos. Las situaciones que dañen gravemente la imagen del establecimiento pueden ser sancionadas desde la simple suspensión hasta la cancelación de matrícula.

Para efecto de determinar sanciones o resoluciones disciplinarias, se considerarán todo tipo de evidencias que pueden ir desde grabación de audio o audiovisual, constatación de lesiones o constancia ante carabineros, entrevistas de testigos etc. Y si el caso lo amerita se aplican los pasos de la ley de aula segura.

a) SOBRE ACUSACIONES HACIA UN FUNCIONARIO

Tanto la estudiante como el apoderado tienen el derecho de manifestar por escrito sugerencias positivas o negativas de la gestión del establecimiento, como de dejar por escrito denuncias por vulneración de derechos por parte de un funcionario del establecimiento hacia una alumna. Este procedimiento está establecido en el artículo 17 del estatuto docente que señala:

“Artículo 17: Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado”.

b) SUSPENSIONES

Para el efecto de aclarar el proceso las suspensiones se utilizará el mecanismo siguiente:

- La estudiante que sufre suspensión por primera vez (agresión de tipo leve, garabatos), paralelo a la sanción deberá realizar trabajo formativo evaluado sobre aspectos valóricos que se indiquen, dicha evaluación tendrá una evaluación máxima de 5,0 y será incorporada a una asignatura o taller según coordinación con profesor jefe y UTP. Si es suspendida por segunda instancia la evaluación no se aplica pero si el trabajo formativo que deberá ser presentado ante sus pares. Igualmente el caso se deriva a dupla psicosocial.
- La suspensión se podrá aplicar cuando se acumulen 3 faltas graves que no tengan relación con agresión verbal ni física.
- Igualmente se podrá suspender por la acumulación de 6 faltas leves.
- Dependiendo la gravedad de los hechos, si la estudiante acumula 3 suspensiones, esta podrá quedar condicional, esto lo determina el equipo directivo, de convivencia, consejo de profesores.
- Se aclara que en cualquiera de las instancias señaladas la estudiante tiene el derecho a ser escuchada, apelar bajo documento escrito, etc.
- Todas las situaciones deben quedar registradas en libro de clases, cuya extensión de los hechos o descripción de los mismos se realiza en hoja de entrevista, destacando muy en especial acuerdos y compromisos adquiridos. Todo evento que no sea debidamente registrado no tendrá validez frente a un seguimiento para la aplicación de alguna sanción.
- Los funcionarios facultados para aplicar una suspensión son los paradocentes (por eventos ocurridos en el patio), docentes (por eventos ocurridos en el aula), directivos docentes, equipo de Convivencia.

X. EQUIPO DE CONVIVENCIA

Este equipo de trabajo está conformado por las duplas psicosociales del establecimiento e Inspectoría General y tiene la función principal de generar todas las instancias necesarias para mantener en la escuela un clima de buena convivencia al interior del establecimiento. Igualmente el equipo de Convivencia Escolar debe generar instancias de conversatorios con los estamentos, para facilitar el manejo de conflictos tanto al interior como fuera del aula.

a) El mecanismo de comunicación para atender los diferentes casos es el siguiente:

CASO

1.- Docente/paradocente puede realizar mediación o sanción, previo aviso del caso para asesoría.

2.- Inspector puede realizar, mediación, suspensión, condicionalidad de matrícula.

3.- Equipo directivo / consejo de profesores/equipo de convivencia determina cancelación

En todas las instancias debe quedar registro en hoja de entrevista y guardada en carpeta de cursos en Inspectoría.

En todas las situaciones se debe informar a Inspectoría, para respetar protocolo de información con Equipo Convivencia Escolar.

INSPECTORÍA GENERAL:

Informar a dupla psicosocial para determinar posible atención si el caso lo amerite.

DUPLA PSICOSOCIAL:

Dupla psicosocial determina atención o derivación a red interna/externa en los 3 casos.

XI. CONCEPTOS QUE CONSIDERAR EN CONVIVENCIA ESCOLAR

“Cualquier acción u omisión no accidental de parte de los padres o cuidadores, que provoca daño físico y/o psicológico a un/a niño/a. Este tipo de maltrato puede asumir formas de abuso físico, sexual, emocional, abandono y niños testigos de violencia”.

MALTRATO:

- a) **Físico:** Es cualquier agresión física no accidental por parte de padres o cuidadores o instituciones, que cause daño físico, psicológico o social en el niño, o lo pongan en grave riesgo de padecerlo. Implica el uso de fuerza para provocar daño físico, con instrumento o sin ellos.
- b) **Psicológico:** Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático de su autoestima o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.
- c) **Sexual:** cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima.
- d) **Negligencia o abandono físico:** Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño como: alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.
- e) **Maltrato psicológico pasivo o abandono emocional:** es el descuido crónico de las necesidades evolutivas del niño o niña, por falta de estimulación cognitiva o afectiva de parte de los adultos responsables de proporcionárselas. En general, la privación crónica de sentimientos de amor, afecto, seguridad y la falta de corrección de problemas serios de comportamiento. (No tocarlo, no demostrarle amor, falta de afecto y atención, no darle tiempo, no escucharlo).
- f) **Testigo de violencia:** "cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres". Los estudios comparativos muestran que estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso (Corsi, 1994).

I **NORMATIVA LEGAL**

“Ley de menores como el código procesal penal (artículo 175) y el estatuto administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimiento educacionales públicos o privados y profesores de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, si esta no se efectúa el responsable se arriesga a sanciones estipuladas en el código procesal penal como abandono de deberes”.

XII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCUELA REPÚBLICA DEL URUGUAY

VALPARAÍSO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

I. DESCRIPCIÓN

¿QUÉ SE ENTIENDE POR VULNERACIÓN DE DERECHOS?

El concepto de “**vulneración de derechos**” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede de acuerdo a nuestra legislación ser o no constitutiva de delito. Independientemente de ello, cualquier vulneración será calificada como grave. Toda la sociedad tiene rol de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, por lo tanto, todos somos Defensores/as de la Niñez y Adolescencia.

Cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes **puede ser un delito y se debe denunciar**. De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, **están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada**. El no realizar la denuncia, es constitutivo de un delito, cuya pena asociada es una multa, también se puede iniciar proceso de investigación y/o Sumario Administrativo.

Responsable del Protocolo: Director/a del Establecimiento o a quien se determine por parte de la directora (por escrito).

OBLIGACIONES DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA: Las denuncias se realizarán en virtud de lo señalado en el artículo 175 letra e), 176 y siguientes del Código Procesal Penal. Dicha normativa establece la obligación de denunciar respecto de los delitos que afectaren a estudiantes, estableciendo un plazo para la denuncia, la que debe realizarse dentro de las 24 hrs. de conocidos los hechos vulneratorios o que puedan ser constitutivos de delito.

DONDE DENUNCIAR: Dicha denuncia, debe realizarse a través de los canales destinados para ello, de acuerdo con las instituciones competentes:

- **Carabineros:** llamando a la Central 133, Plan Cuadrante a los siguientes números: 32-3132157 / 9-93693278 / 9-93690883, o directamente en la 3° Comisaría Norte Tenencia O'Higgins, ubicada en Guacolda 213 Valparaíso;
- **PDI** llamando al número 134 o directamente en: Uruguay 174, Valparaíso (Brigada Delitos Sexuales); Tupungato N° 3850, Placilla (Ciberdelitos y otros delitos).

- **Tribunal de Familia de Valparaíso** ante hechos posiblemente vulneratorios (José Tomás Ramos N° 98 o a través de www.poderjudicial.cl) y/o Fiscalía de Valparaíso ante hechos constitutivos de delito o hechos posiblemente vulneratorios (Molina N° 150) o a través de correo electrónico a: denuncias.valparaiso@minpublico.cl

CÓMO DENUNCIAR: Respecto del procedimiento para la denuncia, esta se realizará a través de escrito (informe) de acuerdo a los formatos internos, carta, correo electrónico, denuncia directa en la institución correspondiente y/o ante el apersonamiento de la institución al establecimiento (por ejemplo, mediante llamado a carabineros).

OBLIGACIÓN DEL RESGUARDO DE LA INTIMIDAD E IDENTIDAD: El EE debe garantizar que la información relacionada con la situación del/la estudiante se mantenga resguardada y manejada estrictamente por las personas competentes, cuidando de no exponer la situación frente a la comunidad educativa. Igualmente se debe proporcionar acompañamiento al estudiante mientras relata los hechos presuntamente vulneratorios y facilitar el acompañamiento de la familia de ser necesario. **No revictimizar.**

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO			
Nombre de la Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Fase 1: Denuncia y/o Comunicación al establecimiento	Cualquier miembro de la comunidad educativa: padres, madres y apoderados, las y los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos, que se informe sobre una situación o sospecha de vulneración de derecho.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Una vez conocida la situación.
FASE 2: Activación de red de protección	<p>En el caso de detectarse una situación de vulneración de Derechos, debe proceder la denuncia respectiva. Las denuncias se realizarán en virtud de lo señalado en el artículo 175 y siguientes del Código Procesal Penal, lo que es obligatorio y debe realizarse dentro de las 24 hrs. de conocidos los hechos vulneratorios o que puedan ser constitutivos de delito, a través de escrito (informe), carta, correo electrónico y/o denuncia directa en la institución correspondiente. Puede realizarla en cualquiera de las siguientes instituciones, dependiendo del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carabineros: llamando a la Central 133, Plan Cuadrante a los siguientes números: 32- 3132157 / 9-93693278 / 9-93690883, o directamente en la 3° Comisaría Norte Tenencia O'Higgins, ubicada en Guacolda 213 Valparaíso; • PDI llamando al número 134 o directamente en: Uruguay 174, Valparaíso (Brigada Delitos Sexuales); Tupungato N° 3850, Placilla (Ciberdelitos y otros delitos). • Tribunal de Familia de Valparaíso ante hechos posiblemente vulneratorios (José Tomás Ramos N° 98 o a través de www.poderjudicial.cl) y/o Fiscalía de Valparaíso ante hechos constitutivos de delito o hechos posiblemente vulneratorios (Molina N° 150) o a través de correo electrónico a: denuncias.valparaiso@minpublico.cl 	Funcionario/a del establecimiento.	24 horas de conocidos los hechos.
FASE 3: Implementación de medidas hacia los estudiantes o párvulos afectados/as	<p>Determinación de acciones en cada uno de los ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a). De resguardo del estudiante o párvulo afectado/a, b). Pedagógicas, si fuesen necesarias c). Psicosociales y/o de derivación d). Medidas que involucren a los padres, de acuerdo con las características del caso. (ver abajo apartado medidas) 	Encargado de convivencia o un miembro de su equipo; UTP; Equipo Directivo.	Dentro de los 3 primeros días hábiles.
FASE 4: Profundización de Antecedentes	<p>El Encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al funcionario/a involucrado/a y tomar su relato, el que deberá quedar suscrito mediante firma.</p> <p>Igualmente se entrevistarán y tomará el relato de posibles testigos u observadores del hecho.</p> <p>Importante: no revictimizar al estudiante afectado/a por el hecho presuntamente vulneratorio, por lo cual, solo debe contar con el relato inicial, no volver a tomar relato.</p>	Encargado de convivencia o un miembro de su equipo	Dentro de los 3 primeros días hábiles

Fase 5: Información al Sostenedor. Solo si la persona denunciada corresponde a funcionario/a del establecimiento.	Notificar con informe por escrito al Sostenedor vía correo electrónico dando cuenta de los hechos con la mayor cantidad de antecedentes recopilados en un plazo máximo de 1 día hábil. Dicha información puede ser dirigida a cualquiera de las siguientes áreas: a). Formación Integral; b). Desarrollo Organizacional; c). Jurídica.	Equipo Directivo	1 día hábil
Fase 6: Plazos para resolución y pronunciamiento.	Con posterioridad a la entrega de información al sostenedor, el establecimiento realizará la resolución y pronunciamiento respecto de los hechos ocurridos.	Encargado de convivencia o un miembro de su equipo	5 días hábiles
Fase 7: Seguimiento del Caso	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir las indicaciones del Sostenedor, si corresponde. - Tomar contacto con redes a las cuales fue derivado el estudiante o párvulo. - Activar procedimiento en el caso de presentarse nuevamente una situación de características similares 	Equipo Directivo – Equipo de Convivencia Escolar	Durante el semestre.

MEDIDAS APLICABLES A ESTUDIANTES O PÁRVULOS AFECTADOS/AS (ESTAS MEDIDAS SE APLICARÁ DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CASO)

M. de Resguardo	<ul style="list-style-type: none"> - El EE debe garantizar que la información relacionada con la situación del/la estudiante o párvulo se mantenga resguardada y manejada estrictamente por las personas competentes. - No volver a tomar relato del estudiante o párvulo. (No revictimizar) - No exponer la situación frente a la comunidad educativa. - Se debe proporcionar acompañamiento al estudiante o párvulo mientras relata los hechos presuntamente vulneratorios. - Facilitar el acompañamiento de la familia de ser necesario. - Entrevista de Contención emocional para resguardo de integridad psicológica; - Denuncia y/o Medida de Protección. - Resguardo físico, Interrupción de la agresión (si corresponde). <p>En el caso de haber un funcionario/a involucrado/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En común acuerdo con funcionario/a: Resguardar tanto al estudiante o párvulo como al funcionario/a involucrado mediante una reasignación provisoria de tareas al funcionario en espera de la determinación del Sostenedor. Dicha acción se llevará a cabo en la medida en que las partes estén de acuerdo y no represente una afectación de los derechos de las partes. Se realizará para ello, una entrevista con el funcionario/a denunciado, informando de los hechos denunciados, se tomará su relato y en el caso de que el funcionario/a acepte, se reasignará tarea provisoria, lo que debe quedar suscrito mediante acta. - Información al Sostenedor para adopción de medidas administrativas, si corresponde. (Informe) - Es de responsabilidad del Sostenedor determinar si el caso reúne los antecedentes suficientes para inicio de procesos administrativos hacia el funcionario/a involucrado/a. <p><i>Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, que se adoptarán en caso de existir adultos involucrados en los hechos, se deberán aplicar en conformidad a la gravedad del caso.</i></p>
Apoyo Pedagógico	A lo menos uno: Ofrecer apoyo pedagógico a la familia; Adecuación Curricular; Plan de Acompañamiento Pedagógico, entre otras.
Apoyo Psicosocial	<p>A lo menos uno: Derivación a Salud Mental; Plan de abordaje psicosocial en el establecimiento; Articulación con programas de Protección a la Infancia, si corresponde; Derivación a otros programas psicosociales; según corresponda.</p> <p>Derivación a OPD, PPF, Salud Mental u otro programa según corresponda y durante el abordaje del caso, es decir, dentro de los 15 días hábiles.</p>

<p>M. Formativas</p>	<p>En la aplicación de las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales, se debe garantizar en todo momento el respeto al interés superior del niño, buscando siempre la protección, bienestar y desarrollo integral del estudiante. Las intervenciones deben ser proporcionales a la gravedad de la vulneración de derechos, asegurando que se respeten los derechos fundamentales del estudiante y que se actúe de forma adecuada según las circunstancias de cada caso, sin caer en medidas punitivas desproporcionadas.</p> <p>Las medidas formativas en este contexto deben enfocarse en educar tanto a los estudiantes como a los adultos responsables sobre los derechos humanos, el respeto mutuo, la convivencia escolar y el manejo adecuado de conflictos, con el objetivo de prevenir situaciones similares en el futuro. Es crucial que estas medidas promuevan la reparación y el aprendizaje en un entorno de apoyo y reflexión. Algunas acciones específicas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres o charlas relacionadas a la temática de vulneración de derechos, tanto para estudiantes como para adultos responsables (padres, apoderados y funcionarios) sobre los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, la importancia de su respeto y la necesidad de crear un entorno seguro y respetuoso. Estos talleres deben incluir actividades de reflexión y sensibilización sobre los efectos de las vulneraciones de derechos y cómo prevenirlas en el futuro. Lo que se realizará en caso de estimarse pertinente por parte del establecimiento. - Preparar la reincorporación del estudiante, en caso de haberse ausentado de clases, para una transición adecuada, lo que estará a cargo de la encargada de convivencia en conjunto con la dupla psicosocial, profesores jefes y equipo directivo. - Plan de acción de autorregulación para adultos: En caso de que un adulto haya sido responsable de la vulneración de derechos (por ejemplo, un apoderado o un funcionario del establecimiento), se les podrá ofrecer un proceso de reflexión y sensibilización para corregir conductas inadecuadas. Esto incluiría sesiones de orientación sobre las implicancias legales y emocionales de sus actos, así como su impacto en el bienestar de los estudiantes. Es importante recalcar que la presente actividad es de carácter voluntario. 		
<p>Medidas pedagógicas</p>	<p>Las medidas pedagógicas en este contexto buscan mitigar los efectos de la vulneración de derechos y, al mismo tiempo, garantizar que el estudiante siga recibiendo una educación integral y de calidad. Las medidas deben ser adaptadas a las circunstancias y necesidades de los estudiantes involucrados, sin importar la fuente de la vulneración. Algunas acciones pedagógicas aplicables pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la vulneración de derechos ha afectado de manera significativa el bienestar emocional o psicológico del estudiante, se podrán realizar adaptaciones curriculares temporales, plan de acompañamiento pedagógico, entre otros. Estas adaptaciones buscarán que el estudiante continúe su proceso educativo en un ambiente de contención y apoyo, permitiendo su reintegración gradual al aprendizaje en función de sus necesidades emocionales y académicas. - Se promoverá la participación del estudiante en actividades grupales que favorezcan la integración y la convivencia escolar. Estas actividades pueden incluir proyectos colaborativos donde se fomente el trabajo en equipo, la empatía y el respeto mutuo, generando un espacio en el que el estudiante refuerce sus habilidades sociales y relacionales. 		
<p>Medidas psicosociales</p>	<p>El apoyo psicosocial es esencial para asegurar que el estudiante pueda procesar y superar las secuelas de la vulneración de derechos, promoviendo su bienestar emocional, psicológico y social. Las intervenciones deben ser personalizadas, respetando el desarrollo emocional del estudiante y brindando apoyo para mejorar su resiliencia y autoestima. Las medidas psicosociales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los estudiantes que hayan sido afectados por la vulneración de derechos recibirán apoyo psicológico, el cual será realizado por profesionales en salud mental que trabajarán con el estudiante para ayudarlo a procesar la situación de manera adecuada, específicamente, la dupla psicosocial. Este acompañamiento puede incluir terapia individual, sesiones de apoyo emocional y actividades que fortalezcan su bienestar psicológico. - En virtud de lo anterior, la dupla psicosocial, deberá realizar una coordinación o articulación con los programas que se encuentren realizando una intervención al NNA o su familia. 		
<p>MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A APODERADOS/AS, PADRES Y/O TUTORES LEGALES (ESTAS MEDIDAS SE APLICARÁ DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CASO)</p>			
<p>1.</p>	<p>Entrevista de Información del Hecho. Plazo: 2 días hábiles.</p>	<p>Formas de</p>	<p>Entrevista presencial</p>
<p>2.</p>	<p>Entrevista informa resolución y entrega de medidas. Plazo: 15 días hábiles.</p>		<p>Entrevista presencial</p>

3.	Informa Pertinencia de Derivación a programa (si corresponde). Si aplica: 5 días hábiles.	Comunicación	Entrevista presencial
4.	Entrevista de Seguimiento (si corresponde). 2 Durante el semestre en curso.		Entrevista presencial

DE LA OPD

RESPECTO DE LA DERIVACIÓN A LA OPD: DEBIDO A LAS REESTRUCTURACIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LOS CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS EN LA CIRCULAR 482 y 860, ESPECÍFICAMENTE EN EL APARTADO EN EL QUE SEÑALA EXPLÍCITAMENTE LA COORDINACIÓN CON OPD, PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE EXTRAPOLA LA DERIVACIÓN Y/O COORDINACIÓN CON OPD A CUALQUIER ORGANISMO O PROGRAMA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA. Para ello, se contemplarán los siguientes criterios:

a). Si posterior a una medida de protección, el Tribunal de familia determina la derivación a programa del Servicio mencionado. En este caso, se tomará contacto vía correo electrónico, o entrevista presencial o virtual, con tal red en un tiempo de hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación del TRIFAM respectivo o toma de conocimiento del establecimiento. El establecimiento debe proporcionar los antecedentes necesarios para el programa y acceder a los requerimientos de estos.

b). Si la situación del estudiante o párvulo amerita consulta y/o derivación a programa del sistema de protección: Se debe consultar a programa de la red (por ejemplo PPF u otro) vía correo electrónico o entrevista de articulación ante necesidad de traspaso de información, necesidad de clarificar pertinencia de acciones proteccionales, necesidad de derivación a programa. Los plazos para ello, dependerán de las características del caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y CONNOTACIONES EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD, DETECTADOS EN CONTEXTO ESCOLAR

I. PRESENTACIÓN

El siguiente documento, tiene como objetivo determinar una serie de procedimientos que den cuenta de cómo actuar en caso de situaciones de violencia sexual, desde la prevención de la misma al procedimiento en caso de denuncia, protegiendo de esta forma los derechos de los estudiantes de la Escuela República del Uruguay.

Considerando para lo anterior el Artículo 19 de la Convención Internacional de los Derechos de los/as niños/as y adolescentes, ratificada por Chile en 1989, habla sobre “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”¹

II. DESCRIPCIÓN

Abuso Sexual Infantil

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil: cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro niño, niña y adolescente (NNA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias. ²

Formas de ASI hacia niños, niñas y adolescentes: ³

1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
9. Contactar a un NNA vía internet con propósitos sexuales (Grooming).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

❖ Acciones profesionales Equipo Psicosocial en Contexto Escolar

En la escuela, el abuso sexual infantil puede darse en distintas situaciones:

1. Sospecha de ASI en contexto familiar (pariente o conocido de la familia):

Puede ser detectado a través de atención en el departamento psicosocial, en donde los profesionales al tomar conocimiento de una sospecha de situación de abuso sexual infantil, derivarán a las instituciones pertinentes mediante un informe relatando la situación. En un **plazo máximo de 24 horas.**

Se entrega contención emocional al estudiante durante el periodo en que se encuentra en proceso de ser ingresado a las instituciones externas especializadas, para la atención y reparación psicoemocional de estos casos.

2. Sospecha de agresión sexual infantil (ASI) de un estudiante a otro en el establecimiento educacional.

2.1 Puede corresponder a una sospecha de ASI de un estudiante, donde la víctima es tres años menor que el victimario. Se debe considerar Ley de Responsabilidad Penal Juvenil que establece la imputabilidad desde los 14 años de edad.

¹www.unicef.cl. **Texto Oficial Convención Internacional de los niños y niñas.** 1989

² Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una Guía para tomar acciones y proteger sus derechos. 2016

El departamento de Convivencia Escolar deriva a la víctima y victimario a Fiscalía Local de Valparaíso y TRIFAM por medio de informe relatando la situación.

Se entrega contención emocional al estudiante durante el periodo en que se encuentra en proceso de ser ingresado a las instituciones externas especializadas para la atención y reparación psico emocional de estos casos.

2.2 En caso de tocamientos entre estudiantes de la misma edad, menores de 14 años. Se debe determinar si se trata de conductas de exploración en el plano sexual, o de una situación de ASI, que podría estar íntimamente relacionada a una acción imitativa de un adulto, de haber vivenciado u observado.

- I. Dupla psicosocial entrevista a los estudiantes en forma individual, para realizar psico educación, solo en caso de ser necesario.
- II. Dupla psicosocial entrevista y se realiza coordinación con docente jefe.
- III. Dupla psicosocial entrevista a otros actores educativos como paradocentes.
- IV. Se entrevista a apoderados en forma individual.
- V. Es posible realizar reuniones de coordinación con apoderados en caso que se estime adecuado.
- VI. Se realiza derivación al Tribunal de Familia, para hacer el despeje de la situación.
- VII. Se realiza seguimiento de caso, durante el periodo en que el o los estudiantes se encuentran en proceso de ser ingresado a las instituciones externas especializadas para la atención y reparación psicoemocional de estos casos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL (ASI)

Si un actor de la comunidad educativa sospecha de que un estudiante es víctima de ASI, debe actuar de la siguiente forma:

1. Acoger al estudiante.
2. Derivar al estudiante al equipo de convivencia escolar, acompañándolo en el trayecto, no dejarlo sólo.
3. Dupla psicosocial se hace cargo de la situación, acoge al estudiante, registra el relato, en caso de existir develación de ASI o sospecha se realiza denuncia, a través de informe a TRIFAM y/o Fiscalía Local de Valparaíso en un plazo de 24 horas.
4. Inmediatamente, se informa a Directora y/o Directivos.
5. Se cita con carácter de urgente al apoderado y se informa lo sucedido y el protocolo a seguir frente a esta situación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DEVELACIÓN DE ASI

CÓMO ACTUAR:

1. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
4. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
5. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
7. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
8. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
9. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

QUÉ NO HACER:

1. Una investigación sobre lo acontecido.
2. Un enfrentamiento con el posible agresor.
3. Poner en duda lo narrado, intentando descartar o confirmar.
4. Presionar al niño/a para que aclare alguna situación.

NOTA: EN NINGÚN MOMENTO DEJAR AL ESTUDIANTE SOLO/A, SIEMPRE DEBE ESTAR ACOMPAÑADO.

PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE PARES

I. DESCRIPCIÓN

De acuerdo a la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 8 de septiembre de 2011, cada establecimiento educacional debe sistematizar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. El objetivo del presente documento es consensuar dichas acciones, estipulando el procedimiento a seguir en cada caso y difundirlo, para que sean de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar de la Escuela República del Uruguay.

El protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el colegio. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social nutritivo y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Es importante distinguir entre hostigamiento (o Bullying) y conducta agresiva (o violencia). En ésta última se utiliza el poder y la fuerza, sea física o psicológica, para resolver un conflicto; y produce como consecuencia, un daño al otro; generalmente, constituye un episodio aislado. El hostigamiento, por su parte, es una expresión de la violencia que se produce entre pares, donde hay un abuso de poder y se mantiene en el tiempo.

Por otra parte, hay que considerar los distintos tipos de violencia, que pueden constituirse o no, en un hostigamiento sistemático:

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o Bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos (o Cyberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

Violencia sexual: agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

Todas las acciones referidas anteriormente constituyen faltas graves de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar que violan las normas para una sana convivencia.

Una vez que se realiza cualquiera de las conductas descritas con anterioridad, quien se sienta agredido o presencia la agresión, tendrá el derecho de denunciar, en cuyo caso se evaluará la falta. Dicha evaluación permitirá aplicar una sanción formativa que sea proporcional al acto cometido.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Las medidas preventivas del maltrato y acoso escolar pretenden promover relaciones de bienestar, de convivencia segura y de confianza, así como un clima escolar positivo, permitiendo focalizar los esfuerzos en desarrollar los factores protectores dentro de la comunidad escolar. Para ello se focalizará en lo siguiente:

MEDIDAS PREVENTIVAS	RESPONSABLES	TIEMPO
Los profesores jefes son los educadores directamente responsables de cada estudiante en el Establecimiento tanto en el aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus jefaturas y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia. Acompañan el proceso de	Profesores jefes	Apoyo constante

<p>desarrollo de sus estudiantes, informando periódicamente a los padres o apoderados sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar, como de derivar casos que ameriten intervención de otros estamentos de la escuela. (Convivencia Escolar, PIE, Inspectoría General, etc.</p>		
<p>Promoción de los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional y de la formación educacional personalizada en cuanto a la construcción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de agresividad y violencia y que podrían constituir acoso escolar.</p>	<p>Toda la Comunidad Educativa.</p>	<p>Apoyo constante</p>
<p>Promoción de relaciones de cercanía respetuosa con los adultos de la comunidad educativa, respetando la singularidad, la autonomía y la privacidad de cada estudiante, amparados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>Toda la Comunidad Educativa</p>	<p>Apoyo constante</p>
<p>Promoción del desarrollo de habilidades socioemocionales orientadas al logro de metas y al desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, buscando el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Profesores jefes Encargado de Convivencia Escolar Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Apoyo constante (se focalizarán 2 actividades en el año, preferentemente una al inicio de cada semestre)</p>
<p>Actualización, difusión y socialización del Reglamento</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>1 vez en el año.</p>

Interno de Convivencia Escolar y sus Protocolos.		
Capacitar y difundir el uso de estrategias adecuadas en la resolución de conflictos.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar Profesores jefes y de asignaturas	Al menos 2 veces en el año.
Implementación de medidas de resguardo hacia los estudiantes tales como asistencia en los patios, control en el comedor, entre otros.	Equipo Directivo Asistentes de la Educación Equipo de Convivencia	Apoyo constante

PASOS PARA ACTUAR FRENTE A UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Ante alguna situación de denuncia de un acoso escolar, maltrato y/o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa se deberá tener en consideración lo siguiente, para cautelar de esta forma el debido proceso:

- **Presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.**
- **Conocimiento de los hechos que han sido reportados.**
- **Ser escuchado y presentar los descargos que correspondan.**
- **Apelar a la medida adoptada.**

Es importante mencionar que frente a una denuncia de acoso escolar se podrán apreciar 3 etapas, las cuales se mencionan a continuación, pero que se profundizarán más adelante. Estas 3 etapas son orientadoras en cuanto al proceso y van marcando las directrices de cómo se procede:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN REFERENTE AL MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES.

1. RECEPCIÓN DE DENUNCIA

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que vea alguna manifestación de maltrato, agresión y/ violencia ya sea física o psicológica entre estudiantes, deberá de inmediato informar a Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de la Escuela para la gestión oportuna de la situación, ya sea por medio de correo electrónico, relato escrito o de forma oral (luego se debe hacer por escrito) a algún integrante de los estamentos mencionados.

2. El Encargado de Convivencia Escolar recibe información y actúa según la premura que requiere la situación como por ejemplo, contener emocionalmente si es necesario y toma las medidas necesarias para resguardar la integridad física y/o psicológica de las y los involucrados. Se evaluará la necesidad de derivar a uno o más estudiantes afectados para atención médica especializada por daños recibidos en un plazo máximo de 24 horas.
3. El Encargado de Convivencia Escolar, cita mediante vía escrita o telefónica según la urgencia que se detecte, a los apoderados y/o adulto responsable de los y las estudiantes involucrados en la situación. La información recogida debe quedar firmada por quienes participan de la entrevista.
4. En la entrevista se da a conocer la presunta situación de maltrato a las autoridades competentes en caso de ser delito (verificar edad de los involucrados) en un Plazo de 24 horas.
5. El equipo de Convivencia, específicamente el Encargado de Convivencia, se encargan de recopilar los antecedentes sobre la situación, dejando registro por escrito, en formato dispuesto para dicho efecto

2. INDAGACIÓN Y ANÁLISIS

El equipo de convivencia que recibe la denuncia, deberá recopilar información de distintas fuentes. Se deberá resguardar la confidencialidad de la información. Lo anterior se deberá llevar a cabo en un plazo de **5 días hábiles**.

- a) realizar entrevistas a los estudiantes involucrados en la situación,
- b) realizar entrevistas a los estudiantes testigos de la situación,
- c) realizar entrevistas a los apoderados de los estudiantes involucrados,
- d) realizar entrevistas a los profesores de los estudiantes involucrados,
- e) revisar información de Libro de Clases u otros medios de verificación que den cuenta de la situación.

Una vez realizada esta indagación, se podrá analizar de manera integral la situación denunciada para definir si corresponde efectivamente a una situación de acoso escolar y qué carácter presenta.

3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Existen dos posibilidades de respuesta dependiendo del resultado de la indagación:

- a) La situación NO corresponde a Acoso Escolar:** En el caso que la indagación entregue como resultado que la situación no corresponde a acoso escolar, se deberá informar este resultado con la explicación correspondiente tanto a los estudiantes involucrados, sus apoderados y al profesor jefe. Se dejará por escrito la conclusión de la indagación, la que

deberá ser firmada por el apoderado. Pese a que la situación no corresponda a Acoso Escolar, es posible que sí aluda a un conflicto importante entre las partes, para lo cual se realizará un acompañamiento desde el Equipo de Convivencia a los estudiantes involucrados, pudiendo realizarse acciones como: arbitraje a cargo de Equipo de Convivencia, monitoreo durante recreos o en sala (a cargo de docentes), derivación externa si corresponde, realización de trabajo formativo y/o colaborativo en la escuela, entre otras que se indiquen como adecuadas desde el Equipo de Convivencia Escolar. Asimismo, si corresponde a faltas a la normativa de estudiantes, se abordarán tal como el reglamento lo señala, asignando las sanciones pertinentes si corresponde.

b) La situación SI corresponde a Acoso Escolar: En el caso de que la indagación entregue como resultado que la situación si corresponde a acoso escolar, se informará el resultado a los estudiantes involucrados, sus apoderados y al profesor jefe. Se dejará por escrito la conclusión de la indagación, la que deberá ser firmada por los apoderados de los estudiantes involucrados, junto a las medidas a implementar desde el establecimiento.

4. MEDIDAS DE RESGUARDO

DE 1º A 4º BÁSICO

Estudiante Agresor	Estudiante Agredido
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derivación del estudiante al Equipo Psicosocial y/o especialista externo. 2. Medida reparatoria: Disertación en el curso, disculpas públicas y/o confección de un mural o trabajo comunitario al interior de la comunidad educativa. 3. En caso de que la situación lo amerite, se aplicará medida de reflexión en su hogar de 1 a 3 días, considerando los agravantes del hecho. 4. Adecuación pedagógica: horario de clases, contenidos y materias de las distintas asignaturas, pruebas y trabajos, si la situación lo amerita. 5. Seguimiento del caso por parte del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contención y acompañamiento en el proceso por parte de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar. 2. Derivación del estudiante al Equipo Psicosocial o red externa. 3. Adecuación pedagógica: horario de clases, contenidos y materias de las distintas asignaturas, pruebas y trabajos, si la situación lo amerita. 4. Seguimiento del caso por parte del profesor jefe, Equipo de convivencia e Inspectoría General.

<p>profesor jefe, Equipo de convivencia e Inspectoría General.</p> <p>Nota: Si ambas partes están de acuerdo, se puede realizar una mediación y establecer acuerdos. Esto debe quedar registrado y firmado por todas las partes participantes.</p>	
---	--

DE 5° A 8° BÁSICO

Estudiante Agresor	Estudiante Agredido
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derivación del estudiante al Equipo Psicosocial y/o especialista externo. 2. Medida reparatoria: charla del estudiante al curso, disculpas públicas del estudiante al afectado/s, confección del mural de su curso con temática entregada por el Comité de Convivencia Escolar, etc. 3. En caso que la situación lo amerite se aplicará medida de reflexión en su hogar de 1 a 3 días, considerando las agravantes del hecho. Si la situación problemática permanece esta medida es prorrogable. 4. Adecuación pedagógica: horario de clases, contenidos y materias de las distintas asignaturas, pruebas y trabajos, si la situación lo amerita. 5. Seguimiento del caso por parte del profesor jefe, Equipo de convivencia e Inspectoría General. 6.- Medida disciplinaria: si no se evidencian cambios en la conducta del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contención y acompañamiento en el proceso por parte de un integrante de Convivencia Escolar. 2. Derivación del estudiante al Equipo Psicosocial o red externa. 3. Adecuación pedagógica: horario de clases, contenidos y materias de las distintas asignaturas, pruebas y trabajos, si la situación lo amerita. 4. Seguimiento del caso por parte del profesor jefe, Equipo de convivencia e Inspectoría General.

estudiante se aplicarán suspensiones y/o condicionalidad de matrícula.

Nota: Si ambas partes están de acuerdo, se puede realizar una mediación y establecer acuerdos. Esto debe quedar registrado y firmado por todas las partes participantes.

5. ETAPA CIERRE DE PROCESO

Cuando el equipo de Convivencia Escolar haya finalizado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.

De acuerdo con lo anterior, el integrante de Convivencia Escolar y/o Dirección, séptimo día hábil, tendrá la resolución y pronunciamiento de los hechos o conflictos planteados y posteriormente dentro de dos días hábiles, deberá citar vía agenda escolar del estudiante y/o correo electrónico, carta certificada a apoderado/s y estudiante/s involucrado/s por separado para dar cierre al caso, dejando evidencia escrita y firmada.

En circunstancia que el/los apoderados se niegue a firmar el cierre del caso se enviará una carta certificada a su domicilio y/o correo electrónico, para que tome conocimiento de la resolución.

Los apoderados tendrán derecho a apelar si no están de acuerdo con la resolución de la situación en un plazo de 5 días hábiles, después de haber tomado conocimiento de la resolución.

Si la apelación es desestimada, el integrante del equipo de Convivencia Escolar o quien determine Dirección, comunicará la decisión a todas las partes, involucradas cautelando la integridad y dignidad de los implicados, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del documento.

6. SEGUIMIENTO Y APOYO

El seguimiento y apoyo de las medidas ejecutadas en función de la Resolución, se focalizarán en varias áreas, a saber y tendrá una estimación de 1 mes posterior a la resolución final:

6.1. CON EL ESTUDIANTE AGREDIDO: Se activará una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza, y se realizará un acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales. El equipo de profesionales de apoyo del Establecimiento proporcionará un espacio de contención y expresión emocional además de evaluar la derivación a especialistas.

6.2. CON ESTUDIANTE AGRESOR: Al igual que con el estudiante agredido, se realizará un acompañamiento sostenido en el tiempo por parte del equipo de profesionales de apoyo del Establecimiento trabajando el desarrollo de habilidades socioemocionales y evaluando la necesidad de derivación a especialista.

También es importante señalar que dependiendo de los días de suspensión que pudiera presentar el o la estudiante agresor se cautelará su proceso educativo a través de material, guía de aprendizaje u otro similar.

6.3. CON LAS FAMILIAS: Se acordará un plan de trabajo conjunto con Profesor Jefe, monitoreado por encargado de Convivencia escolar y se mantendrá la comunicación fluida y constante a través de informes o reuniones.

6.4. CON PROFESORES: Se informará en reunión de profesores y se entregarán pautas para el manejo de la situación, de igual manera a asistentes de la educación que tengan contacto directo con los estudiantes, especialmente en horario de recreo para prestar especial atención.

6.5. CON EL CURSO: Se propondrá a Profesor jefe realizar algunas de las siguientes alternativas de trabajo:

- Trabajo con creencias y normas del grupo de pares: identificar las propias creencias y normas del grupo que interfieren con las relaciones abusivas o agresivas.
- Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar: actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos de proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso.
- Fortalecimiento de vínculos, promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros: Actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas, entre otras.
- Role Playing: También conocida como “Juego de Roles” permite posicionar a los estudiantes desde varias perspectivas para poder comprender lo que ocurre y categorizar sus emociones.

a. ENTRE APODERADOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El o los afectados deben realizar la denuncia con el equipo de convivencia, quiénes invitarán a conversar ambas partes involucradas, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias, posteriormente de los acuerdos tomados se informará a la dirección del establecimiento, quién realizará la evaluación de lo sucedido y se aplicarán las sanciones, de acuerdo a lo establecido a continuación considerando las siguientes acciones:

- Cambio de apoderado(a)
- Restricción de la entrada al establecimiento
- Sugerir Traslado de escuela
- Informar a SLEP, Valparaíso

LEVES	Descalificaciones directas o dichas a otras personas
GRAVES	Amenazas de golpes. Insultos verbales. Golpes

b. MALTRATO DE APODERADO(S) A FUNCIONARIO(S) DE LA COMUNIDADESCOLAR

1. Denuncia del funcionario víctima de maltrato

El o los/as afectados/as o víctimas del maltrato deben realizar inmediatamente una denuncia en forma escrita a la Dirección del establecimiento relatando lo ocurrido. Sin embargo, en las situaciones que la víctima del maltrato haya quedado afectada psico emocionalmente o físicamente, el registro de lo sucedido lo puede entregar en un plazo de 5 días hábiles, o bien si su situación de salud deriva en licencia médica, la Dirección del establecimiento puede aplicar el protocolo aquí detallado sin contar con la denuncia escrita de la víctima.

2. Conversación con las partes involucradas

Si las partes involucradas acceden, se puede realizar una conversación con un directivo y/o encargada de convivencia escolar, para aclarar la situación y determinar los hechos y las circunstancias. Si las partes involucradas no acceden a esta conversación, se aplicarán las resoluciones que la Dirección establezca según protocolo. En un plazo de 5 días hábiles.

3. Resoluciones

Si se realiza la conversación entre las partes y se toman acuerdos se informará a la dirección y al profesor jefe del nivel correspondiente. En un plazo de 5 días hábiles .

No obstante, los acuerdos entre las partes no excluye que Dirección evalúe la situación y aplique alguna medida sancionatoria a la parte victimaria.

4. Sanciones

1. Cambio de apoderado del estudiante.
2. Restricción al apoderado de entrada al establecimiento

2.1 En su calidad de apoderado sólo podrá asistir al establecimiento para actividades en donde su pupila/o desarrollen alguna presentación, ello con el objeto de velar por los derechos de las estudiantes, en cuanto la importancia de poder compartir con su red familiar hitos positivos de su trayectoria escolar.

2.2 Queda suspendida su participación en actividades como apoderado, (entrevistas con profesores, reuniones de apoderados entre otras). Lo anterior tiene por finalidad resguardar la protección de todas y todos los actores de la comunidad educativa, en razón de las prácticas de carácter violento que ha desarrollado con adultos de la escuela. Es por ello, que las informaciones de la situación escolar de el/la estudiante se otorgarán por escrito mediante agenda y/o correo electrónico.

2.3 Si el apoderado requiere entrevista con un profesional de la escuela, lo debe solicitar mediante libreta de comunicaciones y/o correo electrónico y se le dará fecha de entrevista en los tres días hábiles posteriores. Ésta entrevista será acompañada por un integrante del equipo directivo.

2.4 Informar situación al SLEP, Valparaíso. En un plazo de 5 días hábiles

2.5 Traslado de escuela del estudiante.

● **ACERCA DE LAS FALTAS**

LEVES	Descalificaciones directas o dichas a otras personas
GRAVES	Amenazas de golpes Insultos verbales Golpes Faltar a la verdad de los hechos ocurridos

NOTA: La escuela se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado si es que éste no cumpliera con alguno de los deberes establecidos en el presente manual.

➤ **CONDUCTA AGRESIVA Y VIOLENTAS DE UN(A) ESTUDIANTE / FAMILIA (FAMILIA COMPLEJA) - HACIA ALGÚN FUNCIONARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Para tal caso se entenderá como familia compleja, la que presente algunas de las siguientes características:

- Adulto responsable / apoderado, sin número de contacto (o cambio frecuente de número), o teniendo vigente el número de teléfono y no contestan los llamados.
- Adulto responsable / apoderado, sin dirección o cambio de dirección constantemente sin actualizar datos en ficha de matrícula.
- Adulto responsable / apoderado, que regularmente no se presenta a citaciones y reuniones (sea de docente jefe, de asignatura, inspectoría, etc.).

- Adulto responsable / apoderado, que regularmente se presenta de manera espontánea y con actitud hostil, exigiendo atención de algún funcionario.

- Adulto responsable / apoderado, que se dirige a los funcionarios del establecimiento educacional, con términos hostiles, groseros y/o garabatos.

- Adulto responsable / apoderado, que amenaza contra la integridad física o de vida a algún funcionario del establecimiento educacional, de manera verbal, vía telefónica, correo electrónico o a través de las redes sociales.

- Adulto responsable / apoderado, que estando acompañado de algún familiar amenaza contra la integridad física o de vida a funcionario/a del establecimiento educacional, de manera verbal y/o física (sea dentro o fuera del establecimiento).

Adulto responsable/ apoderado que actúa de forma agresiva hacia cualquier miembro de la comunidad cuando se le comunican faltas o anotaciones que presentan su / sus hija(s) hijo (s) sin asumir responsabilidades como apoderado rechazando todo tipo de acción en conjunto en la búsqueda de una actitud positiva de partes de las los estudiantes a su cargo.

- Adulto responsable/ apoderado del cual se tenga información que haya amenazado a algún NNA del establecimiento.

- Adulto responsable / apoderado, que se tenga información que regularmente porte armas blancas o de fuego o familiar que acompañe a este, provocando incertidumbre e intimidación hacia la comunidad educativa.

- Adulto responsable / apoderado que esté incumpliendo alguna medida otorgada por tribunal de justicia en lo penal o familiar (ejemplo se acerca a la escuela teniendo prohibición o medida de alejamiento).

- Adulto responsable / apoderado o familia del o la estudiante, que hayan tenido conducta de amenaza a funcionarios de redes externas que intervienen a la familia. Y que dicho apoderado o familiares estén presentes en las inmediaciones de la escuela con actitud o con acción directa de amenazas a funcionarios de la escuela.

El afectado(a) debe informar por escrito al equipo de convivencia o al equipo directivo inmediatamente o en un plazo máximo de 3 días hábiles, de los hechos ocurridos.

El afectado o afectada debe realizar la denuncia en Carabineros de Chile.

En el caso de recibir alguna agresión física debe recurrir al servicio de emergencia u hospital.

En el caso de recibir alguna amenaza contra la integridad física o de vida, agresión física y/o verbal con consecuencias para su salud psico emocional debe solicitar atención en el IST.

Una vez recibido la denuncia del afectado(a) el establecimiento activará protocolo de actuación, a saber:

- Informará a la SLEP de lo sucedido, quienes deberán tomar contacto con el adulto responsable del estudiante, de esta forma evitando la revictimización de los funcionarios del establecimiento como resguardando la seguridad de cada uno de ellos. Se espera que el sostenedor SLEP ejerza acciones tales como intermediar la comunicación entre el apoderado y escuela, apoyar en el traslado del estudiante del establecimiento educacional en caso se requiera, entre otras.

- Informar a la red externa si es que el estudiante y/o familia estuvieran en proceso de intervención.

- Se informará a los funcionarios del establecimiento respecto del proceder (personas que están la portería, horarios de ingreso y/o salida de la afectada, etc.)

SANCIONES

Teniendo en atención que en estos casos de familias complejas que realicen cualquier agresión física, verbal y/o psicológica a un funcionario es considerado una falta gravísima, se aplicará la sanción máxima de expulsión de la escuela.

➤ ENTRE FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y UN ESTUDIANTE

OBLIGACIONES DEL LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA: Las denuncias se realizarán en virtud de lo señalado en el artículo 175 letra e), 176 y siguientes del Código Procesal Penal. Dicha normativa establece la obligación de denunciar respecto de los delitos que afectaren a estudiantes, estableciendo un plazo para la denuncia, la que debe realizarse dentro de las 24 hrs. de conocidos los hechos vulneratorios o que puedan ser constitutivos de delito.

DONDE DENUNCIAR: Dicha denuncia, debe realizarse a través de los canales destinados para ello, de acuerdo con las instituciones competentes:

- **Carabineros:** llamando a la Central 133, Plan Cuadrante a los siguientes números: 32- 3132157 / 9-93693278 / 9-93690883, o directamente en la 3° Comisaria Norte Tenencia O'Higgins, ubicada en Guacolda 213 Valparaíso;

- **PDI** llamando al número 134 o directamente en: Uruguay 174, Valparaíso (Brigada Delitos Sexuales); Tupungato N° 3850, Placilla (Ciberdelitos y otros delitos).

- **Tribunal de Familia de Valparaíso** ante hechos posiblemente vulneratorios (José Tomás Ramos N° 98 o a través de www.poderjudicial.cl) y/o Fiscalía de Valparaíso ante hechos constitutivos de delito o hechos posiblemente vulneratorios (Molina N° 150) o a través de correo electrónico a: denuncias.valparaiso@minpublico.cl

CÓMO DENUNCIAR: Respecto del procedimiento para la denuncia, esta se realizará a través de escrito (informe) de acuerdo a los formatos internos, carta, correo electrónico, denuncia directa en la institución correspondiente y/o ante el apersonamiento de la institución al establecimiento (por ejemplo, mediante llamado a carabineros).

OBLIGACIÓN DEL RESGUARDO DE LA INTIMIDAD E IDENTIDAD: El EE debe garantizar que la información relacionada con la situación del/la estudiante se mantenga resguardada y manejada estrictamente por las personas competentes, cuidando de no exponer la situación frente a la comunidad educativa. Igualmente se debe proporcionar acompañamiento al estudiante mientras relata los hechos presuntamente vulneratorios y facilitar el acompañamiento de la familia de ser necesario. **No revictimizar.**

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO			
Nombre de la Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Fase 1: Denuncia y/o Comunicación al establecimiento	Cualquier miembro de la comunidad educativa: padres, madres y apoderados, las y los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos, que se informe sobre una situación de acoso, maltrato y/o violencia escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado por escrito.	Cualquier miembro de la comunidad denuncia	Una vez conocida la situación
FASE 2 : Activación de red de protección	<p>En el caso de detectarse una situación de maltrato de adulto/a a estudiante, debe proceder la denuncia respectiva. Las denuncias se realizarán en virtud de lo señalado en el artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, lo que es obligatorio y debe realizarse dentro de las 24 hrs. de conocidos los hechos vulneratorios o que puedan ser constitutivos de delito, a través de escrito (informe), carta, correo electrónico y/o denuncia directa en la institución correspondiente. Puede realizarla en: a). Carabineros (133) ante hechos constitutivos de delito; PDI (134) ante hechos constitutivos de delito; Tribunal de Familia de Valparaíso ante hechos posiblemente vulneratorios (José Tomás Ramos N° 98 o a través de www.poderjudicial.cl) y/o Fiscalía de Valparaíso ante hechos constitutivos de delito o hechos posiblemente vulneratorios (Molina N° 150) o a través de correo electrónico a: denuncias.valparaiso@minpublico.cl</p> <p>Observación: En el caso de que se tratase de una situación de conflicto entre funcionario y estudiante que no detente las características de maltrato o vulneración de derechos, sino más bien un conflicto entre las partes, se procederá a realizar una mediación entre las partes o entrevista entre funcionario/a y estudiante y/o apoderado/a.</p>	Funcionario/a del establecimiento	24 horas de conocidos los hechos
FASE 3: Implementación de medidas hacia los estudiantes afectados/as	Implementar acciones de resguardo, pedagógicas, psicosociales y/o que involucren a los padres, de acuerdo con las características del caso. (ver abajo apartado medidas)	Encargado de convivencia o un miembro de su equipo	5 días hábiles
FASE 4: Profundización de Antecedentes	<p>El Encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al funcionario/a involucrado/a y tomar su relato, el que deberá quedar suscrito mediante firma.</p> <p>Igualmente se entrevistará y tomará el relato del estudiante afectado/a y de posibles testigos u observadores del hecho.</p>	Encargado de convivencia o un miembro de su equipo	10 días hábiles
Fase 5: Información al Sostenedor	Notificar por escrito al Sostenedor vía correo electrónico dando cuenta de los hechos con la mayor cantidad de antecedentes recopilados en un plazo máximo de 3 días hábiles.	Equipo Directivo	3 días hábiles
Fase 6: Seguimiento del Caso	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir las indicaciones del Sostenedor, si corresponde. - Activar procedimiento en el caso de presentarse nuevamente una situación de características similares. 	Equipo Directivo – Equipo de Convivencia Escolar	Durante el semestre
MEDIDAS APLICABLES A ESTUDIANTES AFECTADOS/AS (ESTAS MEDIDAS SE APLICARÁ DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CASO)			
M. de Resguardo	<p>Ejemplos: Contención emocional para resguardo de integridad psicológica; Medida de Protección, Resguardo físico; Interrupción de la agresión; u otra según corresponda.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En común acuerdo con funcionario/a: Resguardar tanto al estudiante como al funcionario/a involucrado mediante una reasignación provisoria de tareas al funcionario en espera de la determinación del Sostenedor. Dicha acción se llevará a cabo en la medida en que las partes estén de acuerdo y no represente una afectación de los derechos de las partes. Se realizará para ello, una entrevista con el funcionario/a denunciado, informando de los hechos denunciados, se tomará su relato y en el caso de que el funcionario/a acepte, se reasignará tarea provisoria, lo que debe quedar suscrito mediante acta. - Información al Sostenedor para adopción de medidas administrativas, si corresponde - El de responsabilidad del Sostenedor determinar si el caso reúne los antecedentes suficientes para inicio de procesos administrativos hacia el funcionario/a involucrado/a. 		
Apoyo Pedagógico	Ejemplos: Adecuación Curricular; Plan de Acompañamiento Pedagógico, entre otras.		

Apoyo Psicosocial	Ejemplos: Medida de Protección; Denuncias en organismos pertinentes (Fiscalía, PDI, Carabineros, u otras); Derivación a Salud Mental; Derivación a programas de Protección a la Infancia, Atención Psicosocial en el establecimiento, por parte de la dupla psicosocial; Derivación a otros programas psicosociales; según corresponda.
Derivaciones	Derivación a OPD, PPF, Salud Mental u otro programa según corresponda y durante el abordaje del caso, es decir, dentro de los 20 días hábiles.
Medidas formativas	<p>Las medidas formativas en el contexto de maltrato entre un funcionario de la comunidad escolar y un estudiante deben tener como objetivo sensibilizar a todos los involucrados sobre los derechos del estudiante y la importancia de una convivencia escolar respetuosa, además de promover una cultura institucional de respeto, empatía y protección. Las acciones formativas podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en derechos humanos y convivencia escolar para funcionarios: Los funcionarios del establecimiento deben recibir formación sobre los derechos de los estudiantes, protocolos de actuación ante situaciones de maltrato y estrategias de manejo adecuado de conflictos. Este tipo de capacitación busca asegurar que los adultos que están en contacto directo con los estudiantes comprendan la importancia de mantener un ambiente seguro y respetuoso, y estén capacitados para reconocer y prevenir situaciones de maltrato. Estas se llevarán a cabo dentro de las posibilidades del establecimiento. - Talleres de sensibilización y reflexión para funcionarios: En caso de maltrato por parte de un funcionario, se podrán implementar talleres que promuevan la reflexión sobre la responsabilidad del personal educativo y la repercusión emocional que pueden causar sus actitudes en los estudiantes. Estos talleres podrán incluir contenidos sobre las formas de abuso, el maltrato verbal y emocional, y cómo prevenirlos, con un enfoque claro en la protección de los derechos de los estudiantes. - Actividades de reflexión para estudiantes: En paralelo, se podrán realizar actividades que permitan a los estudiantes comprender sus derechos y las formas en que pueden buscar ayuda en caso de maltrato. Estas actividades deben ser adaptadas según la edad y madurez del estudiante y deben enfocarse en fortalecer su autoestima y empoderamiento para denunciar cualquier situación de abuso. <p>El establecimiento deberá realizar al menos una de estas 3 posibles acciones.</p>
Medidas pedagógicas	<p>Las medidas pedagógicas deben garantizar que el estudiante afectado por el maltrato continúe con su desarrollo educativo y emocional de manera segura, proporcionando las herramientas necesarias para superar las secuelas del maltrato y fortalecer su capacidad para gestionar situaciones adversas. Las intervenciones pedagógicas podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento pedagógico: El estudiante que haya sido víctima de maltrato por parte de un funcionario debe recibir acompañamiento pedagógico que le permita seguir adelante con su proceso educativo en un ambiente seguro. Esto puede incluir la asignación de un docente o tutor que lo apoye emocional y académicamente durante su reintegración al aula, buscando garantizar que no se vea afectado por el incidente en su rendimiento escolar. El que no debe estar necesariamente en el aula con el NNA. - Adecuación curricular: Si el maltrato ha tenido un impacto significativo en el bienestar emocional del estudiante, se podrán realizar adaptaciones curriculares que favorezcan su reintegración gradual al entorno escolar. Estas adaptaciones pueden incluir ajustes en la carga académica, tareas grupales que favorezcan la interacción social positiva, la asignación de tiempos de descanso adicionales para facilitar su adaptación, entre otros.
Medidas de apoyo psicosocial	<p>Las medidas de apoyo psicosocial tienen como objetivo asegurar el bienestar emocional y psicológico del estudiante que ha sido víctima de maltrato por parte de un funcionario de la comunidad escolar. La intervención debe ser adecuada a las necesidades emocionales del estudiante, promoviendo su recuperación y fortaleciendo su resiliencia. Las intervenciones psicosociales podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento psicológico individualizado: El estudiante recibirá apoyo psicológico por parte de la dupla psicosocial, quienes llevará a cabo un proceso de intervención emocional para ayudarlo a superar el maltrato sufrido. Este proceso incluirá sesiones de terapia individual, donde se trabajará en la gestión de las emociones, la recuperación de la autoestima y el fortalecimiento de la resiliencia frente a la adversidad. - Apoyo en grupo y actividades restaurativas: Si el estudiante lo necesita, se podrán organizar sesiones grupales en las que se trabaje sobre la reparación emocional a través de actividades restaurativas, como el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de habilidades sociales. Este tipo de actividades busca ofrecer un espacio donde el estudiante pueda compartir sus experiencias y aprender herramientas de convivencia respetuosa con otros compañeros. - Apoyo familiar: Cuando sea necesario, se involucrará a la familia del estudiante en el proceso de apoyo emocional, proporcionando orientación y recursos para ayudarles a enfrentar la situación y apoyar al estudiante en su proceso de recuperación. Las sesiones de orientación familiar se enfocarán en cómo mejorar las relaciones familiares y cómo generar un entorno de apoyo para el estudiante durante su proceso de sanación.
MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A APODERADOS/AS, PADRES Y/O TUTORES LEGALES (ESTAS MEDIDAS SE APLICARÁ DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CASO)	

1.	Entrevista de Información del Hecho. Plazo: 3 días hábiles	Formas de Comunicación Realizadas	Entrevista presencial
2.	Entrevista informa resolución y entrega de medidas. Plazo: 20 días hábiles	Formas de Comunicación Realizadas	Entrevista presencial
3.	Informa Derivación a programa (si corresponde). Si aplica: 10 días hábiles	Formas de Comunicación Realizadas	Entrevista presencial
4.	Entrevista de Seguimiento (si corresponde). Durante el semestre en curso.	Formas de Comunicación Realizadas	Entrevista presencial

DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA

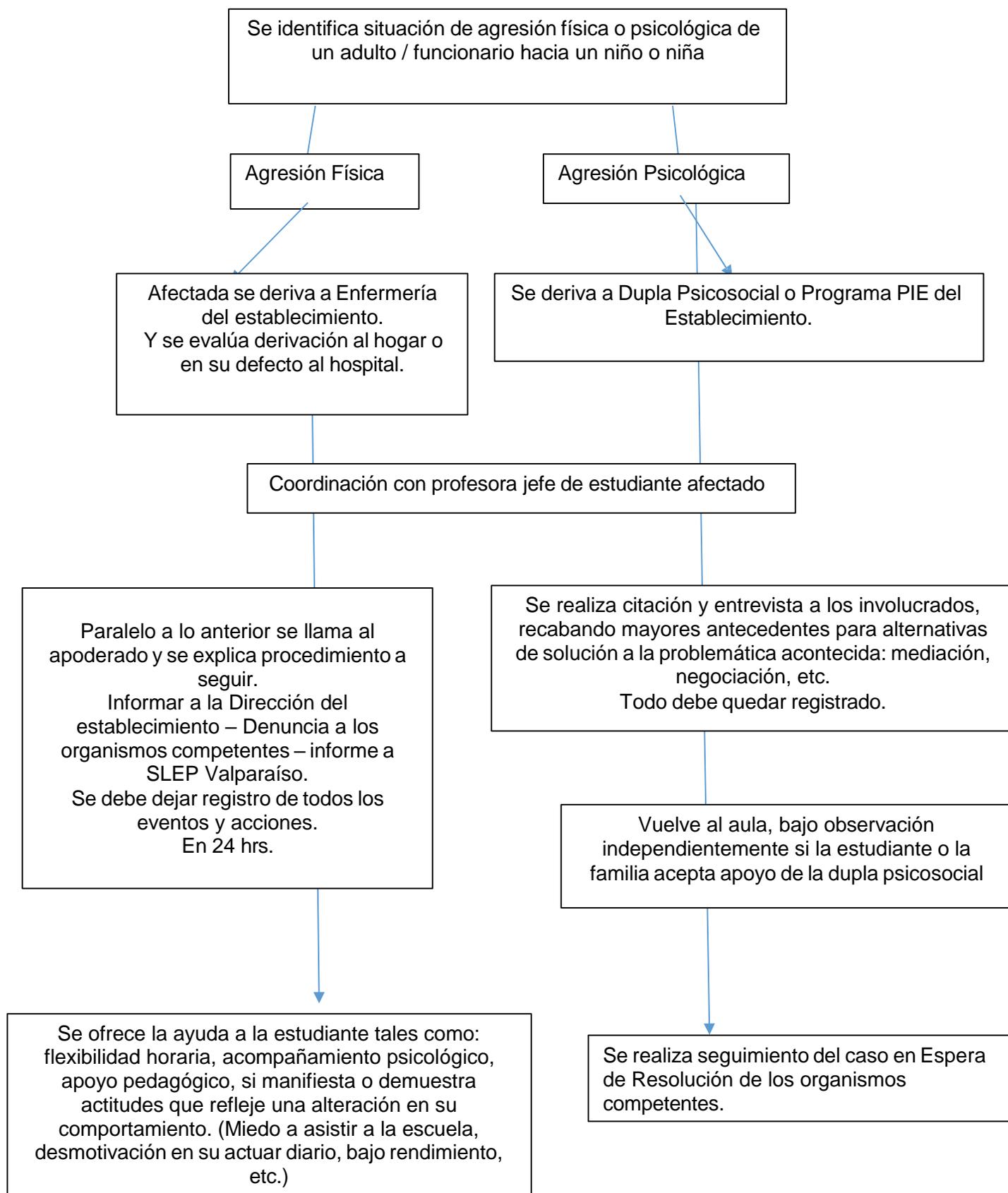
Recuerde que: Las denuncias se realizarán en virtud de lo señalado en el artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, lo que es obligatorio y debe realizarse dentro de las 24 hrs. de conocidos los hechos vulneratorios o que puedan ser constitutivos de delito, a través de escrito (informe), carta, correo electrónico y/o denuncia directa en la institución correspondiente. Puede realizarla en: a). Carabineros (133) ante hechos constitutivos de delito; PDI (134) ante hechos constitutivos de delito; Tribunal de Familia de Valparaíso ante hechos posiblemente vulneratorios (José Tomás Ramos N° 98 o a través de www.poderjudicial.cl) y/o Fiscalía de Valparaíso ante hechos constitutivos de delito o hechos posiblemente vulneratorios (Molina N° 150) o a través de correo electrónico a: denuncias.valparaiso@minpublico.cl

RESPECTO DE LA DERIVACIÓN A LA OPD: DEBIDO A LAS REESTRUCTURACIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

a). Si Tribunal de familia, posterior a la medida de protección respectiva, determina la derivación a programa de la red, sean estas por ejemplo: PRM, PIE, PPF, FAE u otro del Servicio mencionado. En este caso, se tomará contacto vía correo electrónico, o entrevista presencial o virtual, con tal red en un tiempo de hasta 15 días hábiles posteriores a la notificación del TRIFAM respectivo. El establecimiento debe proporcionar los antecedentes necesarios para el programa y acceder a los requerimientos de estos.

b). Si el Tribunal de Familia no realiza derivación a programa del Servicio referido: Se debe consultar a programa de la red (por ejemplo PPF u otro) vía correo electrónico o entrevista de articulación, respecto de la pertinencia de derivación del estudiante a programa de intervención. Lo anterior en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del tribunal competente.

**FLUJOGRAMA SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA
 DE UN ADULTO O FUNCIONARIO HACIA UN NIÑO O NIÑA AL
 INTERIOR O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**



OBSERVACIÓN: En todos los casos se deben registrar los eventos y acciones realizadas y estos deben ser comunicados a todos los actores educativos que tiene alguna responsabilidad en las situaciones que se describen.

Igualmente, para cada situación descrita todas las acciones, acuerdos o resoluciones deberán velar por el bienestar general del estudiante niño, niña o adolescente del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y LABORAL (MALS) DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALPARAÍSO

I. INTRODUCCIÓN

Se debe aclarar que en las situaciones que configuran un caso de maltrato, acoso sexual o laboral (MALS) la víctima (o posible víctima), tiene la voluntariedad de denunciar por el procedimiento MALS. Y además, existe la posibilidad que en forma paralela realice la denuncia a los organismos competentes contraloría general de la república, fiscalía, carabineros o PDI, etc.

Sin embargo, se debe tener presente en cuanto a la voluntariedad de denunciar, que en situaciones de una alta gravedad (acoso sexual u otro similar), lo que debería proceder es la denuncia directa, pudiendo denunciar otra persona que no sea la víctima, ya que lo que se persigue es la responsabilidad administrativa.

En el caso que **la víctima (o posible víctima). realice la denuncia** a continuación se presenta un extracto del proceso de denuncia y sanción de MALS, obtenido del documento que entrega el SLEP de Valparaíso. Para más información de dicho proceso ver documento disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1ihdrTFNMAM_fmM3CKeeNySXlvmH6XwC/view

Por otra parte, en casos de conflictos entre adultos o funcionarios de la comunidad educativa, si la víctima considera que la situación podría ser abordada con una mediación, diálogo, negociación o acuerdo, puede gestionar su caso, mediante el protocolo de actuación frente a conflictos entre adultos o funcionarios que se detalla más abajo.

El Instructivo Presidencial N° 6 de 23 de mayo de 2018, imparte instrucciones sobre igualdad de oportunidades y prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual en los ministerios, y servicios de la Administración del Estado. A su vez, la Resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, establece en su título VII de "Ambientes Laborales y Calidad de Vida", que los servicios públicos deben desarrollar acciones que promuevan ambientes laborales saludables, de mutuo respeto y no discriminación.

Por lo cual SLEP, con la finalidad de generar las condiciones de respeto y buen trato entrega los instrumentos adecuados para asistir a las personas que trabajan en la institución, en caso que sufran alguna situación que signifique un atentado contra su dignidad. Al señalar las conductas que vulneran la dignidad de las personas, se refiere a un concepto amplio llamado violencia laboral o violencia en el puesto de trabajo. Existen múltiples conceptualizaciones como: mobbing, acoso psicológico en el trabajo, psicoterror laboral, acoso moral, victimización laboral, supervisión abusiva, terror psicológico, hostigamiento laboral, bullying laboral, maltrato, acoso sexual y acoso laboral. Corresponde a un fenómeno multicausal, pudiendo ocurrir por razones culturales, organizacionales, y políticas, entre otras, en que se presentan actitudes hostiles contra una o varias personas,

cuyos efectos son negativos para quien los padece; actúa una víctima (o víctimas) y un victimario/a (o victimarios/as).

Los Principios orientadores del Procedimiento son Confidencialidad, Imparcialidad, Probidad administrativa, Rapidez, Responsabilidad, Colaboración, Igualdad de género.

El presente procedimiento será aplicable para todas las personas que trabajan en y para el Servicio de Educación Pública de Valparaíso, ya sean Funcionarios/as Docentes, Asistentes de la Educación y todos los estamentos que conforman el Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso. Además, aplica el presente procedimiento a aquellas personas contratadas bajo la modalidad a honorarios que, si bien no tienen responsabilidad administrativa, si les es exigible el cumplimiento del principio de probidad administrativa. Así también, a los y las estudiantes en práctica y los/las Pasantes. También se aplicará cuando las conductas tengan lugar en actividades convocadas por la institución o alguna de sus unidades, sean éstas de naturaleza laboral o bien de carácter extra programáticas.

A continuación, se presentarán los principales conceptos y definiciones que serán usadas en el presente Procedimiento:

- **Maltrato Laboral:** Constituye un atentado a la dignidad de una persona, pudiendo ser una conducta de agresión, por parte de una jefatura, un par o un conjunto de compañeros/as de trabajo. El efecto de esta acción agresiva puede ser el menoscabo y humillación, causado por acciones discriminatorias u otras que vulneren sus derechos fundamentales.
- **Acoso laboral:** La ley N° 20.607, señala que "Acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo".
- **Acoso sexual:** La Ley N° 20.005, refiere al Acoso sexual como "Que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo".
- **Víctima:** Persona en quien recae la acción de violencia organizacional, acoso laboral y acoso sexual. Podría ser al mismo tiempo el/la Denunciante.
- **Denunciante:** Persona que pone en conocimiento el hecho constitutivo de violencia organizacional, maltrato, acoso laboral y acoso sexual. No necesariamente debe o puede ser la Víctima del Maltrato o Acoso.
- **Denunciado/a:** Persona cuya supuesta conducta es objeto de la denuncia, es decir, es quien ejecuta la acción de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual en una Víctima.
- **Autoridad Administrativa:** Autoridad superior de la institución, en este caso el/la Director/a de nuestro servicio facultado para instruir el procedimiento disciplinario.

- **Fiscales:** Personas designadas por la Autoridad, encargados/as de llevar a cabo la investigación sumaria o Sumario Administrativo, teniendo foco en garantizar el debido, en el que ambas partes puedan ser oídas y cuidando la dignidad de ambos/as. Estos, deben tener conocimiento y/o capacitaciones específicas en materias de MALS.

- **Actuario:** Funcionario/a designado/a por el Fiscal, quien actúa en calidad de ministro/a de fe y certifica todas las actuaciones realizadas en el Sumario Administrativo o investigación sumaria. De igual manera, debe tener conocimiento y/o capacitaciones específicas en materias de MALS.

ACOSO LABORAL	MALTRATO LABORAL
La conducta de hostigamiento es reiterada.	La conducta de agresión es esporádica.
La conducta del acosador es selectiva, es decir, sólo a una persona o a unos pocos.	La conducta de maltrato es generalizada, es decir, un patrón que se da con muchas personas.
Es una acción silenciosa, que en forma intencionada busca dañar a otros.	Es una acción evidente y observable por otros.
Su objetivo es desgastar a las víctimas	No existe un objetivo común.

Procedimiento de Denuncia de Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual

Las denuncias deben enviarse y estar dirigidas al/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio local de Educación Pública (SLEP), en un sobre cerrado y de carácter confidencial.

En caso de Estado de excepción, se ha habilitado el correo electrónico mals@slepvalparaiso.cl, el cual solo tendrá acceso el/la Director/a Ejecutivo/a del SLEP.

También podrá recibir las denuncias, el área de Desarrollo Organizacional del Servicio Local, quien ha sido definida como Receptor/a de Denuncia. Esta instancia de recepción cumple una función exclusivamente canalizadora.

- El/la receptor/a deberá registrar la admisión de la denuncia y entregar copia del registro al/la denunciante, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos de respuesta.
- Se debe presentar los antecedentes con el formulario de denuncia (Ver más adelante Formulario).
- Una vez formalizada la denuncia conforme a las exigencias expuestas, el/la director/a ejecutivo/a, tiene 3 días hábiles, contados desde la recepción de la denuncia, para

resolver si tendrá por presentada la denuncia. Si transcurrido dicho término no ha habido pronunciamiento, la denuncia se tendrá por presentada.

- El/la Director/a Ejecutivo/a, podrá instruir un procedimiento disciplinario, con la finalidad de investigar los hechos denunciados, establecer las responsabilidades y proponer la sanción correspondiente si de ello se derivan infracciones administrativas (Aplicación de Dictámenes de Contraloría N°36.766/2009; 34.325//2006, 19.327/2008).
- El/la Director/a Ejecutivo/a, podrá desestimar la denuncia si ésta no cumple con las exigencias del artículo precedente sobre formalidad de la denuncia, sin perjuicio de la facultad de proceder de oficio de conformidad al artículo 29 de la ley N°19.880.
- La decisión de desestimar una denuncia implica la abstención de toda investigación. Esta decisión será siempre fundada, expresándose mediante la respectiva resolución.
- Se remitirá copia de la resolución de nombramiento del o la Fiscal a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, para efectos de registro e información.

Cabe señalar que en el caso de que la denuncia sea hacia la máxima autoridad del Servicio, esta deberá ser canalizada hacia la autoridad administrativa superior, en este caso al Ministerio de Educación.

- Importante señalar que, en el caso de haber voluntad de denuncia ante un posible acto de Maltrato, Acoso Laboral y/o Acoso Sexual, lo que procede es acto administrativo y no otra vía como mediación, conciliación, u otro tipo de alternativa al proceso sumarial.
- La Contraloría General de la República concluye que, una vez formalizada una denuncia de acoso laboral o sexual, corresponde iniciar un proceso sumarial.

Duración del proceso

El plazo en el cual deben realizarse los sumarios administrativos es de veinte días hábiles y al existir diligencias pendientes, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días hábiles.

De haber dilación injustificada, el o la denunciante, podrá recurrir a la Contraloría General de la República, por no haber celeridad en el proceso disciplinario. Donde él o la denunciante debe presentar un formulario de denuncia de manera presencial o llenar el formulario vía online en la página web correspondiente (contraloria.cl). La Contraloría tiene un plazo de 90 días hábiles para investigar la denuncia. Puede ejercer toda medida que estime pertinente para resolver la situación de acoso durante el curso de la investigación (artículo 69 ley 10.336).

Etapas de un sumario administrativo

- Etapa Indagatoria, Etapa Acusatoria, Etapa Informativa, Etapa Resolutiva.
- Etapa Impugnatoria: Desde la notificación de la posible sanción, la persona acusada tiene un plazo de 2 a 5 días para realizar una apelación.

FORMULARIO DE DENUNCIA MALTRATO, ACOSO LABORAL Y SEXUAL

INDIQUE EL TIPO DE ATENTADO A LA DIGNIDAD.

Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

----- Acoso Sexual

----- Acoso Laboral

----- Maltrato Laboral

----- Otra conducta que atente a la dignidad de las personas

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE.

Datos de Identificación respecto a quien REALIZA la denuncia:

Marque con una "X" la alternativa que corresponda

----- Víctima (Persona en quien recae la acción de violencia organizacional, acoso laboral y sexual).

----- Denunciante: Persona (un tercero) que pone en conocimiento el hecho constitutivo de violencia organizacional, acoso laboral y sexual y que NO es víctima de tales acciones.

Datos personales del DENUNCIANTE (sólo en el caso que el DENUNCIANTE NO sea la VÍCTIMA):

Nombre completo:

Cargo que desempeña:

Departamento, Unidad, Área de desempeño:

Datos personales de la VÍCTIMA:

Nombre completo:

RUT:

Dirección particular:

Región / Comuna:

Teléfono de contacto:

Datos de la VÍCTIMA respecto a la organización:

Cargo que desempeña: _____

Departamento, Unidad, Área de desempeño: _____

Datos personales del DENUNCIADO/A – VICTIMARIO/A:

Nombre completo: _____

Cargo que desempeña: _____

Departamento, Unidad, Área de desempeño: _____

RESPECTO A LA DENUNCIA

Nivel jerárquico del DENUNCIADO/A - VICTIMARIO/A respecto a la Víctima:

Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

----- Nivel Superior

----- Igual Nivel Jerárquico

----- Nivel Inferior

¿El/la DENUNCIADO/A - VICTIMARIO/A corresponde a la jefatura superior inmediata de la Víctima? Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

..... Sí

..... No

¿El/la DENUNCIADO/A - VICTIMARIO/A trabaja directamente con la Víctima?

Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

.....- Sí

.....- No

----- Ocasionalmente

¿El/la DENUNCIADO/A - VICTIMARIO/A ha puesto en conocimiento de su superior inmediato esta situación?

Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

.....- Sí

.....- No

NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS.

Describa las conductas manifestadas - en orden cronológico - por el/la presunto/a acosador que avalarían la denuncia. (Señalar nombres, lugares, fechas y detalles que complementen la denuncia). (Si desea puede relatar los hechos en hoja adjunta).

Señale desde hace cuánto tiempo es víctima de acciones del tipo violencia organizacional:

Señale individualización de quién o quiénes hubieren cometido actos atentatorios a la dignidad de las personas. (Señalar nombres, lugares, fechas y detalles que complementen la denuncia). (Si desea puede relatar los hechos en hoja adjunta).

Señale individualización de las personas que hubieren presenciado o que tuvieron información de lo acontecido - Testigos -. (Señalar nombres, lugares, fechas y detalles que complementen la denuncia). (Si desea puede relatar los hechos en hoja adjunta).

Antecedentes y documentos que acreditan la denuncia:

Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

-----Ninguna evidencia específica

..... Testigos

-----Correos electrónicos

-----Fotografías

..... Video

-----Otros Documentos de respaldo

Si respondió "Otros Documentos de respaldo", favor señale cuál/es:

Observaciones

Nombre y Firma del/la Denunciante

Fecha ____ / ____ / ____

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO MALS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Los miembros de la comunidad educativa Escuela República del Uruguay, tienen el derecho de compartir en un ambiente armónico y de sana convivencia, así como de ser respetados en su integridad física y emocional, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad escolar. Será de gravedad todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida de forma verbal, incluyendo cualquier medio tecnológico.

Otro elemento a considerar en su gravedad es, si la situación ocurre en presencia de niños y niñas, ya que con esto se expone y se vulnera la integridad psico emocional de ellos.

En las situaciones de conflictos entre **funcionarios de la comunidad educativa**, en las cuales, la víctima considere **voluntariamente** no denunciar por procedimiento MALS, tiene la opción de gestionar su caso mediante el presente protocolo de actuación frente a conflictos entre adultos o funcionarios. Cabe señalar, que en esta opción, la persona afectada o posible víctima considera que la situación, podría ser abordada con una mediación, diálogo, negociación o acuerdo.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto (gritos, descalificaciones, amenazas, menosprecio de labores o funciones de su trabajo, etc.) entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios de escuela.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, whatsapp, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio.

Procedimiento por conflicto entre funcionarios de la Comunidad Educativa:

1.- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido a la coordinadora del equipo de convivencia escolar o algún miembro del equipo, quién(es) registrará(n) lo acontecido en "*Formulario de Actuación ante conflictos entre funcionarios de la Comunidad Educativa*". Posteriormente se informará a la directora.

Los involucrados tendrán 3 días hábiles como plazo, para informar por escrito lo ocurrido. Cabe señalar que el medio, por el cual se informe el evento debe realizarse por un medio

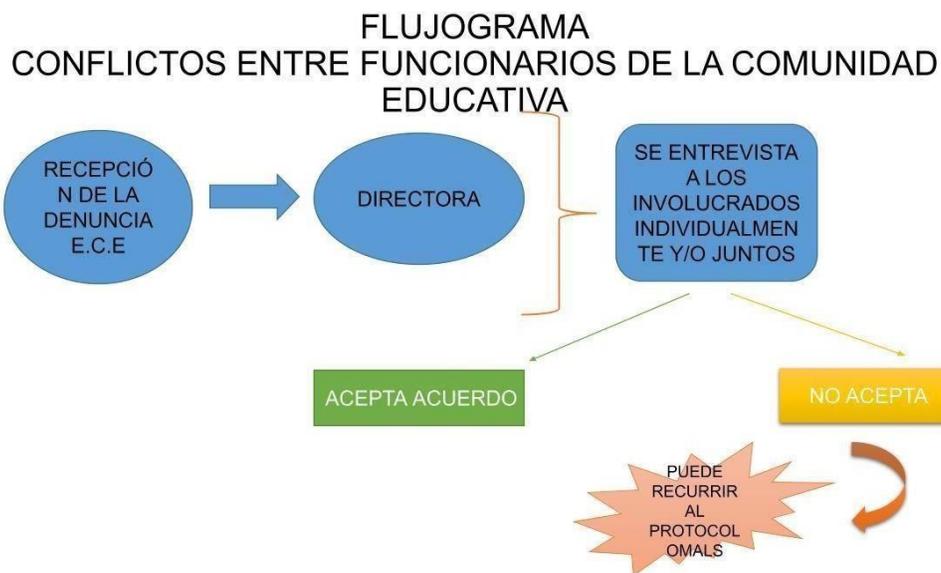
formal, (carta en papel o correo electrónico) **se excluye de esta vía mensajería por Whatsapp u otra red social.**

2.- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados: La entrevista la realizará la coordinadora *de convivencia escolar* y la *directora del establecimiento* con los involucrados, primero de forma individual y entre los temas se propondrá realizar una mediación con ambas partes.

3.- Si alguna de las partes se niega a realizar la mediación el evento se consignará en su hoja de vida del funcionario. Si el caso es entre funcionarios de la escuela, la víctima o posible víctima puede continuar, si lo decide con el procedimiento MALS.

4.- Cabe señalar que tres eventos sucedidos en un año académico, donde esté involucrado un funcionario, se registrará con una carta de amonestación y se informará al Servicio Local de Educación Pública (SLEP), Valparaíso.

**FLUJOGRAMA CONFLICTOS ENTRE FUNCIONARIOS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE BULLYING O ACOSO **ESCOLAR**

I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como objetivo presentar las acciones de atención y gestión de problemáticas relacionadas con Bullying en contexto escolar. Además, con el fin de facilitar la comprensión del presente se entrega un flujograma de intervención de este tipo de casos.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Según Berger, C. el Bullying cómo fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de Bullying implica a lo menos la presencia de elementos para calificarlo como tal; a) que se da entre pares; b) que implica una situación de desequilibrio de poder; c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación – no una situación aislada – de abuso; y d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

Los modelos explicativos de este fenómeno, según Berger basado en Rigby (2004), son individuales, interpersonales y grupales; socioculturales:

1. Modelos individuales:

Los modelos individuales plantean que existirían características individuales asociadas al bullying e incluso algunas de éstas serían de carácter genético. Se, incluye también la dimensión afectiva de los niños/as y el impacto de ésta en sus conductas, como por ejemplo la hipótesis de que niños que han sido víctimas de matonaje, dificultades en habilidades socioemocionales, especialmente dificultades para el procesamiento de la información social y la empatía, serían características de los niños agresores.

2. Modelos interpersonales y grupales:

Desde este enfoque, la agresividad entre pares surgiría en relación a la necesidad de establecer jerarquías sociales, y asociada a la tensión entre ser aceptado por el grupo de pares y al mismo tiempo individualizarse. El matonaje sería el resultado del encuentro de niños/as con diferentes posiciones de poder (físico y/o psicológico), lo que motivaría la búsqueda del establecimiento de jerarquías entre los niños. Así, el matonaje es considerado como un fenómeno natural y relacionado con la adaptación al contexto y su existencia en las instituciones escolares no necesariamente implica alguna falta o mal funcionamiento de la institución, ya que su emergencia dependería de la cultura de pares en la cual se desarrolle.

3. Modelos socioculturales:

Desde esta perspectiva el bullying estaría asociado a la existencia de grupos con diferencias en términos de poder y estatus, principalmente basadas en antecedentes históricos y culturales (raza, género, nivel socioeconómico, minorías en general).

Berger explica, que el bullying no es sinónimo de violencia escolar, sino más bien una forma específica de ésta. Que existe consenso entre los investigadores en que el bullying es un fenómeno complejo y multicausal.

En cuanto, a las formas de esta violencia Berger señala que existen distinciones clásicas como la violencia física y violencia relacional psicológica. La primera responde a golpes, empujones, atentados contra la propiedad y amenazas físicas, en tanto la segunda refiere a exclusión, rumores falsos, estigmatización, entre otros. Distinciones más específicas plantean, por ejemplo, la naturaleza del acto agresivo (físico, verbal, relacional, sexual), el canal a través de cual se da el bullying (directo o indirecto, verbal, ciber-bullying, etc.), según su objetivo (bullying instrumental o reactivo), y la distinción entre bullying directo e indirecto.

Berger señala, que existe evidencia que el bullying es un fenómeno transversal que se da en los distintos niveles socioeconómicos y dependencias escolar, y tanto en hombres como en mujeres. Explica que tanto víctimas como agresores pueden presentar síntomas depresivos y ansiosos, elevados niveles de agresividad, aislamiento social y problemas de ajuste escolar, entre otros. En las víctimas, las consecuencias involucran la dimensión social asociada a la victimización, al situarla en una posición de víctima reconocida por todo el grupo. En tanto, para los agresores, la reacción del entorno y la imposibilidad de identificar el daño realizado y contar con espacios de elaboración y reparación, favorece la definición de una percepción negativa de sí mismo, lo cual refuerza las conductas violentas.

Por último, el matonaje también tiene efectos a nivel del clima social escolar, generando un clima hostil, marcado por el temor, en el cual las relaciones de abuso pueden llegar a ser parte normal de la vida escolar de niños y niñas. Más aún, los estudiantes que no participan directamente de la violencia se constituyen en víctimas y en agresores secundarios, ya sea a través de la experiencia de vulnerabilidad presenciada, como a través de la experiencia de no ayudar a sus compañeros victimizados.

En relación a las acciones frente al bullying, las más efectivas son aquellas que se focalizan en la prevención de la violencia, y más aún en la promoción de una convivencia positiva y una cultura escolar del buen trato y el respeto. Que sean sostenidas en el tiempo y esté inserta en la cultura de la organización. A la vez, se sugiere realizar procesos diagnósticos para conocer cómo se da el fenómeno en la institución, pero también para conocer la opinión de toda la comunidad educativa. Así, las intervenciones más exitosas son aquellas que combinan acciones de prevención universal, promoción de una convivencia sana, intervenciones selectivas específicas, procesos de monitoreo y evaluación³.

³ Berger, C. Ficha Bullying. MINEDUC. Disponible en http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103041154570.Bullyng.pdf

La “Ley de Violencia Escolar”, incorporada a la Ley General de Educación permite afrontar situaciones de violencia escolar que no estaban reguladas por ningún tipo de cuerpo legal en nuestro país. Surgiendo el concepto de Convivencia Escolar.

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros⁴.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes⁵.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

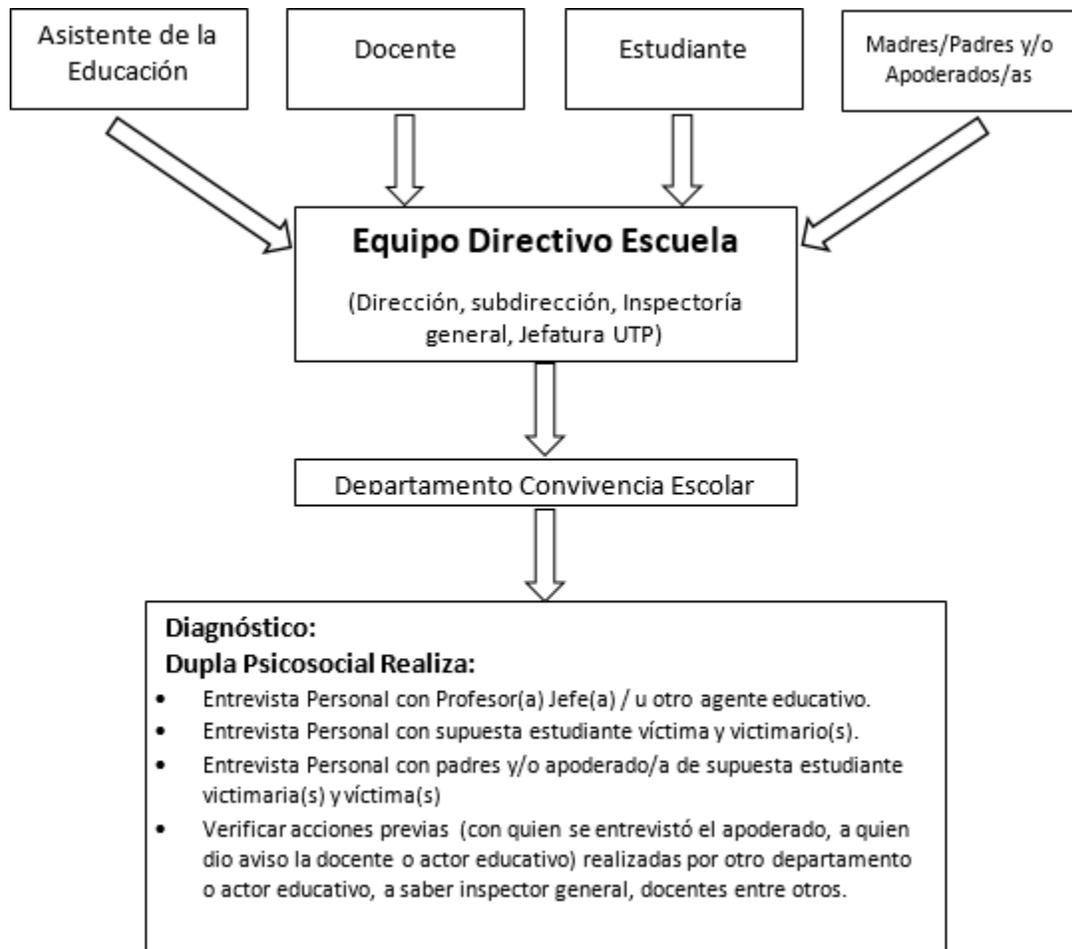
En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se practica en los diversos espacios formativos (en el aula, en los consejos docentes, en los talleres, las salidas a terreno, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca), los instrumentos de gestión el PEI, los reglamentos de convivencia, los Planes de Mejoramiento Educativo), y en los espacios de participación (Consejo Escolar, CCPP, CCAA, Consejo de Profesores/as, reuniones de apoderados/as), por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La Ley de Violencia Escolar, señala que “se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

⁴ www.convivenciaescolar.cl. Ministerio de Educación. Chile

⁵ Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN CASOS DE BULLYING



APOYO PSICOEDUCATIVO A ESTUDIANTE VÍCTIMA Y VICTIMARIO

Dupla Psicosocial en coordinación con actores educativo Realiza:

Apoyo Psicoeducativo a
Estudiante víctima y victimario(s).



- En el caso que la o el estudiante pertenezca a una red externa de intervención, dupla psicosocial, se coordinará con dicha red, para poder desarrollar las mejores estrategias posibles para aplicar, por parte del establecimiento educacional.
- En el caso que la o el estudiante pertenezca a programa de integración escolar, dupla psicosocial, se coordinará con dicho programas para poder desarrollar las mejores estrategias posibles a aplicar, por parte del establecimiento educacional.
- En el caso que él o la estudiante no pertenezca a red externa de intervención, equipo de convivencia escolar evaluará el nivel de complejidad del caso para determinar si sólo requiere intervención por parte de dupla psicosocial de la escuela o bien si amerita derivación a red externa.
- En forma paralela se apoyará al docente jefe del curso a que pertenecen los estudiantes víctima y victimario, dichos apoyos pueden incluir intervenciones grupales como: talleres impartidos por dupla psicosocial, para potenciar la sana convivencia en el curso.
- Se evaluará si se realizan reuniones de coordinación por parte de equipo de convivencia escolar y docentes de asignatura del curso de los estudiantes implicados.
- En forma paralela dupla psicosocial y/o equipo de convivencia escolar, continuará realizando entrevistas con los apoderados de las/os estudiantes implicados.
- En el caso que la estudiante o apoderado rechace el apoyo del equipo de convivencia se informará a Dirección del establecimiento para que determine los pasos o acciones a seguir, entre las cuales se considera derivación a red externa con o sin consentimiento del apoderado. Todo esto en el marco proteccional de la infancia a que están suscritos los entes educativos.

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

MARCO LEGAL

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LG) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetos”.

La ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para las escuelas particulares pagadas.

El decreto supremo de educación N°79, señala que el reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo adolescente en Chile sigue siendo un tema preocupante para la sociedad, pese a que se presentó una baja importante en el 2016 respecto a años anteriores, llegando a 22.349 casos v/s los 33.292 casos presentados en el 2013, disminuyendo en 10.943 casos, según cifras entregadas por el Ministerio de Salud. A pesar de la disminución en el número de casos este aún es alto, Paula Poblete, directora de estudios de la organización Comunidad Mujer, señala que el embarazo adolescente trae distintas consecuencias, como la deserción escolar, un promedio de tres años menos de escolaridad, y menores posibilidades de encontrar empleo.

Además manifiesta la necesidad de prevención de embarazo no planificado y orientación en prevención de enfermedades sexuales en los jóvenes.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes, no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355

recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal. (MINSAL, 2016)

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

2.1 DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

La estudiante tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo. “Si las alumnas embarazadas sufren un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto hacia su domicilio, estarán cubiertas por el seguro escolar” (MINSAL, 2016).

La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)

La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a amamantar, si requiere o desea salir de la escuela, para ello puede salir en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

En caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca y otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Brindar el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo/a, el cuál debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempo de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, con un certificado médico de por medio; el establecimiento dará, tanto a la madre

como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que ésta es una causa frecuente de deserción post parto.

2.2 DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La Estudiante y/o el apoderado debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Directivos o Equipo Psicosocial, quienes le solicitarán presente un certificado médico que acredite su condición.

La Estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares. Entre los cuales, se destaca el cumplimiento de Plan Pedagógico adaptado a la estudiante como retiro de material pedagógico y rendimiento de evaluaciones programadas.

La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. Trabajadora Social de la escuela realizará seguimiento de la situación, en caso que no se cumpla lo anterior se procederá a informar a los organismos pertinentes, por ejemplo Centro de Salud respectivo y al Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso. La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

2.3 DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento a la adolescente. (Ver anexo)

2.4 DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo de la estudiante.

Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado deberá notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio y teléfono o si su hija en condición de embarazo y/o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado debe mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol.

2.5 DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. En el caso que los apoderados vulneren los derechos de la estudiante se actuará informando a los organismos pertinentes, no descartando solicitud de medida de protección.

El establecimiento otorgará las adecuaciones académicas y facilidades para que la estudiante pueda ingresar y permanecer en la escuela.

No discriminar arbitrariamente a las estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

Respetar su estado por parte de las autoridades y personal de la Escuela.

Respetar el derecho asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a

Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia. Permitirles hacer uso del seguro escolar.

Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra

Programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de escuela. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por e la escuela, sin perjuicio que se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de guías y

calendarización de deberes pedagógicos a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) del establecimiento. **IMPORTANTE:**

Los establecimientos **NO** pueden definir un periodo **PRENATAL y POSTNATAL** para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

3- REDES DE APOYO

Se debe orientar a la estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa

Chile Crece Contigo, sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta los 4 años de edad.

También puede recibir acompañamiento del programa de acogida María Ayuda para lo cual el establecimiento educacional se coordina con este programa.

4.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO DE ESTUDIANTE

4.1.- ACCIONES FRENTE A SOSPECHA DE EMBARAZO DE ESTUDIANTE

FASE 1: TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN SOSPECHA DE EMBARAZO

Cuando algún integrante de la comunidad educativa informa de la sospecha de embarazo de una estudiante, se deriva al departamento psicosocial.

FASE 2: RECABAR INFORMACIÓN

Entrevistas a actores involucrados a saber estudiante con posible condición de embarazo y otros como asistente del aula, etc.

Se entrevista a apoderado para sensibilizar respecto a la situación, resguardando un espacio de seguridad para la estudiante y entregando las orientaciones pertinentes, como indicación de realizar test de embarazo y concurrencia al dispositivo de salud correspondiente.

En el caso que la sospecha sea cierta se realiza el protocolo antes descrito.

En el caso contrario se verifica que el apoderado acuda a Cesfam para que el estudiante reciba controles de parte de la matrona.

FASE 3:

Determinación plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada (UTP, Profesor/ a jefe).
- 2) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evolutivo (UTP, Profesor jefe, directivos, departamento psicosocial).

4.2.- ACCIONES CUANDO ESTUDIANTE INFORMA ESTAR EMBARAZADA

FASE 1. Toma de conocimiento

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su escuela que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha estudiante.

FASE 2: Citación al apoderado y entrevista

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la estudiante en condición de embarazo, el Profesor Jefe y Profesionales del equipo psicosocial del establecimiento realizan la citación al apoderado, dejando registro de la citación en el libro de clases.

En la entrevista con el apoderado se da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la estudiante continúe con sus actividades y proceso educativo. Además, se recaban antecedentes relevantes del caso.

El apoderado firma la hoja de compromiso para que la estudiante continúe asistiendo la escuela. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del profesor jefe y el departamento psicosocial.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

La jefa de Unidad Técnica Pedagógica, elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada, que le permita continuar su proceso de enseñanza-aprendizaje y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de *asignaturas e informada a dirección y equipo psicosocial del establecimiento.*

4.3- SÍNTESIS DE LAS FASES DEL PROTOCOLO ESTUDIANTE EMBARAZADA

Fase 1:

Comunicación de la condición de embarazo por parte de la estudiante la escuela:

- 1) Acoger estableciendo confianza con la estudiante.
- 2) Informar a la autoridad directiva.
- 3) Derivar a Profesor Jefe y Equipo Psicosocial.
- 4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2:

Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

- 1) Citación ha apoderado por parte de profesor jefe y equipo psicosocial
- 2) Dejar registro de la cita en el libro de clases.
- 3) Entrevista al apoderado.
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.

Fase 3:

Determinación plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada (UTP, Profesor/a Jefe).
- 2) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe, directivos, departamento psicosocial).

BIBLIOGRAFÍA

La Rivera, C. y otros. 2012. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Ministerio de educación del gobierno de Chile.

MINISTERIO DE SALUD, DISPONIBLE:

<https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2017/02/16/registro-civil-cifra-embarazos-adolescentes-disminuye-18-2016.html>

LEY N°20370. ART. 11, DISPONIBLE EN:

http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103050142570.Ley_N_20370_Ley_General_de_Educacion.pdf

CARTA DE COMPROMISO

PRO-RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

NOMBRE APODERADO/A: _____

NOMBRE DE ESTUDIANTE: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

PRESENTE

Como Apoderado/a:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila quien está en situación de embarazo/maternidad y según lo establecido en el protocolo del establecimiento educacional me comprometo a lo siguiente:

1. Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
2. Debo velar por el cumplimiento de materiales de estudio y evaluaciones en las fechas acordadas.
3. Debo notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio, teléfono o en el caso que mi pupilo quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. Mantener mi vínculo con la escuela cumpliendo con mi rol de apoderado/a.
5. Acompañaré a mi pupilo para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de mi pupilo durante la jornada de clases.
6. Me comprometo a asistir a las citaciones de directivos, docentes y equipo psicosocial para velar por el seguimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje de mi pupila.

Firma del Apoderado/a

PROTOCOLOS DE COMPORTAMIENTO AUTOLESIVO Y RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA

A.PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO AUTOLESIVO

1. **Pesquisa de comportamiento autolesivo:** Si docente jefe o docente de asignatura en entrevista con apoderado, éste le señala que su pupilo/a se realiza autolesiones. El docente debe indicarle que acuda a solicitar hora con Trabajadora Social de CESFAM en que esté inscrito (esto dado que existe un tiempo de espera en la atención de pacientes en área salud mental).
2. **Pesquisa de comportamiento autolesivo:** Incluyendo el paso anterior, además todo actor educativo que detecte comportamiento autolesivo en un estudiante, deriva al estudiante a enfermería e informa al equipo de convivencia escolar (CE). En caso de sospecha de este comportamiento se envía por correo ficha de derivación al departamento de CE.
3. **Atención en enfermería de escuela:** En caso de detección de comportamiento autolesivo, paramédica del establecimiento categoriza, la complejidad de la herida para decidir si se acude a unidad de emergencia infantil del Hospital Carlos Van Buren.
4. **Coordinación entre enfermería escuela y Dpto. de CE:** En forma paralela la paramédica informa y coordina acciones con el equipo de convivencia escolar.
Si paramédica, indica derivación a unidad de emergencia infantil del hospital, se siguen los pasos que se detallan a continuación:
5. **Contactar a apoderado:** Profesional del equipo de CE, equipo PIE o directivo de turno, en caso el hecho ocurra después de la jornada escolar y durante los talleres contactará al apoderado/a del estudiante e informará lo sucedido, indicando que debe acudir inmediatamente a la escuela para llevar a su pupilo/a a la Unidad de Emergencia Infantil del Hospital Carlos Van Buren. En donde, será el apoderado/a quien permanece acompañando a él o la estudiante.
6. **Imposibilidad de contactar al apoderado/a:** se informa a directivos para que trasladen a él o la estudiante en forma inmediata. Quienes informan pueden ser un Actor Educativo, Equipo de CE/PIE o Docente taller si es horario posterior a jornada escolar. Siendo acompañado/a por profesional del equipo de convivencia, también se puede coordinar con profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE). Si en ese momento, no están en el establecimiento los profesionales psicosociales, se informa al directivo para que designe qué actor educativo acompañará en el traslado.
Si el hecho sucede en horas posteriores a la salida de jornada escolar y sólo hay docentes que imparten los talleres de la tarde, y en caso de no ser posible contactar al o la apoderado/a debe ser el docente a cargo quien acompañe al directivo/a al hospital. En caso de taller 4 a 7, el profesional a cargo, es quien debe acompañar al directivo/a. Siendo el directivo que se encuentre en turno, quien designe el actor educativo que reemplace en ese momento al profesor del taller.
7. **Si el estudiante no es derivado a hospital,** el equipo de CE o profesional del programa PIE, en casos de estudiante pertenecientes al programa, evalúa y determina las acciones a seguir, según complejidad del caso. En forma paralela profesional del equipo

de CE o PIE, citará al apoderado/a para entrevista con la dupla psicosocial en un plazo de dos semanas (según complejidad del caso). En un plazo de 24 horas equipo de CE o PIE informa a docente jefe, si éste aún no ha tomado conocimiento de la situación y se coordinan para implementar las estrategias de apoyo hacia la estudiante y apoderado/a, en las que se pueden incluir acciones/coordinaciones con docentes de asignatura y asistente de educación del nivel de curso.

8. **Aplicar dispositivo de apoyo emocional:** El equipo de CE o PIE recordará a los actores educativos, que deben aplicar este dispositivo (**Ver punto 8 de Observaciones**) si la o el estudiante lo requiere.
9. **Derivación y /o coordinación con redes externas:** Si él o la estudiante no pertenece a redes externas de salud o de programas de atención especializada es derivado, por equipo de CE o PIE. En el caso que el estudiante pertenezca a redes externas de salud o de programas de atención especializada, la dupla psicosocial del equipo de CE o PIE, se contactará con los profesionales a cargo para coordinar estrategias de apoyo en el contexto escolar, en un plazo de una semana (según complejidad del caso). Si se requiere, se solicitará a profesional de red externa especializada apoye concurriendo a unidad de emergencia infantil del Hospital Carlos Van Buren.
10. **Seguimiento de caso:** Dupla psicosocial del equipo de CE o PIE, continuará en coordinación con redes externas de atención para mantener el apoyo en contexto escolar. Así también, mientras él o la estudiante es ingresado a estas redes, se le prestará a él o ella y su apoderado/a seguimiento psicoeducativo por parte de la dupla psicosocial del equipo de CE o PIE del establecimiento educacional.

NOTAS:

- Puede ocurrir que un estudiante tenga comportamiento autolesivo concomitante con ideación suicida o intento de conducta suicida, para lo cual se debe aplicar **Protocolo de detección de riesgo e intento de conducta suicida.**
- Ver flujograma de seguimiento de caso.

OBSERVACIONES

1. Se le recomienda al actor de la comunidad educativa que detecten las situaciones ya descritas, tomar una actitud contenedora emocionalmente que no implique verbalizar juicios de valor, opiniones personales, consejos, ni cuestionamientos a la o el estudiante. Este debe acoger al o la estudiante, generar vínculo y mantener en todo momento una actitud y expresión verbal y no verbal calmada.
2. **Cualquier actor de la comunidad escolar**, que sospeche que un o una estudiante se esté realizando autolesiones, **debe derivar** inmediatamente al equipo de convivencia escolar.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el actor educativo debe informar al docente jefe del estudiante, quien debe dirigirse al equipo de convivencia escolar en un plazo de 24 hrs., para coordinar acciones a seguir.
4. Se sugiere que en el aula de clases, los docentes estén atentos a signos o comportamientos que devalen que la o el estudiante puede estar autolesionándose, por

ejemplo con cuchilla de sacapuntas ocultando sus manos bajo la mesa de estudio o uso de vestimenta en forma excesiva en periodos de calor, lo que podría relacionarse con evitar exponer sus brazos o piernas.

5. Si él o la estudiante presenta estado de shock o desregulación emocional, el protocolo a seguir es acompañarlo/a en todo momento y paralelamente solicitar a otro actor educativo informe la situación inmediatamente, **para que acuda al lugar la paramédico del establecimiento junto a profesional del equipo de CE, PIE o directivo, quienes realizarán la contención emocional o primeros auxilios psicológicos.**
6. En simultáneo, es importante destacar que asistente de aula, profesional psicosocial, docentes o directivos que estén apoyando en la gestión de esta situación, resguardarán la privacidad del o la estudiante y les solicitarán a sus pares regresen a sus actividades académicas. Y si ocurre que algunos de ellos evidencian estado emocional de estrés, por la preocupación hacia su compañero o compañera, se les brindará contención emocional por parte de asistentes de educación, profesional del equipo de CE, PIE o directivos, según sea la complejidad de la reacción observada.
7. Si se detecta que el curso al que pertenece él o la estudiante, requiere de contención en desregulación emocional o estrés, se realizará dicha intervención en forma paralela a los hechos ocurridos, por parte de profesional del equipo de CE, PIE, docente o directivo. Pudiendo extenderse las sesiones de intervención y seguimiento por parte de profesional de dupla psicosocial (pudiendo existir coordinación con PIE y HPV), durante el tiempo que se evalúe el curso lo requiera hasta que el nivel de estrés disminuya. A la vez, se realizará seguimiento de la evolución de cada estudiante en coordinación con actores educativos, de redes internas y externas a las que pudiera pertenecer.
8. Cabe señalar, que una de las estrategias de apoyo hacia la o el estudiante, en coordinación con docentes del curso y asistentes de educación, se ejecuta el **dispositivo de apoyo en contención emocional** hacia él o la estudiante, toda vez que se observe que éste lo requiere. O bien él o la estudiante, lo puede solicitar durante el transcurso de la jornada escolar. **Dispositivo que consiste** en dar la posibilidad a él o la estudiante de dirigirse o ser acompañado/da al dpto. de CE o PIE, cuando se “*sienta mal*” o sienta que va realizar algún acto que no vaya en pos de su autocuidado.
9. Cabe señalar que este dispositivo está disponible para todo estudiante que lo requiera presente o no algún síntoma previo en el área de la Salud Mental.
10. Se destaca que en las acciones preventivas diseñadas por el equipo de CE e implementadas en coordinación con docentes, redes internas y externas, se imparten talleres con temáticas que fomenten una sana convivencia, bienestar y salud mental de los/las estudiantes.

B. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO O INTENTO DE CONDUCTA SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (EE)

1. **Pesquisa de riesgo suicida**

Si en entrevista con estudiante psicólogo/a del departamento de convivencia escolar o programa de Integración escolar, detecta sospecha de ideación suicida, aplicará pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida (Columbia-Escala de severidad suicida Versión para Chile, 2017). Ver flujograma de pesquisa y derivación según MINSAL más abajo.

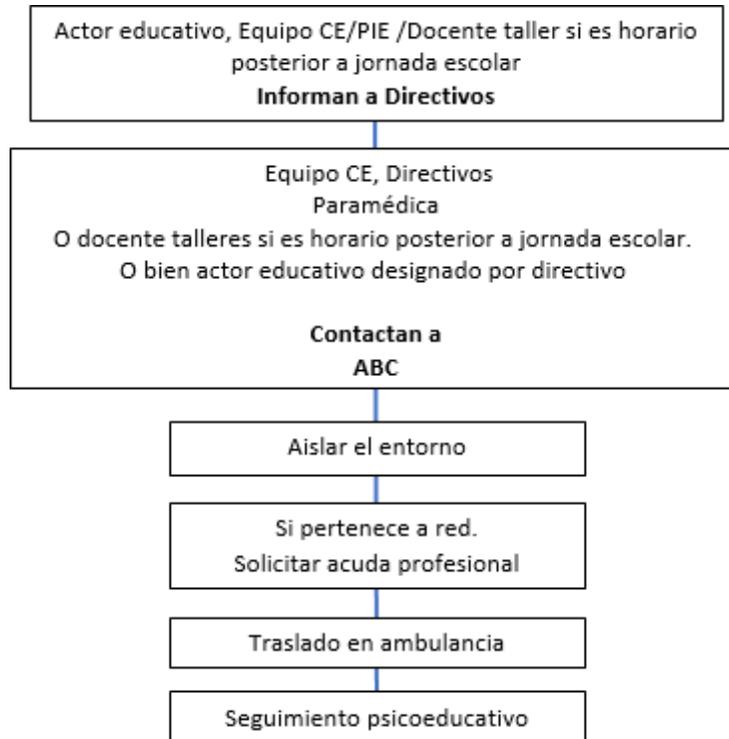
2. **Pesquisa de riesgo suicida por un actor de la comunidad educativa**

Si detecta ideación suicida en un/una estudiante (por ej. verbalizaciones de deseo de terminar con su vida, escritura de cartas en que expresa este deseo o tener ya elaborado un plan o acciones para llevarlo a cabo), debe actuar en forma contenedora emocionalmente y trasladarla/o inmediatamente a equipo de convivencia escolar.

3. **SITUACIÓN 1: PROTOCOLO ESTUDIANTE EVIDENTE RIESGO VITAL, AMENAZA CON QUITARSE LA VIDA DESDE UNA ALTURA INMEDIATAMENTE / SIN ACCESO A ÉL/ELLA EN EL EE**

- ▮ **Informar a directivos:** el actor educativo que lo detecte debe informar inmediatamente.
- ▮ **Contactar a A,B,C:** el actor educativo que lo detecte debe contactar **inmediatamente** a bomberos, ambulancia del Hospital Carlos Van Buren y al Plan Cuadrante (A,B,C). (Ver contactos telefónicos más abajo).
- ▮ **Aislar el lugar:** evitar que se acerquen estudiantes, actores educativos o personas externas al establecimiento educacional.
- ▮ **Contactar a profesional de red externa:** Si él o la estudiante pertenece a programa externo de atención especializada, se contacta inmediatamente al profesional con quien se atiende para que acuda al establecimiento educacional. Estos llamados, serán realizados por directivos, profesionales de salud o psicosocial del establecimiento, docente a cargo en caso de talleres que se realicen después de la salida de la jornada escolar u otro actor educativo que los directivos designen en el momento. El estudiante se presume es trasladado por ambulancia.
- ▮ **Seguimiento psicoeducativo:** equipo CE o equipo PIE. Posterior a la situación 1.

FLUJOGRAMA SITUACIÓN 1: ESTUDIANTE EN EVIDENTE RIESGO VITAL



4. SITUACIÓN 2: INTENTO SUICIDA FRUSTRADO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

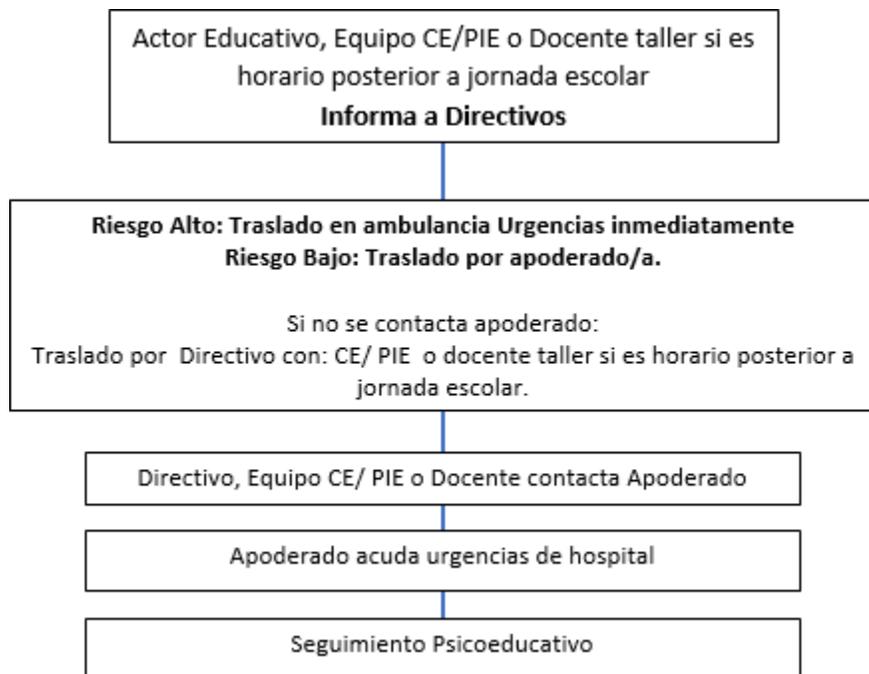
- ▮ **Informar a directivos:** actor educativo que detecte la situación inmediatamente informa.
- ▮ **Contactar a ambulancia: En caso de evidente riesgo alto,** o si el o la estudiante ha sufrido evidentes lesiones físicas graves. El directivo/a, profesional de salud o psicosocial del establecimiento contacta a ambulancia para traslado a Unidad de Emergencia del Hospital Carlos Van Buren. **Plazo:** Inmediatamente
- ▮ **Contactar a apoderado/a quien traslada a Hospital / Riesgo bajo:** Profesional del equipo de CE, equipo PIE o directivo de turno, en caso el hecho ocurra después de la jornada escolar y durante los talleres, contactará al apoderado/a del estudiante e informará lo sucedido, indicando que debe acudir inmediatamente a la escuela para llevar a su pupila/o a la Unidad de Emergencia Infantil del Hospital Carlos Van Buren. En donde, será el apoderado/a quien permanece acompañando a él o la estudiante. **Plazo:** Inmediatamente
- ▮ **En caso de imposibilidad de contactar al apoderado/a. Trasladar a Hospital / Riesgo bajo:** si el o la estudiante no presenta evidente gravedad en sus lesiones, se informa a directivos para que trasladen a él o la estudiante a la Unidad de Emergencia del Hospital Carlos Van Buren. Quienes informan al directivo, pueden ser un Actor Educativo, Equipo de CE/PIE o Docente taller si es horario posterior a jornada escolar. Siendo acompañado/a por profesional del equipo de CE o PIE. Si en ese momento, no están en el establecimiento los profesionales psicosociales, se informa al directivo para que designe qué actor educativo acompañará en el

traslado. En caso de taller 4 a 7, el profesional a cargo, es quien debe acompañar al directivo/a. Siendo el directivo que se encuentre en turno, quien designe el actor educativo que reemplace en ese momento al profesor del taller.

Plazo: Inmediatamente.

- | **Coordinación docente de taller jornada de la tarde con equipo CE:** En caso que la situación haya ocurrido en talleres después de la salida jornada escolar. Docente de taller, debe informar y coordinar acciones con equipo de convivencia escolar para apoyo del o la estudiante. **Plazo:** 24 horas.
- | **Seguimiento psicoeducativo de caso:** equipo CE o equipo PIE. Posterior a la situación 2.

FLUJOGRAMA SITUACIÓN 2: INTENTO SUICIDA FRUSTRADO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL



SEGUIMIENTO PSICOEDUCATIVO

A continuación se detallan los pasos del seguimiento Psicoeducativo. (Ver más abajo flujograma)

- | En un plazo de 24 horas equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE) informa a docente jefe, si este aún no ha tomado conocimiento de la situación y se coordinan para implementar las estrategias de apoyo hacia la estudiante y apoderado/a, en las que se pueden incluir acciones/coordinaciones con docentes de asignatura y asistente de educación del nivel de curso.
- | El equipo de convivencia escolar, recordará a dichos actores educativos, que deben aplicar el dispositivo de apoyo emocional (**Ver punto 7 de Observaciones**).
- | Si él o la estudiante en que se ha pesquisado riesgo de conducta suicida o haya tenido un intento frustrado al interior del establecimiento educacional, no pertenece

a redes externas de salud o de programas de atención especializada es derivado, por equipo de CE o PIE (en caso el estudiante pertenezca a PIE), en un plazo de una semana máximo dependiendo de la complejidad del caso (riesgo de conducta suicida bajo, medio o alto), pudiendo ser de forma inmediata, si la complejidad es alta (riesgo de conducta suicida alto o intento frustrado al interior del establecimiento educacional). Ver más abajo, flujograma de derivación según MINSAL.

- | En el caso que el estudiante pertenezca a redes externas de salud o programas de atención especializada, dupla psicosocial del establecimiento educacional se contacta con los profesionales a cargo del caso en un plazo de una semana máximo dependiendo de la complejidad del caso (riesgo de conducta suicida bajo, medio o alto), pudiendo ser de forma inmediata si la complejidad es alta (riesgo de conducta suicida alto o intento frustrado al interior del establecimiento educacional) para coordinar estrategias de apoyo en el contexto escolar y según complejidad del caso, se solicita a profesional de red externa especializada apoyo concurriendo a Unidad de Emergencia Infantil del Hospital Carlos Van Buren.
- | Dupla psicosocial del equipo de CE o PIE (en caso el estudiante pertenezca a PIE), continuará en coordinación con redes externas de atención para mantener el apoyo en contexto escolar. Así también, mientras él o la estudiante es ingresado a estas redes, se le prestará a él o ella y su apoderado/a seguimiento psicoeducativo por parte de la dupla psicosocial del equipo de CE o PIE del establecimiento educacional.
- | En casos de estudiantes con riesgo de conducta suicida, se mantendrán visualizados y observados por parte del personal asistente de la educación (paradocentes y porteros) durante la jornada escolar, por el tiempo que se requiera hasta que el riesgo haya bajado, según reporten las redes externas que atienden al estudiante. Para lo cual, se entregará la nómina de dichos estudiantes bajo firma en registro físico (acta de reunión con actor educativo) a los funcionarios antes señalados y con compromiso de resguardar la confidencialidad de los casos.
- | También, se entregará esta información y medida de visualización y supervisión de los estudiantes a directivos y docentes jefes, mediante correo electrónico, con compromiso de resguardar la confidencialidad de los casos.
- | Este procedimiento, se realizará en un plazo de una semana máximo dependiendo de la complejidad del caso, pudiendo ser de forma inmediata si la complejidad es alta (riesgo de conducta suicida alto o intento frustrado al interior del establecimiento educacional).
- | Las duplas psicosociales del establecimiento educacional informarán del caso a SLEP.
- | Según el análisis de caso realizado por el equipo de CE o PIE, se implementarán estrategias de apoyo para él o la estudiante y su apoderado/a. Entre las cuáles, se puede incluir adecuación y régimen especial de estudios, estrategia de responsabilidad de UTP. Se solicita para este efecto, antecedentes como certificado médico.
- | El regreso del o la estudiante a la escuela debe ser analizado con el profesional/les de equipo de CE o PIE a cargo del caso, directivo, los apoderados, su docente jefe y el/la estudiante y en conjunto acordar los apoyos que se realizarán.

OBSERVACIONES

1. En caso de detección de **ideación suicida o riesgo de conducta suicida** en primer lugar no dejar solo al o la estudiante: contener, acompañar y mantener la calma. Se le recomienda al actor de la comunidad educativa que detecte esta situación, tomar una actitud contenedora emocionalmente que no implique verbalizar juicios de valor, opiniones personales, consejos, ni cuestionamientos a la o el estudiante. Este debe acoger al o la estudiante, generar vínculo y mantener en todo momento una actitud y expresión verbal y no verbal calmada.
2. Cualquier actor de la comunidad escolar, que sospeche que un o una estudiante con ideación suicida debe derivar inmediatamente, al equipo de convivencia escolar.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el actor educativo debe informar al docente jefe del estudiante, quien en un plazo de 24 Hrs., debe dirigirse al equipo de convivencia escolar para coordinar acciones a seguir.
4. Si él o la estudiante presenta estado de shock o desregulación emocional, el protocolo a seguir es acompañarlo/a en todo momento y paralelamente solicitar a otro actor educativo informe la situación inmediatamente al equipo de convivencia escolar, para iniciar el protocolo de **detección de riesgo o intento de conducta suicida.**
5. En simultáneo, es importante destacar que asistente de aula, profesional psicosocial, docentes o directivos que estén apoyando en la gestión de esta situación, resguardarán la privacidad del o la estudiante y les solicitarán a sus pares regresen a sus actividades académicas. Y si ocurre que algunos de ellos evidencian estado emocional de estrés, por la preocupación hacia su compañero o compañera, se les brinda contención emocional por parte de asistentes de educación, profesional del equipo psicosocial o directivos, según sea la complejidad de la reacción observada.
6. Si se detecta que el curso al que pertenece él o la estudiante, requiere de contención en desregulación emocional o estrés, se realizará dicha intervención en forma paralela a los hechos ocurridos, por parte de profesional del equipo de convivencia, programa de integración escolar, docente o directivo. Pudiendo extenderse las sesiones de intervención y seguimiento por parte de profesional de dupla psicosocial de equipo de CE (pudiendo existir coordinación con PIE), durante el tiempo que se evalúe el curso lo requiera hasta que el nivel de estrés disminuya. A la vez, se realizará seguimiento de la evolución de cada estudiante en coordinación con actores educativos y de redes internas y externas a las que pudiera pertenecer. Se entrega a los estudiantes número de teléfono de prevención de suicidio,
7. Cabe señalar, que una de las estrategias de apoyo hacia la o el estudiante, en coordinación con docentes del curso y asistentes de educación, se ejecuta el **dispositivo de apoyo en contención emocional** hacia él o la estudiante, toda vez que se observe que éste lo requiere o bien el o la estudiante lo puede solicitar durante el transcurso de la jornada escolar. **Dispositivo que consiste** en dar la posibilidad a él o la estudiante de dirigirse o ser acompañado/da al dpto. de convivencia escolar o del programa de integración escolar,, cuando se *“sienta mal”* o sienta que va realizar algún acto que no vaya en pos de su autocuidado.

8. Este dispositivo está disponible para todo estudiante que lo requiera presente o no algún síntoma previo en el área de la Salud Mental.

9. Se destaca que en las acciones preventivas diseñadas por el equipo de CE e implementadas en coordinación con docentes, redes internas y externas, se imparten talleres con temáticas que fomenten una sana convivencia, bienestar y salud mental de los/las estudiantes.

C. - PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (EE) Y FUERA DEL EE.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (EE)

ACCIONES INMEDIATAS A EJECUTAR

1. **Informar del hecho a la Directora y a la Encargada de Convivencia Escolar.**

Responsable: Inspector General . **Plazo:** De inmediato.

2. **No mover el cuerpo / reanimación:** mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: Únicamente la Paramédica del establecimiento educacional (EE). **Plazo:** De inmediato.

3. **Contactar a servicios de emergencia y SLEP:** Carabineros (fono 133) y simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencias (SAMU) Fono 131. Directivo contactará en forma telefónica a representante de SLEP, al número de teléfono, con que se cuente en ese momento.

Responsable: Directora, Inspector General o, en su ausencia, el Encargado de Convivencia. **Plazo:** En forma inmediata.

4. **Disponer el desalojo y aislamiento del lugar:** resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.

Responsable: Inspector General. **Plazo:** De inmediato.

5. **Seguir instrucciones de Carabineros:** Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo. En caso de fallecimiento, el cuerpo será trasladado por personal del Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU).

Responsable: Inspector General. **Plazo:** De inmediato.

6. **Informar al apoderado/a:** padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: Directora, miembro del Equipo Directivo o Encargada de Convivencia Escolar **Plazo:** De inmediato.

7. **Realizar un acta de registro** De todo lo actuado se deberá dejar constancia en acta de registro. **Responsable:** Cada actor educativo que participó en la activación del protocolo, realizará un registro y lo entregará a la Encargada de CE. **Plazo:** 24 horas.

ACCIONES POSTERIORES

1. **Decisión de suspensión o no de jornada escolar. Responsable:** Directora y Equipo Directivo. **Plazo:** Durante la jornada escolar.

2. **Realización de un Consejo General:** informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar. **Responsable:** Directora. **Plazo:** Durante la jornada escolar.

3. **Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo:** Ver protocolo C3.

4. **Atender a los/las estudiantes: comunicación y apoyo:** Ver protocolo C3.

5. **Información a los medios de comunicación:** Ver protocolo C3.

6. **Evaluaciones pedagógicas:** evitar realizar evaluaciones durante la semana inmediatamente posterior al hecho ocurrido. **Responsable:** UTP

7. **Resolver aspectos administrativos entre EE / apoderados:** A corto plazo, durante las dos semanas siguientes al hecho, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante y sólo contactar a la familia en casos estrictamente necesarios.

Responsable: Directora o quien ésta designe. **Plazo:** dos semanas siguientes al hecho.

8. **Funeral y conmemoración:** Ver protocolo C3.

9. **Investigación interna:** determinar si existieron factores, que pudieran haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, sin interferir en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar. **Plazo:** 14 días hábiles.

10. **Elaboración de un informe final:** deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, Edad y nacionalidad).

- | Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto).
- | Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen).
- | Medidas preventivas y educativas adoptadas por el EE, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- | Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar. **Plazo:** 14 días hábiles.

11. **Seguimiento y Evaluación:** Ver protocolo C3

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL EE DURANTE UNA ACTIVIDAD EXTRAPROGRAMÁTICA

1. **Contactar a servicios de emergencia:** Carabineros (fono 133) y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), fono 131. **Responsable:** persona a cargo de la actividad. **Plazo:** De inmediato.

2. **Informar a Directora:** Contactar inmediatamente en primera instancia a la Directora del EE. En Segunda instancia a Subdirector e Inspector General.

Responsable: persona a cargo de la actividad. **Plazo:** De inmediato.

3. **Directora informará a encargada de CC y SLEP.** **Plazo:** De inmediato.

4. **Informar a apoderado/a:** Directora, miembro del Equipo Directivo o Encargada de Convivencia Escolar, informará a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante. **Plazo:** De inmediato.

5. **No mover y/o trasladar el cuerpo** del lugar en que se encuentre e impedir que otros lo hagan. **Responsable:** persona a cargo de la actividad. **Plazo:** De inmediato.

6. **Disponer el desalojo y aislamiento del lugar** hasta la llegada de Carabineros y familiares.

7. **Resguardar el sitio del suceso:** cuidar la privacidad del fallecido y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.

8. **El cuerpo será trasladado por el SAMU.**

9. **Realizar un acta de registro:** De todo lo actuado se deberá dejar constancia en acta de registro. **Responsable:** Cada actor educativo que participó en la activación del protocolo, realizará un registro y lo entregará a la Encargada de CE. **Plazo:** 24 horas.

REALIZAR LAS ACCIONES POSTERIORES YA SEÑALADAS EN PUNTO C.1

C.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (BASADO EN GUÍA DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL MINSAL).

1. **Activación del protocolo:** convocar a una primera reunión con actores relevantes, incluyendo a directora, encargada de CE y PIE, docente jefe del estudiante.
Responsable: Directora o quien ésta designe. **Plazo:** De inmediato.

2. **Informarse de lo sucedido y contactar a los padres, familiar o adulto responsable del estudiante:**

- | “La información sobre causa de muerte no debe ser revelada hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, se debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir en comunicación escrita a los estudiantes y sus familias que eviten rumores como protección de la familia afectada. Si la familia afectada no quiere divulgar que es un suicidio, Directora la debe contactar y explicar que probablemente, el hecho ya circula entre los estudiantes y que el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar. Explicará que es necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas”.
- | “A corto plazo, durante las dos semanas siguientes al hecho, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante y sólo contactar a la familia en casos estrictamente necesarios”.

Responsable: Directora o quien ésta designe. **Plazo:** 24 horas.

3. **Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo:**

- | Convocar una reunión con los docentes y asistentes de la educación. Comunicar los hechos y pasos a seguir.
- | Comunicar a SLEP para que active con IST la atención en la unidad de crisis a funcionarios que lo requieran.
- | **Responsable:** Directora o quien ésta designe. **Plazo:** Una semana.

4. **Atender a los/las estudiantes: comunicación y apoyo:**

- | “Se debe favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas”. Recordar que pueden recibir un espacio de calma y contención emocional en el espacio de equipo de CC o PIE.
- | “Entregar información sobre estrategias saludables para expresar emociones”. Al respecto en forma preventiva en el EE se realizan talleres por equipo de CC y redes externas con diversas temáticas entre ellas educación emocional.
- | Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores jefes en coordinación con equipo de CC, deben realizar una charla en su curso. “Y pesquisar señales de alerta en estudiantes, que podrían realizar conductas imitativas del estudiante fallecido. Además, visualizar a los estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos”.
- | Enviar a los apoderados/a una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y que si lo requieren pueden acudir a solicitar atención

en salud mental del CESFAM que les corresponda. Además, se informa que en el EE se realizará contención emocional a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar. **Se envía contactos de redes de ayuda:**

- | Prevención de suicidio *4141.
- | Salud responde 600 360 7777.
- | Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.

Responsable: Equipo de CE. **Plazo:** Una semana.

5. Información a los medios de comunicación:

- | “Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución”.
- | “Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios”.
- | “Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación”.
- | “El portavoz no debe dramatizar el hecho, no mencionar el método o el lugar del acto suicida”.
- | **Responsable:** Directora o quien ésta designe.

6. Funeral y conmemoración:

- | “Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar”.
- | “Si los estudiantes asisten al funeral, pueden ser acompañados por sus padres o apoderados”. Además, el equipo de convivencia puede apoyar a los estudiantes.
- | “Se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente”.
- | “Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir”.
- | Se pueden monitorear las redes sociales para favorecer que los mensajes circulantes en los estudiantes, sean seguros, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

7. Seguimiento y evaluación: “El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos”.

A continuación se presentan los contactos de redes de apoyo en salud mental y de emergencias

Salud Responde: profesionales de la salud atendiendo tus dudas, 24 horas, 7 días a la semana 6003607777

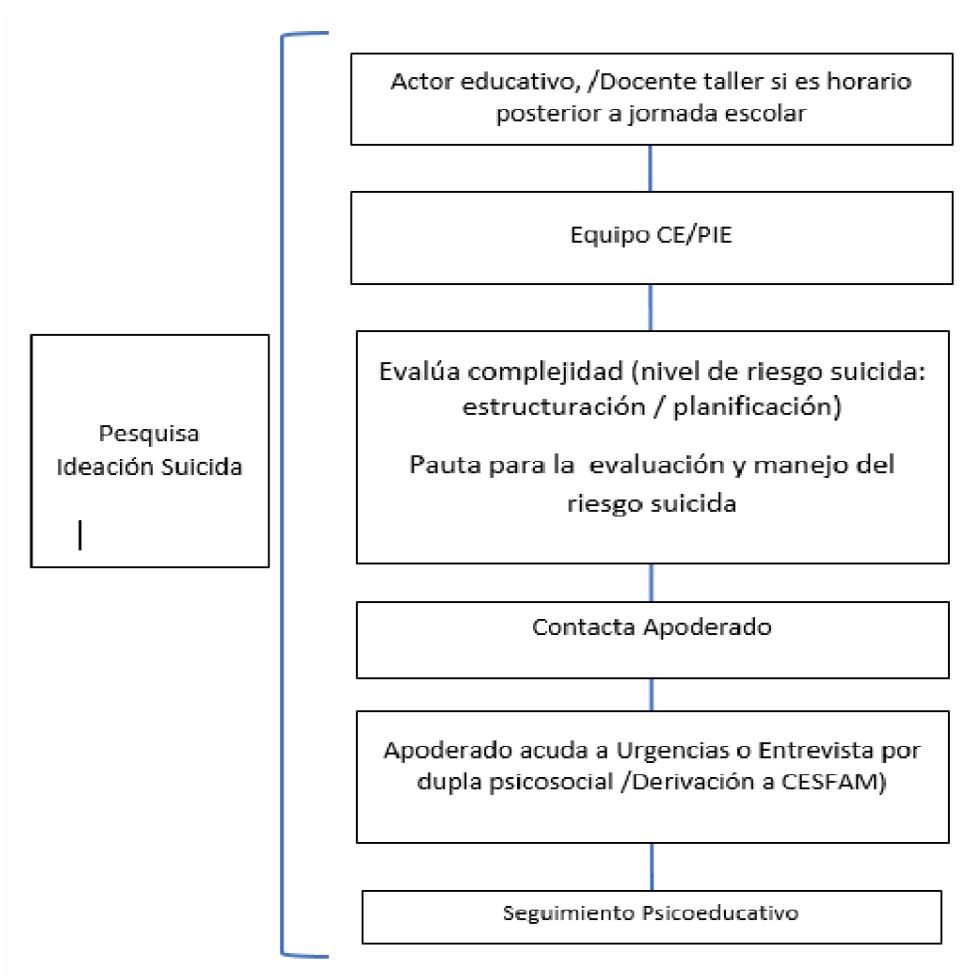
ABC: Ambulancia: 131 Bomberos: 132 Carabineros: 133

Prevención de Suicidio: *4141

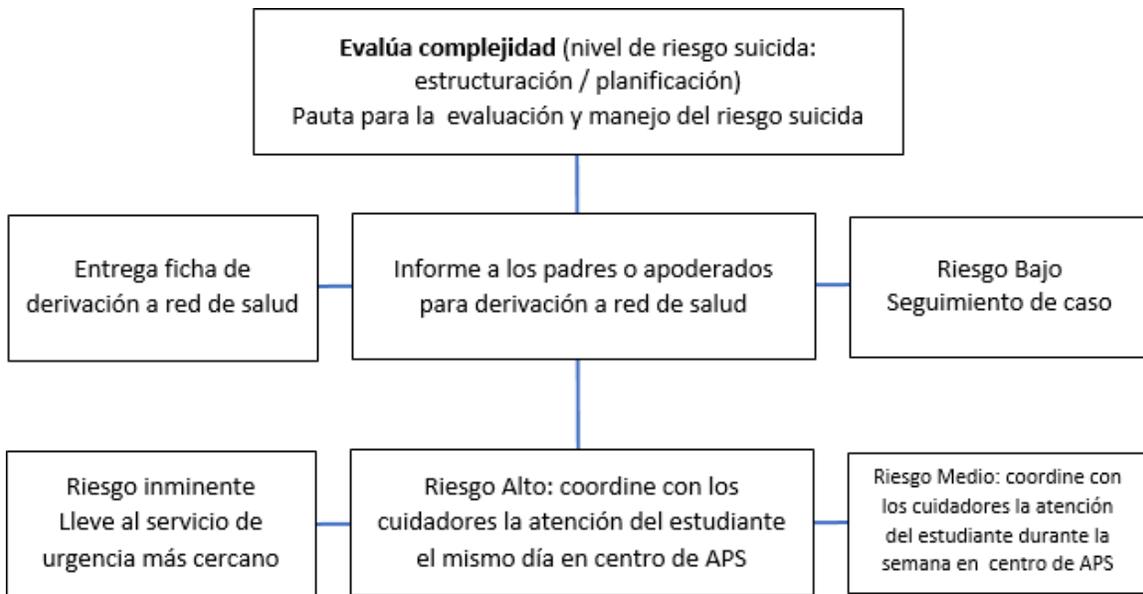
Plan Cuadrante: +56 993692613

Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.

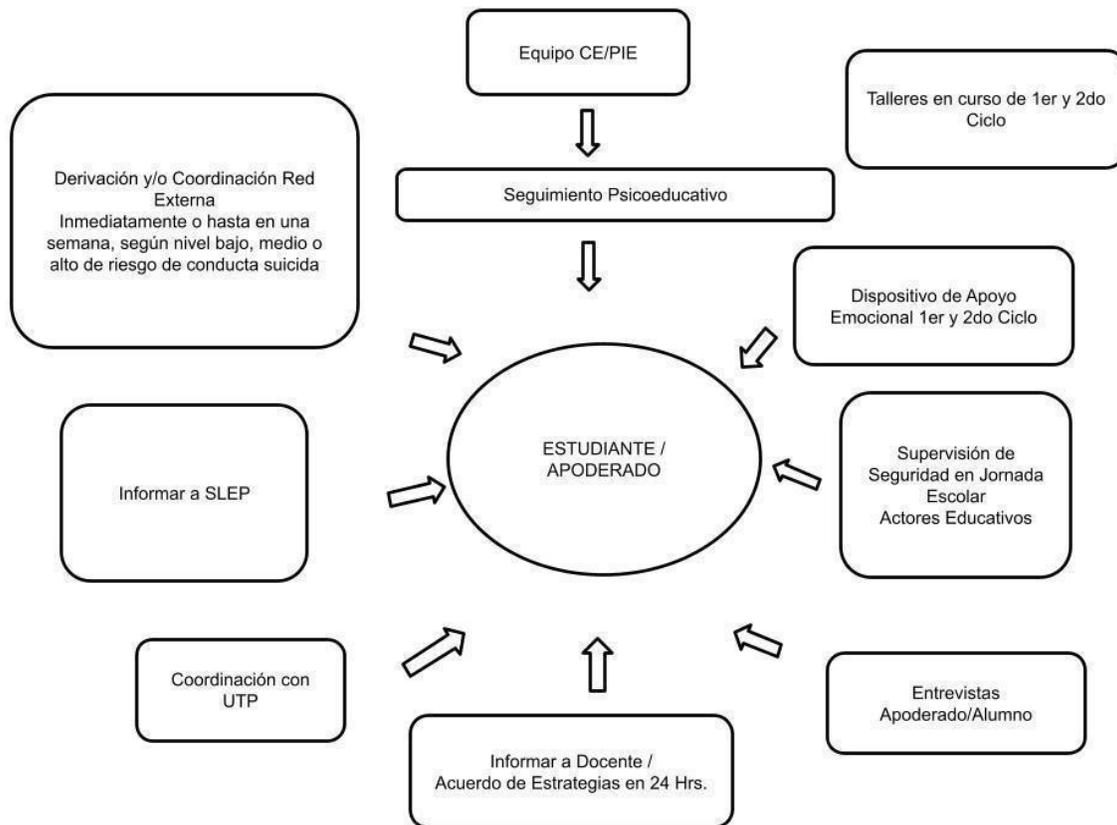
FLUJOGRAMA PESQUISA DE IDEACIÓN SUICIDA



FLUJOGRAMA DERIVACIÓN A RED PÚBLICA. SEGÚN MINSAL



FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO PSICOEDUCATIVO



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

Estudiante presenta conductas complejas que afectan o ponen en riesgo su integridad física y /o las de los demás.

1. Adultos a cargo realizarán contención emocional al estudiante que presente DEC dentro del establecimiento educacional.
2. Se llama al apoderado y en caso de no lograr contacto se llama apoderado suplente.
3. Contactar a ambulancia en caso complejo.
4. Equipo de Convivencia/PIE será el encargado de realizar seguimiento de caso, el cual consiste en:
 - Entrevista al apoderado.
 - Coordinar/ informar al docente jefe.
 - Coordinación con redes internas. (Dirección, UTP, Paradocentes, docente jefe y de asignatura, etc.)
 - Derivación a red externa, en caso que lo requiera.
 - Coordinación con redes externas.
 - Derivación a SLEP, si el caso es complejo.

Dependiendo del lugar en que se encuentre el estudiante con DEC se procederá de la siguiente manera:

A. Si la DEC se presenta en el aula: Estudiante grita, lanza objetos, intenta agredir o agrede a una persona o se realiza autolesiones.

- Los otros estudiantes son retirados del aula (*si esto no se logra se puede trasladar al estudiante indicado con DEC del aula a otro espacio*).
- En todo momento se mantiene supervisado al estudiante con DEC. Por asistente de aula, paradocente del nivel, profesionales psicosociales.
- Si el estudiante logra disminuir su DEC, se traslada a un espacio (sala sensorial, oficina de Convivencia Escolar / Programa de Integración Escolar) que permita reducir su ansiedad y facilite su autorregulación con materiales que cambien de dirección su atención. Ejemplo; material didáctico, material lúdico, material sensorial, caminar, respiración guiada.

B. Si la DEC se presenta en el recreo o espacio abierto: Estudiante grita, lanza objetos, intenta o agrede a una persona, intenta o se realiza autolesiones.

- Se aparta a los estudiantes para resguardar su integridad física y psicoemocional y la de los demás.
- Estudiante se mantiene supervisado, por asistente de aula, paradocente del nivel, profesionales psicosociales, evaluando en todo momento si accede a un diálogo para redirigir su conducta.
- Si el estudiante logra disminuir su DEC, se traslada a un espacio (sala sensorial, oficina

de Convivencia Escolar / Programa de Integración Escolar) que permita reducir su ansiedad y facilite su autorregulación, con materiales que cambien de dirección su atención.

Estrategias de acción frente a episodios DEC en estudiantes

Cabe señalar que los funcionarios que aplicarán estas estrategias dejarán sus funciones habituales para proceder. Los funcionarios capacitados son paradocentes, duplas psicosociales y directivos. En relación a funcionarios pertenecientes a la asociación Sitecova, no están autorizados a realizar contención física.

Para realizar contención física se debe solicitar previamente a los apoderados de estudiantes que se ha pesquisado que presentan DEC, la firma de un consentimiento informado.

Las estrategias señaladas tienen por objetivo generar en el niño/a un sentido de seguridad emocional, de modo que pueda percibir acompañamiento, seguridad y contención, en momentos de alto estrés ocurridos en el contexto escolar. Además, generar aprendizaje a largo plazo, sobre estrategias de autoregulación emocional.

Así como también, en caso que se observe la posibilidad de ocurrencia de otro evento DEC se brindará al estudiante un espacio seguro y de calma (sala sensorial, oficina de Convivencia Escolar / Programa de Integración Escolar), acompañando y entregando contención emocional y de diálogo al estudiante, siempre y cuando el niño/a acceda.

Cabe señalar que los profesionales psicosociales, en conjunto con paradocentes de nivel, darán prioridad a la atención del estudiante, a fin de prevenir que se desencadene DEC.

En caso que el estudiante, haya permanecido acompañado por los profesionales e igualmente desencadena DEC, se activará protocolo de contención DEC, señalado anteriormente.

PASOS A SEGUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DEC.

Considerar el nivel de intensidad de la DEC. Para lograr la reducción de la ansiedad

▮ Nivel de Ansiedad:

- Mantener la calma.
- El adulto que interviene, debe mantener un tono de voz bajo y calmado.
- Usar lenguaje claro y breve, empleando frases cortas, concretas y comprensibles para la edad del niño.
- Ponerse a la altura del niño.
- Validar sus emociones y acompañar la expresión de las mismas.
- Entregar un mensaje de seguridad y respeto.
- Mantener una distancia adecuada, la cercanía puede ser percibida como

amenazante.

- Situarse no de frente a la persona en estado de ansiedad o estrés. (Ver imagen 1)
- El espacio personal 50 - 100 cm y en estado de agitación puede ser mayor.
- El adulto debe estar atento a sus propios gestos y movimientos corporales. Para propiciar la calma del niño.
- Si el niño/a accede y colabora, se pondrá en práctica la estrategia de respiración abdominal.
- Finalizada la regulación de la conducta estresante, se propicia un diálogo reflexivo con el niño/a.

Imagen 1



RESULTADOS POSIBLES:

- 1. Regulación gratificante:** el niño logra ser calmado satisfactoriamente por los adultos. Es decir, el niño baja sus niveles de estrés, deja de llorar, se tranquiliza, se siente mejor, y suele volver a explorar.
- 2. Desregulación:** el niño sigue estresado, y los adultos no logran calmarlo. Se mantiene acompañamiento hasta que llegue su apoderado/a o se llama a ambulancia para traslado a urgencias de hospital Carlos Van Buren (si el episodio es de alta intensidad con riesgo para su integridad y la de los demás).

Se debe evitar sobre reaccionar frente a la agresión física o verbal: Lo ideal es controlar la ansiedad, mantener actitud profesional, usar elementos de la comunicación verbal, no verbal, paraverbal y eventualmente contención física.

▮ Nivel Defensivo

Revisar si el cambio de contexto favorece el cambio conductual.

Si el estudiante se niega desde el inicio a ir a otra zona y vemos poco viable sacarlo de la situación, creamos un "círculo de seguridad". (Situarse alrededor del estudiante a una distancia adecuada, siendo necesaria la colaboración de 3 o más funcionarios de apoyo).

▮ Nivel Acting out

Pérdida total de control: generalmente con agresión física contra sí mismo, otros u objetos.

Se puede realizar intervención o contención Física no violenta:

- Se acabaron todas las medidas previas.
- Peligro para sí mismo o los demás.
- Nunca debe ser usada en forma punitiva.
- No debe ser dolorosa.
- Presenta riesgo de acelerar la escalada de agresividad.
- Es una experiencia traumática.
- Da a la persona que está siendo contenida la sensación de perder fácilmente el control.

Existe riesgo de asfixia en las siguientes situaciones: todas las posiciones boca abajo, sentados o arrodillados inclinados hacia la cintura, usando cualquier parte del cuerpo en zona que interfiera con la respiración (sentarse en el estómago o espalda).

Todas las posiciones que interfieren con el recorrido del diafragma, comprometiendo la respiración.

(Ver siguientes imágenes 2 y 3 contención física adecuada)

Imagen 2



Imagen 3



▮ **Nivel Reducción de Tensión**

- Cuando pasa el evento crítico, el niño baja su ansiedad y agresividad, es posible que presente drenaje de energía tanto física como emocional, es decir puede observarse cansado, suspirando, agotado, etc. Se debe continuar con el acompañamiento contenedor.
- Es un momento de gran vulnerabilidad emocional del niño/a (miedo, confusión, culpa).
- Pedir que respire, informarle los pasos a seguir.
- Redirigir la conducta del niño/a hacia una actividad específica o que se espera realice en el contexto escolar.
- Reforzamiento de la conducta esperada.

BIBLIOGRAFÍA

Capacitación proyecto ECO Barrio Solidario 2017. Manejo en Crisis Emocional en ambiente familiar y en ambiente escolar. Técnicas de contención para favorecer la auto regulación. Unidad Infanto Juvenil Hospital del Salvador Valparaíso. Ps. Víctor Valenzuela. Psiquiatra infanto juvenil Marcelo Briceño A., María José Barker.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN

CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES SEGÚN CIRCULAR 586

Este protocolo se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a o adolescente (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del docente utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” .

2. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio NNA, como para su entorno inmediato.

Los estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno del espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o profesional SEP determinada por dirección, en acuerdo con la familia y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso de que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

II. PREVENCIÓN

Se implementarán acciones para la prevención de episodios de desregulación para lo cual se debe tener presente lo siguiente:

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Reconocer, en los casos que es posible, las señales iniciales de un/a NNA, previas a que se desencadene una desregulación.

a) En el caso de estudiantes del Espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) En el caso de un/a NNA severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante (patrón repetitivo de conducta negativa, desafiante y desobediente, a menudo dirigido contra las figuras de autoridad), donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar las actividades del curso completo, a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

3. Cuando sea pertinente, para estudiantes en los que existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, otorgarles tiempos **de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNA y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

4. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para diseñar este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos tienen que compartir con el/la estudiante, también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNA sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

5. Reglas de aula, para actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, con lenguaje adecuado a la edad y con apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. El

estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Se usarán tarjetas de alerta o una señal previamente consensuada que el estudiante mostrará al docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, estudiantes con diagnóstico de **Trastorno del espectro autista**, se efectuará con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNA hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales.

Establecer las reglas generales del aula que contribuyen a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. Se publicarán en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

En el Plan de intervención se describe lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, se evita inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

Etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o aparición en diversos niveles de intensidad. Para la organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Se le permite salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en un contrato de contingencia, para facilitar el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, de prekínder a 4° básico se acompaña a aula de recursos de 3er piso; y de 5° a 8° básico se utilizará para estos efectos la sala sensorial, en este caso el contrato contempla a la Coordinadora PIE y su marco de actuación. Se considera la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula y se le permite llevar objetos de apego si los tiene.

- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia:
- Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y **que** puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNA se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”
- “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita.
- “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (tener un objeto de apego del estudiante en la escuela conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, entregar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “**acompañar**” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación (un espacio pre-acordado que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNA sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. (Por ejemplo: Sala de atención de apoderados)
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o **adultos**.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo):

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. Para tal efecto, cuentan con capacitación interna previa.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Al finalizar, se deja registro de la intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un **cuadro clínico**, como por ejemplo, **trastorno del espectro autista**, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, están establecidas previamente, donde se especifican las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información estará en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

El apoderado recibirá orientación por psicólogo/a SEP o dupla psicosocial PIE según corresponda sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la intervención y el trabajo colaborativo.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, se realizará SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización será efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Se realizará una acta donde el apoderado por escrito autorizará, para llevar a cabo la acción siempre y cuando el estudiante de indicios de aceptarla.

En conjunto por quienes intervengan con el/la NNA se elaborará un consensuados, acompañada protocolo por cada estudiante generando un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

El Protocolo para cada estudiante describe la siguiente información:

- Situación en la que es preciso su uso
- Personal necesario y roles de cada uno/a
- Duración de la contención física
- Cuándo y dónde dar por finalizado su uso
- Cómo actuar con el/la estudiantes después.
- En caso extremo traslado a centros de salud

* Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

IV.- INTERVENCION EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa estará a cargo de profesionales capacitados.

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se tomarán acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Se hará consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de **convivencia del aula y** establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.

- En lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se incluirá dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual serán consideradas en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluye un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las

oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

- Agregar una autorización la cual este firmada por el apoderado, permitiendo al profesional presente en la desregulación, realizar como última opción el “ABRAZO FUERTE” para evitar que el estudiante se ocasionen daños físicos.

PROTOCOLO PARA EDUCACIÓN PARVULARIA - PIE – DEPTO. DE CONVIVENCIA

Etapas en la contención

- a) Primeramente, profesores / Educadoras / Asistente de Aula deben realizar contención en eventos disciplinarios, agotando todas las instancias para disminuir el nivel de ansiedad del estudiante. (Buscar un espacio dentro o fuera de la sala para conocer que siente el niño/a).

Recordar que en este momento el niño/a muchas veces no sabe el motivo de porqué reacciona así, por lo tanto, esperar que dé respuestas a preguntas - nivel cognitivo- que expliquen su reacción - nivel emotivo- no es lo esperado).

En algunas circunstancias, el hecho de estar junto a él o ella es más relevante que buscar respuestas.

Observación: Si fuese necesario, apoyarse en Inspectoría, en los niveles Pre kínder, kínder y primero básico, actuar según protocolo adjunto.

- b) Se recomienda, cerrar este evento con una conversación con el grupo curso, apuntando al tema “el reconocimiento de las emociones y sus formas de expresión”, teniendo en cuenta que todas las personas necesitamos aprender de ellas. (a modo de ejemplo con los más pequeños, se puede conversar de la película “INTENSAMENTE”)

Intervención en Crisis:

Contención por parte de equipo PIE en casos de **conductas disruptivas** (auto agresión grave, lanzamiento de objetos contundentes que pongan en riesgo la integridad físicas de sus pares, agrede a sus compañeros de manera física) dentro del aula:

- 1.- Se solicita que la información sea dirigida a la Coordinadora del Programa de Integración, quien derivará a dos profesionales.
- 2.- Puede ser responsable, todo el equipo PIE.
- 3.- Se recibirá al estudiante en oficina PIE o sala de recursos, el tiempo de contención no sobrepasará los 60 minutos, y luego regresará al aula de clases. Si en este periodo el/la

estudiante no baja la intensidad de su conducta, será derivado a Inspectoría.

4.- Dependiendo del caso se citará al apoderado para indagar en elementos que podrían estar afectando su conducta.

5.- Articulación con Educadora para retroalimentación del caso.

Acciones

- El Equipo Psicosocial y/o PIE realizará entrevista a cada uno de los apoderados, y derivación a la red según se requiera.
- Participación del Equipo Psicosocial, Educadoras Diferenciales y Coordinadora del Programa una vez al mes en reunión de Departamento de Educación Parvularia.
- Reunión semanal de Equipo Psicosocial y Coordinadora PIE con departamento de convivencia escolar para la revisión de casos.
- Apoyar el trabajo de paradocentes del establecimiento por medio de una charla informativa acerca de las necesidades educativas especiales y de contención que presentan nuestras estudiantes.
- Articulaciones con educadoras de párvulos según la necesidad de cada uno de los estamentos.
- Se realizará un taller para padres de NT1 por parte de Dupla Psicosocial y Fonoaudióloga.
- Se realizará un taller para padres de NT2 por parte de Dupla Psicosocial y Fonoaudióloga.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

Todos los estudiantes serán atendidos por la red de salud pública, será decisión de los padres o tutores si la atención se realiza en un centro privado, si cuentan con seguro para su atención.

Nuestro establecimiento educacional, clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

- Lesiones o accidentes leves
- Lesiones o accidentes menos graves, y
- Lesiones o accidentes graves

De acuerdo a la previa clasificación los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:

En

El caso de las Lesiones o Accidentes Leves, la funcionaria, encargada de Primeros auxilios del establecimiento será quien realizará las curas pertinentes y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado del estudiante afectado, con apoyo de un paradocente, quien llamará a los teléfonos registrados en la base de datos interna y/o en la ficha de matrícula

En el caso de las Lesiones o Accidentes Menos Graves, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará vía telefónica de inmediato a los padres u/o tutores legales, por parte de un paradocente, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario o de salud más cercano a la Escuela (posta Infantil Carlos Van Buren) perteneciente a la red pública y/o privada si fuere el caso.

En el caso de Lesiones o Accidentes Graves, se procederá llamar vía telefónica a la ambulancia.

En caso de no tener móvil disponible por parte del centro de salud y por indicaciones del centro de salud, de manera extraordinaria se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional y paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante.

Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados vía telefónica al establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde será atendido.

El establecimiento educacional, no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.

En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento educacional, éste proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro asistencial correspondiente (posta Infantil Carlos Van Buren), donde estos deberán acudir.

1. En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial Público (posta Infantil Carlos Van Buren) correspondiente cuando el caso lo amerite.
2. Las lesiones o accidentes leves podrán ser atendidas en la enfermería del establecimiento educacional.
3. El formulario de declaración de accidente escolar puede completarse en el establecimiento educacional por un asistente de la educación y/o administrativo, en el momento de la ocurrencia del accidente, para ser presentado en el centro asistencial correspondiente y/o entregado al apoderado en un plazo de 48 horas posterior a la ocurrencia del accidente si fuere necesario.
4. Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en horas de clases, que lo lleve o solicite ayuda al paradocente de nivel informando de la situación a Inspectoría General y ser atendido en sala de atención Primeros Auxilios.

5. Si el accidente es de carácter grave, de manera extraordinaria, el equipo directivo debe velar por su rápido traslado al Centro Asistencial correspondiente por medio de un vehículo particular u/o taxi, acatando las indicaciones del Centro Asistencial.
6. Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Establecimiento Educacional en un plazo de 72 horas, con la persona encargada de Primeros Auxilios y/o Paradocente del nivel.
7. Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e informadas anticipadamente al establecimiento República del Uruguay tendrán derecho al seguro escolar.
8. Se deberá entregar en Inspectoría General una nómina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.
9. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

- El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.
- En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de la situación en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
- En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
- En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.

- En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento (dentro de las 24 horas en que conoce el hecho) de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, la/el estudiante deberá reparar sus actos mediante la participación de actividades pedagógicas o extracurriculares al interior del colegio.
- En el caso que una estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se hará traslado a la asistencia pública; paralelamente se llamará a la familia para que se presente en dicho lugar y se responsabilice por su hija o pupila. Al día siguiente previo al reintegro de clases, la apoderada (o), se entrevistará con docente jefe, inspector del establecimiento y algún miembro del equipo de convivencia escolar.
- En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o CESFAM, O PROGRAMA QUE CORRESPONDA.
- El colegio favorecerá siempre la protección de la estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que una niña o niño menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima de vulneración de sus derechos y otorgará todas las facilidades para la continuidad de sus estudios en el establecimiento educacional o en el sistema escolar así como la atención especializada de un centro de tratamiento.

Téngase presente:

La Ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

PROTOCOLO DEL USO DEL CELULAR PROCEDIMIENTO

OBSERVACIÓN INICIAL A ASPECTOS FORMATIVOS:

a) El uso del celular puede darse al interior de la sala de clases previo acuerdo con el docente a cargo sin que éste acuerdo afecte el normal desarrollo de la clase, esto se entiende que una clase de arte perfectamente puede ser llevada a cabo con el acompañamiento de música individual vía audífonos y no afecta necesariamente el logro del objetivo de la clase.

b) Todas las asignaturas quedan a criterio del docente a cargo para el uso de este medio tecnológico como apoyo motivacional a la clase.

c) Sí se sugiere que la estrategia es un particular acuerdo entre ese docente y el curso y no significa que los demás docentes realizarán lo mismo y por siempre, todo depende del contexto, de la clase en que se esté trabajando, etc, (este procedimiento ayuda a la flexibilidad a la adaptación y adecuación a contextos diferentes, respeto social a diferentes normas y respeto al concepto de democracia en los acuerdos que se puedan establecer).

Lo importante es que los/las estudiantes sean participe de los acuerdos y que les sean significativos y no ajenos. Ejemplo: El docente antes del inicio de la clase señala..” mientras escriba contenido en la pizarra pueden escuchar música vía audífonos, pero cuando termine y comience a explicar se deben guardar”

Las sanciones por el uso del celular parten de la base del no respeto de acuerdos entre la estudiante o el curso y el docente a cargo, al momento de iniciar una clase.

Se debe entender que los/las estudiantes en una situación alta de vulnerabilidad viven bajo parámetros de violencia constante y de una falta de afectividad total en algunos casos si no se les enseña conceptos tales como respeto y su vínculo con el acuerdo, jamás entenderán eso como una norma si no que lo entenderán como un ataque hacia su persona. Igualmente se debe enseñar que en un acuerdo de curso donde la mayoría opto por un acuerdo determinado, ese acuerdo se debe respetar, si no se aplicarán sanciones o acciones similares.

PROCESO DE SANCIÓN

1.- Si a un/a estudiante le es retirado el celular por primera vez, tiene la posibilidad de que se entregue al término de la Jornada, esto debe quedar en libro de clases señalando que es por primera vez. (Si el /la estudiante se niega al hecho y a la vez se mezcla la situación con falta de respeto hacia el/la funcionaria cualquiera sea, se procede a llamar a Inspectoría y se podría aplicar procedimiento del punto G3 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

2.- Si el celular es retirado por segunda vez, el apoderado debe retirar el celular en Inspectoría. Acción debe quedar consignada en libro de clase señalando que es segunda

oportunidad y además Inspectoría debe realizar entrevista donde certifica entrega del celular y compromiso por el uso del mismo. En esta instancia el apoderado debe saber claramente que en una tercera oportunidad que suceda se retirara el objeto y el apoderado deberá venir las veces que sea necesaria a la escuela para hacer retiro del mismo.

3.- Si el /la estudiante no desea entregar el celular y cae en falta de respeto hacia un docente o cualquier otro funcionario, solicitar a paradocente o directivo para que proceda y luego se determine si merece o no suspensión por el hecho. (Punto G 3 del Reglamento Interno de Convivencia).

5.- Si el/la estudiante queda en actitud desafiante y comienza a interrumpir la clase, puede ser sacado del aula a realizar actividades en Biblioteca u otra dependencia que se destine para tal efecto y aplicar procedimiento por falta de respeto o similar.

6.- Inspectoría citará al apoderado y junto al profesor afectado por los hechos, determinará sanciones, mediación o acuerdos.

7.- Entender y se debe comunicar al apoderado que reiteradas faltas de respeto por este motivo del uso del celular, sin previo acuerdo con el docente, pueden significar una suspensión, adecuación horaria, curricular, expulsión si esta situación se mezcla con eventos de agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad o la cancelación de matrícula para el año siguiente (acumulación de anotaciones negativas ,no respeto de acuerdos ,etc.), como así también suspensión de talleres, o de actividades de final de año como es en el caso de los 8vos.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A CASOS DISCIPLINARIOS

A.- CASO DE GARABATOS HACIA ALGUNA COMPAÑERA DE CURSO O FUNCIONARIO DE LA ESCUELA FUERA O DENTRO DEL AULA:

A1.- Se debe registrar el evento en hoja de vida.

A2.- Se envía hoja de suspensión indicando día y hora de regreso de la estudiante.

A3.- Se debe indicar citación al apoderado indicando día y hora de citación en el evento que el apoderado no pueda asistir por asuntos laborales por ejemplo o enfermedad u otro evento, debe entregar alternativa de horario por escrito y si fuese necesario lo puede atender otro funcionario ya sea paradocente o directivo docente al apoderado.

A4.- La suspensión debe quedar registrada en hoja de vida, igualmente la entrevista posterior con el apoderado debe quedar registrada en hoja de entrevista y libro de clases, formular acuerdos y/o compromisos firmados por todos los presentes en la entrevista. Si el estudiante está presente en la entrevista debe firmar si posee las competencias para realizar dicha acción.

A5.- Si en el evento que la conducta se repita más de 3 veces, se deriva la situación a depto. Psicosocial y comenzar a trabajar con los especialistas del área para identificar situaciones que puedan estar afectando a la estudiante y comenzar un trabajo de intervención con la estudiante y familia. Esta acción puede tener resoluciones que van desde adecuación horaria, corte de jornada, derivación a redes de apoyo hasta medida de protección si se identifica una vulneración de derechos por parte de la familia.

A6.- Si la conducta se repite y se mezcla con acciones de agresión física, hacia cualquier miembro de la comunidad y después de haber desplegado todas las acciones remediales posibles que posee la escuela se procederá a entregar los antecedentes a las entidades correspondientes para aplicar una medida más drástica como puede ser la expulsión o la cancelación de matrícula del / la estudiante.



(Protocolos extraordinarios por crisis sanitaria – COVID - 19)

SOBRE USO DE REDES SOCIALES PARA TRABAJO PEDAGÓGICO

Sr. Apoderado frente al nuevo escenario nacional a continuación se informa sobre las normas básicas que se deben respetar frente al uso de redes sociales por aspectos pedagógicos:

- 1.- Para el caso de formación de grupos de trabajo pedagógico de forma virtual vía plataforma virtual Zoom-video llamada-meet, etc. el único responsable de la creación de estos mecanismos con fines pedagógicos son los profesores jefes o en su defecto un profesor de asignatura.
- 2.- Las estudiantes tiene total prohibición de formar grupos de WhatsApp con fines pedagógicos, más aún si estos no son supervisados por algún adulto responsable ya que el uso de redes sociales está sancionado por ser menores de edad, sean estos Facebook, twitter, Instagram, etc.
- 3.- Todo evento que suceda entre estudiantes, como amenazas, uso indebido del lenguaje, discriminación, por medio de plataformas virtuales y si este no fue bajo las plataformas autorizadas por la escuela, para este caso las responsabilidades son única y exclusivamente de los padres y apoderados de las/los menores, que tienen el deber de supervisar el uso de las redes sociales por parte de sus hijas e hijos.
- 4.- Si bajo la participación de las estudiantes en plataformas virtuales autorizadas por la escuela y con fines pedagógicos, se dieran casos de mal uso del lenguaje por partes de la estudiante participante tanto entre pares o hacia algún funcionario de la escuela sea este docente, asistente de la educación o directivo docente o de amenazas, podría ser sancionado si dicha actitud continua a pesar de las recomendaciones u oportunidades que se entreguen para cambiar su actitud. Dichas sanciones podrían ser como, por ejemplo, ser sacadas del grupo de trabajo pedagógico y para estos casos se buscarán otros mecanismos, para que la estudiante reciba las orientaciones pedagógicas adecuadas.
- 5.- Toda y todo estudiante que se conecta a una clase o asesoría pedagógica virtual debe utilizar su nombre real y con su cámara abierta para identificar realmente la participación del o la estudiante, de lo contrario se tomara como no presente en dicha clase.
- 6.- El uso del vocabulario en una clase debe ser el adecuado y dentro del marco de buen trato, todo vocabulario inadecuado será sancionado y quedará registrado en su hoja de vida y será antecedente para alguna sanción determinada.

OBSERVACIÓN FRENTE AL USO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1.- Para todo evento que se identifique como falta al Reglamento de Convivencia Escolar, el procedimiento inicial es buscar acuerdos con o los/las involucradas y buscar medidas remediales buscando evitar una sanción tal como una suspensión o similar, siempre y cuando las faltas cometidas no pongan en riesgo la integridad física de los/las involucradas o de la comunidad toda.
- 2.- Para todo evento que suceda, se debe registrar tanto en libro de clases, como en hoja de entrevista dispuesta para esos eventos.
- 3.- Todo tipo de entrevista ya sea con apoderados como con estudiantes, se debe realizar en dupla, esto quiere decir que la persona que está entrevistando, siempre debe estar en lo posible acompañada por un directivo docente, paradocente, Trabajadora Social, Psicólogo, Inspector, etc.
- 4.- Si la entrevista no se realiza en el marco del respeto mutuo, esta se suspende y se aplican mecanismos que pueden ir desde cambio de apoderado, hasta la solicitud de la presencia de carabineros si la entrevista tiene eventos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de uno de los participantes de la entrevista. (De ahí lo importante que el entrevistador siempre debe estar acompañado).
- 5.- Para efectos de registrar la entrevista con la mayor cantidad de antecedentes posibles y con esto determinar las acciones reparatorias o sancionatorias es que usara a nivel de Institución el formato adjunto de Hoja de entrevista para el año 2025, Se aclara que:
 - a) La hoja de entrevista tiene por finalidad registrar la mayor cantidad de información posible.
 - b) En el libro de clases se debe dejar estipulado un punteo breve de los hechos por lo cual al o la estudiante se le fue citado su apoderado (el libro de clases es el instrumento público válido ante superintendencia, sin embargo a raíz que los libros de clases no poseen un gran espacio para redactar eventos con mucho detalle, este se complementa con la hoja de entrevista).

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A BALACERAS

1. Introducción:

La ubicación de la Escuela República del Uruguay está en un sector que con el paso de los años se ha ido transformando en un sector complejo, en cuanto eventos de asaltos, robos y disparos, afectando la seguridad para quienes viven y transitan por sus alrededores, lo que nos convoca a desarrollar y velar por la seguridad de todos los miembros de nuestra comunidad, es decir, funcionarios, estudiantes, padres, madres y apoderados, tanto en su interior como en sus vías de ingreso y salida del establecimiento.

De esta manera, Convivencia Escolar, elabora el siguiente protocolo que se encuentra anexado al Plan de Seguridad Escolar PISE, con el fin de entregar las directrices para abordar una situación de este tipo y minimizar riesgos en caso de que se produzcan enfrentamientos en las cercanías o en el Establecimiento Educacional.

Objetivo General.

Proteger y salvaguardar la vida de toda la Comunidad Educativa, ante situaciones peligrosas que ocurrieran de forma inesperada en los alrededores del establecimiento o dentro del mismo de forma imprevista.

2. Identificación de las acciones de Riesgo

En caso de presentarse cualquier enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones del Establecimiento Educacional, resulta de vital importancia identificar las condiciones de riesgo. Para determinar el grado de riesgo y el tipo de reacción necesaria, se hace necesario responder las siguientes preguntas:

a) ¿La balacera se escucha o está cerca o lejos?
b) ¿Cuántas personas se enfrentan?, ¿Es dentro o fuera del establecimiento?
c) ¿Se escuchan gritos?
d) ¿Alguna bala alcanzó los muros o ventanas del establecimiento?

3. Número de emergencias policiales

Directora, subdirector, inspector y la encargada de Convivencia Escolar, cuentan con número de emergencia, esencialmente del Plan Cuadrante Correspondiente a la 3 Comisaría Norte donde se dará aviso inmediato a Carabineros, sin iniciar acción alguna. En caso de que el cuadrante no responda, cualquier otra persona puede dar aviso a Carabineros o a otro número de emergencia lo más pronto posible.

- A) Carabineros de Chile: 133
- B) 3° Comisaría Norte : +56323132140
- C) Plan Cuadrante del sector: +56993692613

3.1. Otros números de emergencias:

Bomberos	132
Investigaciones	134
Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU)	131

4. Protocolos de acción

Los pasos a seguir ante algún enfrentamiento de balaceras son los siguientes:

A) Al estar en salas de clases:

- Los estudiantes deben seguir las instrucciones de sus profesores y asistentes de la educación.
- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deben permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Los docentes o asistentes de la educación siempre y cuando no corran ningún peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a estudiantes; de no ser posible todos deberán permanecer en el piso.

- ***La zona de Seguridad es el PISO.**

- Los funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible con actividades de distracción, por ejemplo: conversar, escuchar música o cualquier actividad que les permita distraerse.
- Sólo se podrán levantar de su ubicación, cuando los encargados del protocolo y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

B) Al encontrarse en patio (durante recreo o clases u alguna actividad):

Trabajadores y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior, ya sea en baños, patio, áreas administrativas, entre otras, deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

Al escuchar la **balacera fuera del establecimiento**, se debe:

- Buscar el espacio más seguro si fuera posible, por ejemplo, muros, pisos, salas, etc.
- Si no es posible dirigirse a un espacio seguro, debe permanecer quieto, idealmente recostado en el piso boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, se recomienda evitar observar lo que está ocurriendo, hasta que un miembro del equipo directivo verifique que es seguro volver a la normalidad.

** Todo funcionario, ya sea docentes, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar con el orden y evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera. Sin embargo, de ocurrir un evento complejo que suponga un peligro para la comunidad educacional, se aconseja no abandonar el establecimiento hasta que el incidente este controlado por carabineros o PDI.*

C) En la salida de clases:

- Inspectores, docentes, miembros de Convivencia Escolar o cualquier otro funcionario del establecimiento se acercará a los estudiantes, priorizando tranquilizarlos y posteriormente trasladarlos a alguna sala, oficina o muro para protección o cualquier lugar seguro.
- De no ser posible trasladarse a algún lugar seguro, deberán recostarse en el piso donde se encuentran, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, esperando las indicaciones del equipo directivo hasta que haya normalidad.

D) Enfrentamiento dentro del establecimiento escolar

En caso de ocurrir durante periodo de clases:

- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Los docentes, asistentes de la educación y estudiantes se mantendrán en una zona segura, recostados en el piso cubriendo su cabeza con manos y brazos, sin observar ni exponerse al lugar de los acontecimientos.
- Equipo directivo y encargada de convivencia se comunicará de inmediato con carabineros para abordar la situación de manera segura lo más pronto posible.
- Ninguna miembro de la comunidad escolar deberá exponerse al lugar donde está ocurriendo el enfrentamiento.
- Luego de que carabineros logré controlar la situación con los involucrados y el ambiente se calme, equipo directivo evaluarán la posibilidad de despachar a los estudiantes.

En caso de ocurrir durante el recreo:

- Cualquier persona que se encuentre cerca del lugar de enfrentamiento, deberá tirarse al piso, cubriendo su cabeza con manos y brazos, evitando el contacto visual con los involucrados.
- La zona de seguridad es el PISO.
- No correr, ya que esto puede alterar a las demás personas y generar mayores accidentes.
- Miembros del equipo directivo o cualquier persona que esté disponible en ese momento y se encuentre fuera de peligro se comunicará de forma inmediata con carabineros para abordar la situación de manera ordenada.
- Luego de que carabineros logré controlar la situación con los involucrados, el equipo directivo del establecimiento educacional evaluará la posibilidad de despachar a los estudiantes con su respectivo apoderado o adulto responsable.

En caso de sospecha de enfrentamiento en la salida, inspectoras/es, paradocentes deberán reingresar a estudiantes, padres y/o apoderados lo más pronto posible (idealmente gateando y sin perder la calma), cerrando portones del perímetro, buscando un lugar apto para protegerse, recostándose en el suelo cubriendo la cabeza con manos y brazos, monitoreando y apoyando a toda persona en ese momento.

Nota: En horarios de entrada y salida de estudiantes, se solicitará vigilancia de Carabineros y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Valparaíso.

5. PALABRA CLAVE

Se utilizará la palabra clave “Alerta B” mediante cualquier medio de comunicación para dar conocimiento a la comunidad escolar sobre el evento ocurrido dentro o fuera del establecimiento educacional, con el fin de poner en acción lo más pronto posible el protocolo y resguardar la seguridad de toda la comunidad.

6. INFORMACIÓN GENERAL

- Todo adulto debe manteniendo la calma, monitorear y tranquilizar a quiénes gritan, hacen bromas, difunden rumores y observan la situación.
- Si alguna persona se llega a encontrar de frente al individuo, no enfrentarlo, ni contradecir sus indicaciones, evitar mirarlo a la cara, ni posicionarse frente a él y mantener la calma.
- El retorno a actividades normales se ordenará, solamente, cuando el equipo directivo y/o Carabineros entregue conforme las dependencias de la escuela, o se haya reducido y capturado al o los individuos.
- **La zona de seguridad es el PISO.**
- Se brindará apoyo y contención a cualquier persona detectada como vulnerable (ataques, desmayos, llantos, etc.) y en lo posible trasladarla a enfermería, la que se ubica en el primer piso del establecimiento.
- Si durante la balacera se encuentran padres o apoderados, se les permitirá el ingreso al colegio y serán guiados a la zona de seguridad por la encargada de Convivencia Escolar o algún miembro del equipo directivo
- Evitar que estudiantes, padres y apoderados o algún miembro de la comunidad escolar se acerque a la escena y toquen las evidencias del hecho.
- En caso de haber algún herido, algún miembro del equipo directivo o la encargada del equipo de convivencia escolar se comunicará con ambulancia y carabineros para el traslado de inmediato de la persona herida.
- No entrar en contacto con él, la o los agresores, ni sacar fotografías o grabar videos de lo sucedido.

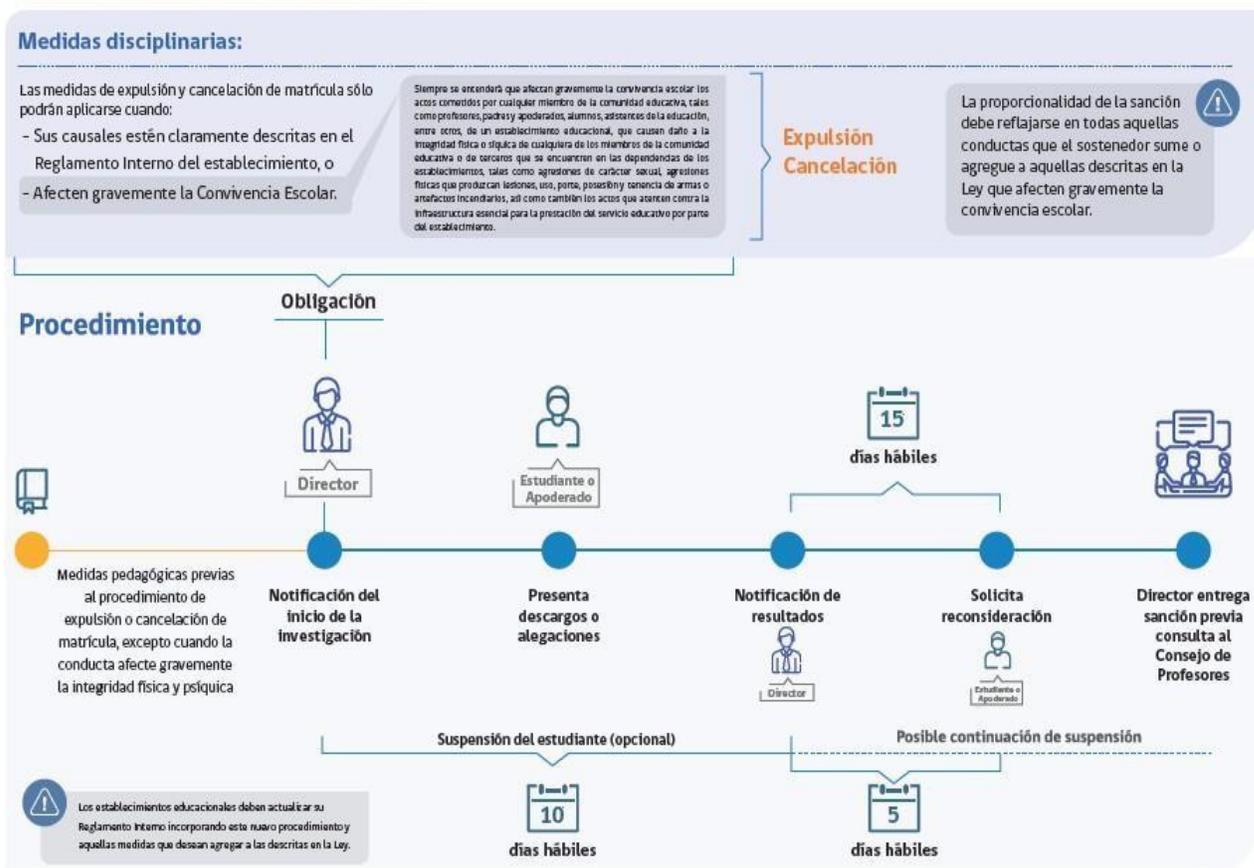
- En caso de ocurrir una balacera de grandes magnitudes, todos los miembros de la comunidad deberán esperar dentro del establecimiento hasta que la situación sea controlada por carabineros.
- Recordar no correr, ni gritar para evitar alteraciones y accidentes de los miembros de la comunidad escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Procedimiento Aula Segura



ANEXO 1

AULA SEGURA

Ficha de Identificación			
Nombre estudiante			
Curso			
Cédula de Identidad			
Nombre de Apoderado			
Cédula de Identidad			
Fecha de activación de Procedimiento			
Medida Cautelar	<table border="1"> <tr> <td>SI _____ Número de días:</td> <td>NO _____</td> </tr> </table>	SI _____ Número de días:	NO _____
SI _____ Número de días:	NO _____		
Nombre del Director o Directora			
Causal tras la cual se activa el procedimiento			
Fecha y hora de los hechos que dieron origen al protocolo			
Lugar de ocurrencia del evento			

ANEXO 2

<p>Otras faltas y medidas aplicadas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula</p> <p>(Si las hubo; no aplica cuando la conducta pone gravemente en riesgo la integridad física y psíquica*)</p>	
Falta	Medida o Sanción (pedagógicas y/o disciplinarias)
1.	
2.	
3.	

*Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por estudiantes de un establecimiento educacional que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atente n contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

ANEXO 3

Notificación del inicio de la investigación /AULA SEGURA

En virtud de lo previsto en la REX N° 482 Exenta, de 22 de junio De 2018, que “Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.” Y según indica el DFL 2 del Ministerio de Educación, Art. 6 letra D que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N°2, de 1996, sobre subvención del estado a los Establecimientos Educacionales.

Estudiante y curso	Falta (atenuantes y agravantes)

*MEDIDA CAUTELAR

“El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento investigativo y sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. Se establecen 10 días hábiles de suspensión, entendibles a 5 más, opcional.” (DFL2)

“La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.” (DFL2)

NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento al apoderado, padre, madre, familiar o tutor legal,
 Sra./Sr. _____ Rut _____

que en virtud de los antecedentes recopilados se abre proceso sancionatorio **Aula Segura** y se aplica como primera estrategia de resguardo la Medida Cautelar de suspensión por ____ días de clases (hasta 10 días, prorrogable a 5 días más) para dar inicio a la investigación del caso. En dicho procedimiento se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Firma y nombre del apoderado
(a)

Firma y nombre de estudiante

Fecha: _____

Firma y nombre de director (a) E.E

OTRAS ACCIONES CONTEMPLADAS (optativas)

Medidas y procedimientos	Acción	Descripción, breve observación	Fecha
Formativas			
Pedagógicas			
Apoyo Psicosocial			

ANEXO 4

Estudiante (o apoderado) presenta descargos o alegaciones

(El documento será presentado durante los 5 días siguientes a la notificación)

Estudiante:

Apoderado:

Curso:

Fecha:

Firma _____

Nombre, Firma, Timbre DIRECTOR(A)

ANEXO 5

Notificación de resultados del procedimiento / AULA SEGURA

Estudiante:

Curso:

Fecha:

Fundamentación y Resultados

Nombre, Firma, Timbre DIRECTOR(A)

ANEXO 6

<h3>Solicitud de reconsideración de la medida</h3> <p>*Una vez notificados los resultados de la investigación y comunicada la eventual sanción.</p>		
Estudiante:	Curso:	Fecha:
Apoderado:		
Firma _____		

Nombre, Firma, Timbre DIRECTOR(A)

ANEXO 7

Consejo de Profesores se pronuncia frente a consulta de
Directora o Director (AULA SEGURA)

Estudiante:

Curso:

Fecha:

Firma Representante: _____

Nombre, Firma, Timbre DIRECTOR(A)

ANEXO 8

DIRECTOR ENTREGA SANCIÓN (AULA SEGURA) (Previa consulta al Consejo de Profesores)		
Estudiante:	Curso:	Fecha:

*De acuerdo con la normativa vigente se deberá informar la decisión de la medida, bajo carta certificada al apoderado y firmada por la dirección del E.E.

Al mismo tiempo pone todos estos antecedentes en conocimiento de Superintendencia Educación <https://atencionsie.supereduc.cl/expulsionesYCancelaciones365>

Nombre, Firma, Timbre DIRECTOR(A)